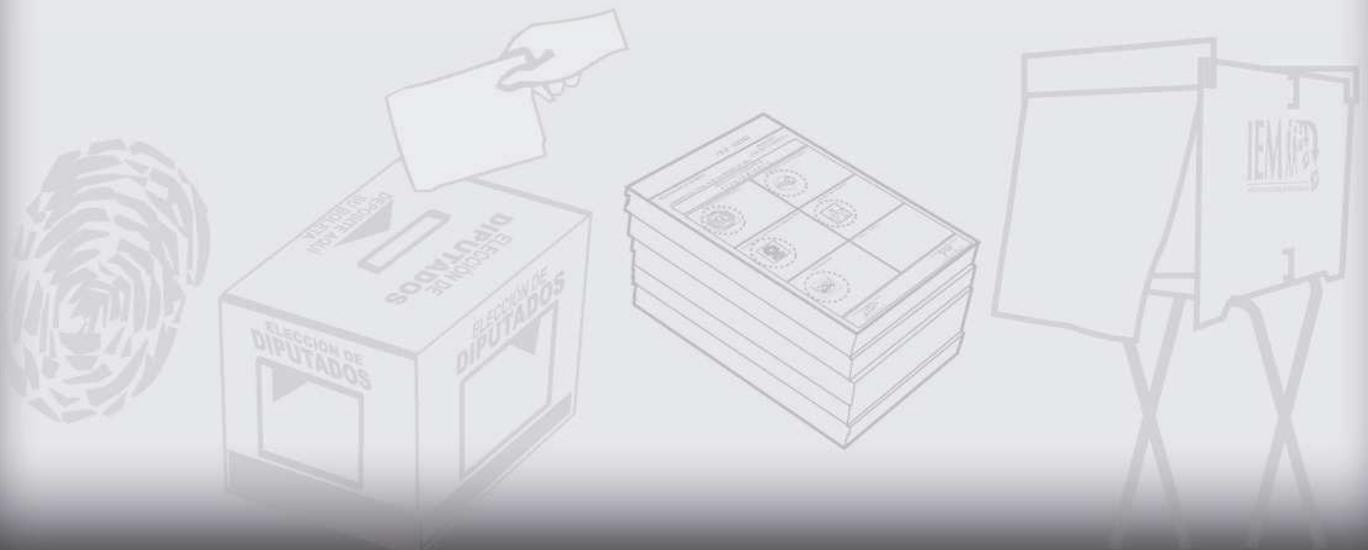


Órgano: Consejo General

Documento:

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes de Campaña que presentó el Partido de la Revolución Democrática sobre el origen monto y destino de sus recursos aplicados en las campañas del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los ciento trece Ayuntamientos del Estado de Michoacán.

Fecha: 15 de diciembre de 2009





INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes de Campaña que presentó el Partido de la Revolución Democrática sobre el origen monto y destino de sus recursos aplicados en las campañas del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los ciento trece Ayuntamientos del Estado de Michoacán.

ÍNDICE:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
 - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
7. CONCLUSIONES
8. CONTENDIENTES Y RESULTADOS
9. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los ordenamientos de los artículos 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión específica realizada a los informes de campaña, (IRCA-8), correspondientes a los candidatos del Partido de la Revolución Democrática, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, que el partido político presentó ante esta autoridad electoral, en los términos de lo establecido en los artículos 51-A, del Código Electoral del Estado de Michoacán; 47 y 49, del Reglamento de Fiscalización.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 18 del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año dos mil ocho, implementó a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al proceso electoral ordinario del año dos mil siete, así como, a la documentación comprobatoria y justificativa que presentó el Órgano Interno, de los ingresos totales obtenidos para las campañas, así como de su empleo y aplicación.

El presente proyecto de Dictamen Consolidado, contiene de conformidad con lo establecido en el artículo 51-B, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 54 y 55, del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: el Objetivo de la revisión, Alcance, Marco Legal Aplicado, los Procedimientos de Auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la Revisión, Conclusiones Finales, Contendientes y Resultados, así como los Resolutivos.

2. OBJETIVO

Verificar que el partido político haya cumplido con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir, en la obtención, manejo y aplicación de los recursos en las campañas a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año dos mil siete.

3. ALCANCE

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros en la totalidad del financiamiento público estatal y federal, así como, de las aportaciones en efectivo y en especie de los candidatos, de los militantes y simpatizantes.

Se revisaron ciento treinta y ocho Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, IRCA-8, que para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos presentó el Partido de la Revolución Democrática, del proceso electoral ordinario del año dos mil siete.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de las campañas y gastos de propaganda electoral en radio, televisión, medios impresos y electrónicos.

4. MARCO LEGAL APLICADO

Con fundamento en el contenido del Título Tercero, artículos 34, 35, 36, 37, Título Cuarto artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 48-Bis, 49, 50, 51, 51A, 51-B y 51-C y Título Quinto del Libro Segundo artículos 52, 53, 53-Bis, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

La revisión se sujetó también a lo estipulado por el Reglamento de Fiscalización, del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado por el Consejo General el día seis de junio del año dos mil siete. Así como a las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir y a los siguientes Acuerdos:

- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SOBRE LA APROBACIÓN DE TOPES MÁXIMOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, A REALIZARSE EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.
- ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN MICHOACÁN.
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL SIETE.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, como parte de su Programa de Trabajo y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo las actividades de recepción, revisión y análisis a los informes de campaña de los partidos políticos, correspondientes al proceso electoral ordinario del año dos mil siete. En la Planeación de la Revisión, se señala el marco general y los criterios aplicables, los procedimientos que se siguieron, así como, las pruebas de auditoría aplicadas a los informes presentados. También y atendiendo a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, “la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido”, permitió aplicar criterios profesionales y ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría aplicables a cada caso para obtener la certeza que fundamentara una opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que venga la documentación requerida, anexa a los informes de campaña: recibos oficiales, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, balanzas de comprobación y estados financieros, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes de campaña presentados por el Partido de la Revolución Democrática, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarlos para su clasificación por el concepto de gasto y que contenga además, los requisitos fiscales necesarios, para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que se efectuaron en sus campañas para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.
- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.
- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos, en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte del Partido de la Revolución Democrática, para presentar las aclaraciones, ó rectificaciones que estimaron pertinentes de los presuntos errores, ó irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.

- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través, de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, conforme al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización, así como, en cédulas analíticas para hacer las anotaciones en forma ordenada de las observaciones y de las opiniones a que se llegaron en su revisión y para obtener elementos de juicio necesarios que respaldan las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- **ELABORACIÓN DE LAS CÉDULAS**, de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRCA-8, presentados por el Partido de la Revolución Democrática, se apegaron al marco jurídico aplicable, y a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, lo que permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión de los Informes se desarrolló en cinco etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, la recepción, revisión y análisis de los ciento treinta y ocho Informes, sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, en el formato IRCA-8, del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por el Partido de la Revolución Democrática en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del cuatro de mayo al dos de septiembre de dos mil ocho.

SEGUNDA ETAPA.- Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil ocho, se determinaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los informes, por lo que se emitieron las observaciones a cada caso en concreto respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, acto seguido se solicitó al Partido de la Revolución Democrática las aclaraciones correspondientes, lo cual se llevó a cabo el diecisiete de octubre de dos mil ocho, informándoles también, que fundamentados en el artículo 53, del Reglamento de Fiscalización y en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación, plazo que venció el día treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

TERCERA ETAPA.- Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos, se recabó la información para formular los informes finales correspondientes a la revisión de los informes de campaña IRCA-8, de las campañas de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año dos mil siete del Partido de la Revolución Democrática.

CUARTA ETAPA.- Paralelamente a las actividades referidas, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar de manera puntual que los gastos de las campañas, informadas por el Partido de la Revolución Democrática, no rebasaran los topes de campaña correspondientes, referidos en el artículo 49-Bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobados mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para renovar los poderes Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos en sesión extraordinaria el día 18 dieciocho de Mayo de 2007 dos mil siete, señalados en el ANEXO 1 que forma parte del presente.

Así también, se procedió a verificar que la contratación de la propaganda electoral en prensa, radio, televisión y medios electrónicos, referida en el Código Electoral del Estado de Michoacán en su artículo 41, fuese contratada por el partido político, exclusivamente a través del Instituto Electoral de Michoacán. Para lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, determinó las Bases bajo las cuales debe regirse la contratación de los tiempos y espacios en radio, televisión, medios impresos y electrónicos para la difusión de la propaganda electoral; así como, la forma de intermediación del Instituto, entre los partidos políticos o coaliciones y los medios de comunicación social en el Estado, en dichas contrataciones. Bases que de acuerdo a lo que establece el artículo 35, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, son de observancia obligatoria para los partidos políticos y cuyo cumplimiento está bajo la vigilancia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, acorde a lo establecido en el artículo 113, fracción XI, del ordenamiento citado.

Finalmente, se revisaron cada uno de los testigos recibidos del monitoreo a los medios de comunicación referentes a medios impresos radiofónicos y televisivos y en general, todo medio de comunicación masivo, así como, la aplicación de cada uno de los criterios generales, aplicables para las elecciones y clasificación de la información, fundamentalmente para verificar el cumplimiento por parte del partido político, del contenido de los artículos 41, 49, 49-Bis y 51-A, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

QUINTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de las etapas, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procedió a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán; 54 y 55, del Reglamento de Fiscalización.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Basados en el sustento legal correspondiente y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes, en los registros contables y a la validación de la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, por cada uno de los candidatos registrados por el partido político, para contender en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año de dos mil siete, acatando las disposiciones del artículo 51-A, primer párrafo, fracción II, incisos a), b) y c) del Código Electoral del Estado de Michoacán; y el artículo 49, del Reglamento de Fiscalización.

Informes que hicieron llegar en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, el día veintinueve de abril de dos mil ocho, con el oficio sin número, suscrito por el Lic. José Juárez Valdovinos, Representante propietario ante el Instituto Electoral de Michoacán del Partido de la Revolución Democrática.

2. Se verificó que los informes de campaña presentados por el partido político, contuvieran el origen y monto del total de los ingresos que recibieron, especificando la modalidad de financiamiento, así como, el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo las disposiciones del primer párrafo del artículo 51-A, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y de los artículos 5 y 47, del Reglamento de Fiscalización.

3. Se verificó que los informes de campaña, que presentó el partido político a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, contengan todos los formatos y documentos, que dispone el artículo 49, del Reglamento de Fiscalización, siendo estos:

I.- Formato IRCA-8: Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas.

II.- Formato RIEF-1: Recibos de ingresos en efectivo y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

III.- Formato RIES-2: Recibos de ingresos en especie y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

IV.- Formato FAPA-3: Formatos de control de actividades promocionales de autofinanciamiento.

V.- Formato TIRC-4: Transferencias internas de recursos a comités distritales y municipales.

VI.- Formato RPTE-5: Recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales.

VII.- Formato RPAP-6: Recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas.

VIII.- Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas.

IX.- Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta bancarios.

X.- Balanza de comprobación, por cada uno de los meses del periodo de campaña.

XI.- Estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

XII.- Documentación original comprobatoria y justificativa de los gastos que efectuó el partido político, con el financiamiento público otorgado, las aportaciones del candidato, eventos de autofinanciamiento, así como, de las aportaciones de militantes y simpatizantes, debidamente firmada.

XIII.- Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

XIV.- Inventario de activo fijo.

4. Se verificó que no se hubiesen rebasado los topes de campaña, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por unanimidad en Sesión Extraordinaria el día dieciocho de Mayo de 2007 dos mil siete, como lo establecen los artículos 49-Bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 46, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

5. Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que el partido político presentó, vigilando que el financiamiento que ejercieron fuera aplicado para la obtención del voto, en cumplimiento a las disposiciones de los artículo 35, fracción XVI; y 51-C, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

6. Se verificó, sobre la base de los informes que presentó el partido político, que las aportaciones que recibieron por simpatizantes no rebasaron los límites autorizados en el artículo 48, inciso b), del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo, que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones ó donativos a los partidos políticos, en dinero ó en especie, por sí ó por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis, del mismo ordenamiento.

7. Se advirtieron los posibles errores y omisiones técnicas en los informes, acatando las disposiciones del artículo 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

- 8.** Se atendió lo referente a la notificación de los errores y omisiones técnicas, en los informes, así como, de las observaciones a la documentación comprobatoria, mediante los oficios correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán; y del artículo 53, del Reglamento de Fiscalización.
- 9.** Se verificó que la Vocalía de Administración y Prerrogativas, hiciera entrega oportuna al partido político del financiamiento público a que tuvieron derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán.
- 10.** Se verificó que los ingresos que recibió el partido político, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, hayan sido registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7, del Reglamento de Fiscalización.
- 11.** Se verificó que los ingresos en efectivo se manejaron en cuentas de cheques o cuenta concentradora a nombre del partido político, acatando las disposiciones de los artículos 8 y 31, del Reglamento de Fiscalización.
- 12.** Se verificó que las cuentas de cheques se manejaron invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8, del Reglamento de Fiscalización.
- 13.** Se verificó que los estados de cuenta se conciliaron mensualmente, y fueron entregados con el Informe, acatando las disposiciones del artículo 8, del Reglamento de Fiscalización.
- 14.** Se verificó que de los ingresos en especie, previamente a su registro hayan sido especificadas sus características; y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10, del Reglamento de Fiscalización.
- 15.** Se verificó que los recibos oficiales expedidos por el partido político, estuvieran foliados en forma consecutiva, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38 y 39, del Reglamento de Fiscalización.
- 16.** Se verificó que estuvieran separados en forma clara, los registros de los ingresos en especie, de aquellos que recibieron en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12, del Reglamento de Fiscalización.
- 17.** Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales por eventos, así como, por colectas, estén consignados en los informes de campaña del partido político y apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16, 21 y 70, del Reglamento de Fiscalización.

18. Se verificó que las transferencias internas de recursos, que se llevaron a cabo a sus Comités Distritales y Municipales por parte del partido político, estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que reúna los requisitos fiscales, así como, que los fondos se manejan en cuentas bancarias, a nombre del partido político, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24, del Reglamento de Fiscalización.

19. Se verificó que para el control de los egresos efectuados en las campañas electorales, el partido político, contó con cuentas de cheques o cuentas concentradoras para la obtención del voto, así mismo, que abrieron por lo menos una cuenta bancaria de cheques, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, acatando las disposiciones del artículo 31, del Reglamento de Fiscalización; se tuvo cuidado de considerar; la excepción de las localidades donde no existe ninguna institución bancaria.

20. Se verificó que los egresos que efectuó el partido político, estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27, del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estén respaldados con la documentación interna (cheque póliza, póliza de diario etc.), con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que esta contenga los requisitos fiscales, que señalan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

21. Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores, con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasen el importe autorizado del 15% de los egresos que hayan efectuado en actividades para la obtención del voto, acatando las disposiciones del artículo 28, del Reglamento de Fiscalización.

22. Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, se respaldaran con los comprobantes originales respectivos, sustentados mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje, conforme a los fines partidistas y para la obtención del voto, acatando las disposiciones del artículo 29, del Reglamento de Fiscalización.

23. Se verificó que todos los pagos que efectuó el partido político, que rebasen la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acatando las disposiciones del artículo 30, del Reglamento de Fiscalización.

24. Se verificaron los casos en que se realizaron compras que involucran varias campañas, que las erogaciones se hayan distribuido entre las distintas campañas, de acuerdo con los criterios y bases que el partido político adoptó, y que estos criterios se notificaron a la Comisión y se anexaron a los informes de campaña, acatando las disposiciones del artículo 32, del Reglamento de Fiscalización.

Los criterios de prorratio o distribución del gasto que involucran o benefician a más de una campaña electoral, fueron solicitados al partido político mediante oficio CAPyF/041/07, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Los criterios de prorratio o distribución del gasto que involucran o benefician a más de una campaña electoral, fueron presentados el día veintinueve de octubre de dos mil siete, con el oficio sin número, suscrito por el Lic. Sergio Vergara Cruz del Partido de la Revolución Democrática, en la forma siguiente:

CAMPAÑA	PORCENTAJE
GOBERNADOR	50 %
DIPUTADOS	25 %
AYUNTAMIENTOS	25 %
TOTAL	100 %

25. Se verificó que el partido político, en sus gastos por propaganda electoral ó publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como, la página completa en original de las inserciones en prensa que realizaron por sus actividades de campaña, acatando las disposiciones del artículo 33, del Reglamento de Fiscalización.

26. Se verificó que el partido político, de la colocación de propaganda escrita en propiedades particulares presentaron anexo a sus informes, las autorizaciones de los dueños ó poseedores; y fotografías donde consten las pintas en bardas y espectaculares, asimismo, que en sus gastos de propaganda como material promocional, de igual manera presentaron fotografías y/o un tanto del mismo donde conste la adquisición de estos artículos, acatando las disposiciones del artículo 33, del Reglamento de Fiscalización.

27. Se verificó que en la comprobación de los gastos de promocionales en radio, televisión ó medios electrónicos ejecutados por el partido político, hayan incluido en hojas membretadas de la empresa emisora, los pautados y sus modificaciones que se anexan a cada factura, asimismo, que estos contengan la relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura, el periodo en el que se transmitieron y que incluyen la información desagregada siguiente:

- I. Las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales, en el caso de la televisión; y, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos, en el caso de radio;
- II. La identificación del promocional transmitido;
- III. El tipo de promocional de que se trata;
- IV. El nombre del candidato;
- V. La fecha de transmisión de cada promocional;

- VI. La hora de transmisión (incluyendo el minuto y segundo);
- VII. La duración de la transmisión; y,
- VIII. El valor unitario de cada uno de los promocionales, así como el impuesto al valor agregado de cada uno de ellos.

Asimismo, que los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, televisión y medios electrónicos también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, ya sean promocionales regulares ó spots, patrocinio de programas, ó eventos; en televisión, ya sea publicidad virtual, superposiciones ó pantallas con audio ó sin audio, exposición de emblema, contratación de imágenes de candidatos, dirigentes o militantes en estudio o programas, cintillos, contratación de menciones de partidos, candidatos ó militantes en programas; ó cualquier otro tipo de publicidad pagada, acatando las disposiciones del artículo 34, del Reglamento de Fiscalización.

28. Se verificó que el partido político, no haya erogado más del sesenta y cinco por ciento del total de gastos de campaña, en gastos de propaganda en prensa, radio y televisión, acatando las disposiciones del último párrafo del artículo 49-Bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

29. Se revisó el cumplimiento de las disposiciones relativas a la contratación de tiempos y espacios para la difusión de propaganda electoral de los diferentes candidatos a Gobernador, diputados y ayuntamientos, en radio, televisión y medios impresos, mediante la compulsión de la información presentada por el partido político, con la que obra en los archivos del Instituto Electoral de Michoacán por virtud a la intermediación en la contratación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41 del Código Electoral del Estado y con el resultado del monitoreo efectuado a los medios de comunicación en el Estado por la empresa contratada para ello por el propio Instituto.

Por otro lado, se solicitó a los medios de información en donde, de acuerdo al cruce de información referido, fue publicada o transmitida propaganda electoral no reportada en los informes del partido político y no contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, informaran qué institución o persona, en su caso, hizo las contrataciones relativas; y, asimismo, se pidió la intervención de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para obtener la información referida, de los medios de comunicación que no dieron respuesta al requerimiento; todo ello, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 51-A, 51-B y 51-C del Código Electoral del Estado

30. Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través, de nómina ó con los recibos oficiales foliados correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 37, del Reglamento de Fiscalización.

31. Se verificó que las cantidades que se pagaron, por concepto de compensaciones al personal eventual ó por trabajos eventuales, estén respaldadas con el original de los recibos por pago de compensaciones, por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados; y que estos pagos se realizaron, acatando las disposiciones del artículo 38, del Reglamento de Fiscalización.

32. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos, relacionados con las operaciones del partido político, estén soportados con los recibos RPAP-6 y que se haya cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 39, 40 y 41, del Reglamento de Fiscalización.

33. Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes muebles e inmuebles, materiales, suministros, servicios generales, e inversiones, estén debidamente autorizados y validados con firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Interno ó por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando las disposiciones del artículo 42, del Reglamento de Fiscalización.

34. Se verificó que el registro y control de las erogaciones que se llevaron a cabo como gastos de campaña, por parte del partido político, estén contabilizados y comprobados siguiendo los lineamientos de los artículos 27 y 46, del Reglamento de Fiscalización; además que observaron la normatividad siguiente:

I.- Los gastos administrativos y de operación, que tenga el Órgano Interno y los Órganos Centrales, deberán ser prorrateados en los porcentajes previamente establecidos, a cada una de las campañas en que participen los partidos políticos ó coaliciones;

II.- La documentación comprobatoria y justificativa, de las operaciones estará a nombre de cada partido político ó coalición que intervenga;

III.- Las coaliciones deberán presentar su información financiera consolidada, como si se tratara de un solo partido político;

IV.- Los gastos que realicen los partidos políticos, en las actividades de campaña, invariablemente deberán respetar los topes de gasto, que para cada una de las campañas acuerde el Consejo, cuyo monto por ningún motivo deberá ser rebasado; y,

V.- Si al concluir las actividades de campaña, quedara algún remanente de recursos en efectivo ó en especie, estos serán transferidos por el responsable del Órgano Interno, a la administración para actividades ordinarias del partido político, formulando los registros contables correspondientes, y deberán ser incluidos en los informes correspondientes.

35. Se verificó que los vehículos, que generaron gastos por su uso, ó que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo, sean propiedad del partido, ó que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren arrendados, en comodato ó donados, asimismo, que se hayan acatado las disposiciones de los artículos 13 y 69, del Reglamento de Fiscalización.

36. Se verificó que en ejercicio de su periodo de garantía de audiencia, el partido político,

presentó en tiempo y forma las aclaraciones o rectificaciones conducentes, por las observaciones que se le formularon, acatando las disposiciones del artículo 53, del Reglamento de Fiscalización.

Aclaraciones y rectificaciones que hicieron llegar en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, el día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, con el oficio sin número suscrito por el Lic. Víctor Manuel García Reyes, Representante Propietario del PRD, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

37. Se llevó a efecto la calificación y análisis, de las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido político, para determinar si los soportes documentales que presentaron, solventan las presuntas irregularidades.

38. Se verificó si hubo adquisiciones de activos fijos en las campañas electorales, que al término de éstas se destinaron para su uso ordinario del partido político, que se hayan inventariado y formen parte de los activos, acatando las disposiciones del artículo 64, del Reglamento de Fiscalización.

7. CONCLUSIONES

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A, fracción II, del Código Electoral de Estado de Michoacán; y 49, del Reglamento de Fiscalización se recibieron en tiempo y forma del Partido de la Revolución Democrática, ciento treinta y ocho informes, sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, en el formato IRCA-8, que corresponden a cada uno de los candidatos registrados por el partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso electoral ordinario del año dos mil siete, para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los ciento trece Ayuntamientos del Estado de Michoacán.

2. De la revisión a los ingresos informados por el partido político en sus informes de campaña, se observaron en términos generales, los mecanismos de registro y control adecuados, de conformidad con los lineamientos vigentes. Por lo que fue posible tener certeza razonable, respecto del origen y monto de los recursos que el partido político; y los candidatos destinaron a sus respectivas campañas electorales.

3. En base a los informes de campaña y de la documentación comprobatoria y justificativa presentados ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización por el Partido de la Revolución Democrática, de sus candidatos que contendieron en el proceso electoral ordinario, del año dos mil siete, en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos y después de concluida su revisión, se constató que no se rebasaron los topes de gastos de campaña correspondientes aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

4. Se consideraron todas las resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto de los procedimientos administrativos que incidieran en los gastos de campaña, derivados de las denuncias formuladas por los partidos políticos por las elecciones ordinarias del año 2007 dos mil siete.

5. En los informes presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, no existe evidencia de dolo o mala fe, en el manejo de los recursos que el partido político; y los candidatos emplearon en las campañas para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario, del año dos mil siete.

6. Posterior a la primera revisión, de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas que presentó el Partido de la Revolución Democrática, de los candidatos que contendieron en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con fundamento en los artículos 51-B, del Código Electoral del Estado de Michoacán; 53 y 58, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; mediante oficio CAPyF/082/08, de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, le notificó las observaciones ó irregularidades en que incurrieron, así como omisiones en la documentación comprobatoria, de los ingresos y egresos que presentaron, a efecto de que procedieran a aclarar ó en su caso a rectificar lo conducente; informándoles que con fundamento en el artículo 53, del Reglamento de Fiscalización y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación.

7. Se verificó el cumplimiento a lo señalado en el artículo 51-A, fracción II, inciso b), del Código Electoral del Estado de Michoacán, en lo que respecta a la presentación de los informes integrados de los gastos realizados por los candidatos registrados en común por el Partido de la Revolución Democrática y otros partidos políticos.

8. Se atendió en todo lo referente a la contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones en radio, televisión, medios impresos y electrónicos, asimismo, del cruce con la información de la propaganda electoral monitoreada e informada por la empresa contratada por el Instituto Electoral de Michoacán para ese fin, se llevó a cabo una compulsión con las empresas en medios impresos, estaciones de radio y televisión que prestaron estos servicios y que no fueron informados por los partidos políticos ni contratados a través del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de solicitarles, nos informaran, qué institución o persona contrataron los tiempos y espacios para difundir propaganda electoral en la empresa compulsada y de esta manera contar con los elementos necesarios y estar en condiciones de dar cumplimiento a los artículos 51-A, 51-B y 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán. Para el logro de este fin, de igual manera se requirió la intervención de la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos, para que por su conducto se solicitara a los representantes de las empresas de los medios que no se recibió respuesta, que informaran al Instituto Electoral de Michoacán, sobre la contratación de publicidad para difundir propaganda electoral durante el proceso electoral ordinario del año dos mil siete de spots televisivos, radiofónicos e inserciones de prensa que tuvieron verificativo en Michoacán. La Secretaría de Gobernación dio respuesta en los siguientes términos: *“excede nuestra esfera de competencia, conocer y más aún, requerir*

información respecto de los actos comerciales que estos celebren, por lo que lamentablemente, nos encontramos imposibilitados de coadyuvar con ese H. Instituto a la labor de fiscalización que está emprendiendo.”

9. Con el objeto de fortalecer las tareas institucionales en materia de fiscalización sobre el manejo de los recursos públicos asignados a los partidos políticos durante el proceso electoral ordinario de dos mil siete, se solicitó al Instituto Federal Electoral, la información que les reportaron los institutos políticos en sus informes correspondientes al ejercicio de dos mil siete sobre los montos y conceptos de las transferencias de los recursos federales, de sus Comités Ejecutivos Nacionales a sus Comités Ejecutivos Estatales u órganos equivalentes en el Estado de Michoacán de Ocampo, dándonos esta consulta la posibilidad de una mejor revisión de los informes de campaña que presentó el Partido de la Revolución Democrática.

10.- Del resultado de la verificación al cumplimiento de las disposiciones relativas a la contratación de tiempos y espacios para la difusión de propaganda electoral de los candidatos a Gobernador, diputados y ayuntamientos, se detectó propaganda electoral no informada por el partido político y no contratada con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, como se especifica en el apartado de Contenientes y Resultados.

En consecuencia, a efecto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49-Bis del Código Electoral del Estado, párrafos primero y último, en relación a los topes de gastos de campaña y en medios de comunicación, esta Comisión asignó los costos a la propaganda electoral no reportada, en base al Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad de acuerdo con la información contenido en el apartado de Contendientes y Resultados:

11. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización y la Unidad de Fiscalización, les proporcionaron a los partidos políticos, la orientación y asesoría legal, contable y administrativa, que consideraron necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los procedimientos para la formulación, presentación, revisión y dictaminación de los informes que sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, presentaron los partidos, en el cumplimiento de la normatividad del Instituto Electoral de Michoacán, sobre esta materia.

12. Se cumplieron los objetivos y se llevó a cabo el alcance de la revisión, señalados en el programa de trabajo de la revisión y análisis a los informes de campaña de los partidos políticos correspondientes al proceso electoral del año de dos mil siete, aprobado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en sesión ordinaria del día doce de marzo de dos mil ocho.

8. CONTENDIENTES Y RESULTADOS

Las observaciones relativas a los informes y documentación comprobatoria y justificativa fueron notificadas en tiempo y forma al Órgano Interno, mediante oficio No. CAPyF/082/08, de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, como a continuación se detalla:

Mediante oficio sin número de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, suscrito por el Lic. Víctor Manuel García Reyes, Representante Propietario del PRD, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se presentaron las aclaraciones y/o rectificaciones correspondientes, respecto a las observaciones realizadas a los informes de campaña del proceso electoral ordinario del año de dos mil siete.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

RESPECTO AL INFORME DEL CANDIDATO A GOBERNADOR C. LEONEL GODOY RANGEL

1.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos que amparan la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	LUGAR	IMPORTE
9/23	20/09/07	1179	Tele Cable Tacámbaro	Tacámbaro Michoacán	\$ 21,000.00
				TOTAL	\$ 21,000.00

Presentaron dvd, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada

2.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos que amparan la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	LUGAR	IMPORTE
10/23	20/09/07	31857	HESOL, Radio Sol, S.A. de C.V	Hidalgo Michoacán	\$ 38,617.00
				TOTAL	\$ 38,617.00

Presentaron cd, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada

3.- Con fundamento en los artículos 5,26 y 27 del Reglamento de Fiscalización se solicitó la aclaración de la poliza cheque No. 6106 que contiene la factura a nombre de “Saga del Cupatitzio S.A de C.V” por \$23,910.80, (Veintitres mil novecientos diez pesos 80/100 M.N), para cubrir este pago se expidió cheque por la cantidad de \$79,455.80 (Setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 80/100 M.N), presentando una diferencia de \$55,545.00(Cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N), con relación a la factura.

Se presentó la documentación comprobatoria faltante, así como el testigo correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada

4.- Con fundamento en el artículo 5 del Reglamento de Fiscalización se solicitó la aclaración de la poliza cheque No. 5902, de la cuenta bancaria No. 4041078973 del Comité Ejecutivo Nacional a nombre del “Centro de Medios de Michoacán S.A de C.V” por la cantidad de \$302,052.68 (Trescientos dos mil cincuenta y dos pesos 68/100 M.N), la respaldan con documentación comprobatoria por importe de \$249,152.68 (doscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 68/100 M.N), existiendo un faltante de \$52,900.00 (Cincuenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N),

Se presentó la documentación comprobatoria faltante correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada

5.- Con fundamento en el artículo 5 del Reglamento de Fiscalización se solicitó la aclaración de la poliza cheque No. 6030, de la cuenta bancaria No. 4041078973 del Comité Ejecutivo Nacional a nombre de “Impresora de Zamora S.A de C.V” por la cantidad de \$23,000.00 (Veintitres mil pesos 00/100 M.N), la respaldan con documentación comprobatoria por importe de \$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N), existiendo un faltante de \$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N).

Se presentó la documentación comprobatoria faltante, así como el testigo correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada

6.- Con base en el artículo 58 inciso VII del Código Electoral de Michoacán, se solicitó se complementara el Informe Consolidado sobre Origen, Monto y Destino de los Recursos para las Campañas que presentó el Partido de la Revolución Democrática y se presentaran los Informes del Partido del Trabajo, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata que dieron fundamento al Informe Consolidado.

Se presentaron los Informes solicitados.

Con base en la documentación presentada y después de revizarla, se considera solventada

RESPECTO DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS

CANDIDATO C. SELENE LUCÍA VÁZQUEZ ALATORRE No. PRD/D/01

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 01 LA PIEDAD

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria y justificativa, con relación a la donación en especie del Simpatizante C. Juan Manuel Rojas Silva, respecto de los 3000 volantes.

CARPETA	FECHA	PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1D	15/10/07	320	cotización	Javier Guzmán Anzo	\$ 552.00
				TOTAL	\$ 552.00

Presentaron documentación la cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos que amparan la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	POVEEDOR	IMPORTE
1D	26/10/07	5824	231	XELC,980 Dual Estereo, S.A. de C. V.	\$ 30,590.00
				TOTAL	\$ 30,590.00

Presentaron CD, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de radio en las emisoras que en seguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
1	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	15-oct-07	7:50	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
2	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	15-oct-07	8:26	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50

52	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	13:34	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
53	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	14:59	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
54	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	15:19	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
55	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	16:15	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
56	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	17:38	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
57	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	17:41	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
58	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	18:31	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
59	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	20:47	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
60	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	21:11	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
61	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	22:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
62	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	8:22	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
63	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	11:32	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
64	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	14:36	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
65	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	17:08	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
66	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	17-oct-07	19:42	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
67	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	8:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
68	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	8:24	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
69	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	9:24	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
70	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	11:39	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
71	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	12:49	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
72	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	13:00	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
73	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	14:43	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
74	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	15:06	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
75	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	15:35	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
76	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	17:08	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
77	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	17:26	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
78	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	17:37	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
79	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	19:50	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
80	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	20:41	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
81	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	21:09	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
82	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	7:51	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
83	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	10:56	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
84	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	13:30	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
85	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	16:14	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
86	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	18:33	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
87	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	18-oct-07	22:24	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
88	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	7:38	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
89	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	8:22	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
90	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	8:23	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
91	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	10:39	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
92	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	11:06	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
93	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	11:39	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
94	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	13:12	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
95	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	13:31	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
96	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	14:40	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
97	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	15:27	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
98	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	16:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
99	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	17:08	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
100	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	17:39	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50

101	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	18:31	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
102	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	19:46	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
103	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	21:10	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
104	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	22:30	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
105	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	9:21	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
106	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	12:50	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
107	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	15:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
108	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	17:28	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
109	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	19-oct-07	20:40	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
110	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	8:25	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
111	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	9:17	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
112	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	11:30	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
113	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	12:54	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
114	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	14:36	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
115	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	14:58	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
116	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	16:55	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
117	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	17:20	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
118	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	19:39	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
119	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	20:47	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
120	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	7:50	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
121	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	10:32	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
122	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	13:00	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
123	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	15:19	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
124	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	17:30	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
125	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	21:15	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
126	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	8:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
127	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	10:55	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
128	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	13:31	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
129	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	16:20	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
130	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	18:21	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
131	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	22-oct-07	22:21	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
132	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	23-oct-07	17:23	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
133	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	23-oct-07	17:33	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
134	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	23-oct-07	18:29	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
135	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	23-oct-07	19:48	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
136	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	23-oct-07	20:43	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
137	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	23-oct-07	21:09	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
138	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	23-oct-07	22:04	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
139	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	23-oct-07	7:48	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
140	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	7:47	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
141	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	9:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
142	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	10:35	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
143	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	12:52	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
144	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	13:03	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
145	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	15:06	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
146	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	15:27	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
147	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	17:26	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
148	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	20:38	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
149	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	20:51	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50

150	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	8:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
151	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	10:57	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
152	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	13:24	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
153	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	16:16	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
154	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	18:34	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
155	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	20:58	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
156	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	8:24	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
157	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	11:31	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
158	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	14:40	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
159	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	17:09	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
160	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	19:43	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
161	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	24-oct-07	21:52	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
162	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	7:47	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
163	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	10:25	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
164	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	12:59	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
165	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	15:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
166	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	17:35	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
167	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	21:46	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
168	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	8:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
169	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	8:25	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
170	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	9:09	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
171	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	10:48	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
172	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	11:31	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
173	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	13:27	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
174	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	14:35	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
175	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	15:02	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
176	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	16:15	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
177	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	17:09	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
178	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	17:27	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
179	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	18:31	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
180	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	19:41	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
181	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	25-oct-07	20:45	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
182	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	7:47	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
183	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	8:26	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
184	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	9:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
185	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	10:40	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
186	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	11:33	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
187	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	12:51	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
188	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	13:13	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
189	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	14:41	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
190	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	15:06	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
191	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	15:25	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
192	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	17:10	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
193	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	17:32	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
194	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	17:43	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
195	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	19:44	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
196	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	20:37	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
197	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	21:08	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
198	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	8:22	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50

199	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	10:55	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
200	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	13:31	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
201	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	16:19	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
202	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	18:30	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
203	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	26-oct-07	22:09	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
204	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	27-oct-07	8:05	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
205	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	27-oct-07	8:28	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
206	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	27-oct-07	9:49	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
207	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	27-oct-07	10:37	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
208	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	27-oct-07	11:03	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
209	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	27-oct-07	11:32	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
210	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	8:17	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
211	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	10:55	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
212	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	13:21	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
213	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	18:33	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
214	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	22:07	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
215	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	8:23	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
216	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	9:15	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
217	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	11:36	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
218	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	12:45	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
219	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	14:41	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
220	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	15:01	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
221	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	16:21	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
222	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	17:10	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
223	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	17:31	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
224	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	19:46	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
225	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	20:49	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
226	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	7:48	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
227	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	10:30	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
228	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	13:02	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
229	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	15:22	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
230	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	17:41	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
231	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	29-oct-07	21:11	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
232	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	9:15	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
233	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	12:51	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
234	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	15:01	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
235	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	17:26	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
236	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	20:45	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
237	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	7:49	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
238	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	10:31	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
239	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	13:02	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
240	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	15:38	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
241	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	17:34	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
242	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	21:10	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
243	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	8:22	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
244	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	11:37	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
245	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	14:40	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
246	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	17:07	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
247	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	19:43	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50

248	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	8:17	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
249	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	10:57	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
250	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	13:24	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
251	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	16:17	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
252	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	18:33	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
253	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	30-oct-07	22:02	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$218.50
254	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	8:17	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
255	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	10:56	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
256	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	8:24	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
257	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	9:22	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
258	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	11:35	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
259	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	7:50	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
260	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	31-oct-07	10:29	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
261	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	8:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
262	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	8:24	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
263	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	10:30	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
264	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	10:54	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
265	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	12:41	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
266	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	12:57	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
267	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	14:46	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
268	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	15:16	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
269	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	16:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
270	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	17:08	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
271	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	17:39	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
272	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	18:32	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
273	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	20:50	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
274	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	21:11	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
275	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	7:48	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
276	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	9:19	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
277	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	11:32	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
278	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	13:25	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
279	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	15:30	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
280	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	17:28	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
281	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	19:34	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
282	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	1-nov-07	22:17	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
283	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	7:38	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
284	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	8:24	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
285	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	9:26	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
286	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	10:44	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
287	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	11:37	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
288	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	13:28	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
289	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	14:38	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
290	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	15:19	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
291	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	17:28	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
292	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	17:37	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
293	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	19:42	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
294	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	20:44	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
295	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	2-nov-07	22:09	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
296	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	7:47	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50

297	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	8:19	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
298	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	8:23	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
299	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	10:31	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
300	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	10:53	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
301	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	11:36	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
302	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	12:57	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
303	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	13:04	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
304	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	13:35	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
305	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	14:40	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
306	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	15:01	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
307	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	15:18	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
308	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	16:16	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
309	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	17:25	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
310	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	17:37	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
311	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	18:25	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
312	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	20:39	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
313	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	21:11	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
314	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	5-nov-07	22:27	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
315	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	6-nov-07	10:27	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
316	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	6-nov-07	12:52	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
317	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	6-nov-07	13:00	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
318	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	6-nov-07	14:43	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
319	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	6-nov-07	15:15	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
320	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	6-nov-07	16:17	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
321	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	6-nov-07	17:09	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
322	XELP	RADIO PIA	1,230 KHZ	6-nov-07	8:17	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE	\$172.50
TOTAL							\$ 57,983.00

Se verificaron los spots que se relacionaron en el cuadro que antecede, de acuerdo a la emisora en fechas y horarios que en el mismo corresponde en los cuales se pueden escuchar los siguientes spots:

De los 322 spots en la emisora Radio Pia XELP en veintitrés spots se escucha lo siguiente: Una voz de mujer que “dice yo voy por la equidad y justicia entre hombres y mujeres y por una legislación que castigue severamente a los grandes delincuentes y una oportunidad de defensa a los que han sido victima de la delincuencia y junto con Heriberto Guizar, “ahora es el compromiso con la piedad”, se escucha una voz de hombre diciendo “por que yo creo en la justicia de un proyecto de Godoy y junto con Selene haremos realidad estas reformas de ley”, se vuelve a escuchar otra voz de hombre que dice “ por que la honestidad conviene Selene y Heriberto Guizar este 11 de Noviembre vota PRD.

De los 322 spots en la emisora Radio Pia XELP en veintiún spots se escucha lo siguiente: Una voz de mujer que dice” nuestro proyecto en el PRD involucra directamente a los jóvenes por que son nuestro presente y nuestra realidad por eso en el gobierno de Leonel Godoy crearemos una secretaria para ustedes y las condiciones que les permita una participación activa en el desarrollo de Michoacán y junto con Heriberto Guizar el compromiso es con la piedad se vuelve a escuchar

una voz de hombre que dice “ por que la honestidad conviene Selene y Heriberto Guizar este 11 de Noviembre vota PRD.

De los 322 spots en la emisora Radio Pia XELP en veinticinco spots se escucha lo siguiente: una voz de mujer que dice “Por que la honestidad conviene mi trabajo como legisladora ya lo ha demostrado y junto con Heriberto Guizar nuestro compromiso es con la piedad” se escucha una voz de hombre que dice, “ yo voy con Selene por que estoy seguro que podemos crear mejores condiciones para el desarrollo de Michoacán y sobre todo de nuestra región se vuelve a escuchar otra voz de hombre que dice “ por que la honestidad conviene Selene y Heriberto Guizar este 11 de Noviembre vota PRD.

De los 322 spots en la emisora Radio Pia XELP en ciento sesenta y dos spots se escucha lo siguiente: una voz de mujer que dice “ Por que conozco la falta de mi oportunidades para la mujer mi compromiso es impulsar leyes reformas y presupuestos que las apoyen directamente a ellas y a sus familias y junto con Heriberto Guizar ahora el compromiso es con la piedad” se escucha una voz de hombre que dice “ yo voy con Selene por que juntos podemos crear mejores condiciones para el desarrollo de Michoacán y nuestra Región” se vuelve a escuchar otra voz de hombre que dice “ por que la honestidad conviene Selene y Heriberto Guizar este 11 de Noviembre vota PRD.

De los 322 spots en la emisora Radio Pia XELP, en seis spots, se escucha lo siguiente: una voz de hombre, que dice: Por que en el PRD nos interesa el tema de la seguridad Selene Vázquez y Heriberto Guizar los invitamos asistir al Auditorio de la Unidad deportiva “Humberto Romero Pérez” este sábado 27 de Octubre a las 12:00 pm, estará presente el vampiro canadiense dando a conocer el programa Ángeles Guardianes en el PRD nos interesa la seguridad de tus familias no faltes te conviene se puede escuchar otra voz de hombre vota PRD.

De los 322 spots en la emisora Radio Pia XELP, en cincuenta y nueve spots, se escucha lo siguiente: Una voz de hombre cantando yo voy con Selene a la diputación, vamos con Selene, es la mejor opción Yo voy con Godoy, para Gobernador, porque lo que queremos es un Michoacán mejor, se vuelve a escuchar otra voz de hombre vota PRD.

De los 322 spots en la emisora Radio Pia XELP en veintiséis spots, se escucha lo siguiente: Una voz de hombre cantando yo voy con Selene y con Leonel Godoy unidos buscaremos un Michoacán mejor, tendremos mas apoyos para la Región, y también para el campo, mejor educación otra voz de hombre vota PRD.

En respuesta a la observación que les fue realizada, el partido político presentó aclaración en la cual refiere que lo observado no fue contratado ni por el partido, ni por la candidata; presentando carta suscrita por la misma, en la cual afirma que se apegó estrictamente a lo pautado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán, además de copia de carta suscrita por el gerente general del medio de referencia en la cual no se especifica que lo observado no se haya contratado.

La observación referida se considera no solventada por las razones que enseguida se expresan:

En primer término debemos tener presente que la difusión del contenido de la publicidad a que se refiere el cuadro anterior, detectada al momento de hacer el cruce de la información presentada por el Partido de la Revolución Democrática, con el resultado del monitoreo a los medios de comunicación efectuado por la empresa contratada por el Instituto Electoral de Michoacán para ese efecto, surge del resultado del trabajo de monitoreo llevado a cabo por orden del Instituto Electoral de Michoacán, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales por parte de partidos políticos, candidatos y medios impresos y electrónicos de comunicación social, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del propio Instituto, por medio del cual se establecieron los criterios generales aplicables al monitoreo, de fecha 10 de julio del año 2007, y que por tanto la empresa referida fue un instrumento que el órgano electoral consideró viable y confiable para realizar la verificación de transmisiones e impresos y no guarda interés alguno, ajeno al propio del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que se considera que las transmisiones en efecto existieron en las fechas, horarios y radiodifusora que antes se detallaron.

Ahora bien, la publicidad referida con anterioridad debe ser considerada propaganda electoral, y por las razones que más adelante se explican, contabilizada a la campaña de la C. Selene Vázquez Alatorre, ex candidata a diputada del partido referido, de acuerdo con lo siguiente:

El artículo 49 del Código Electoral del Estado de Michoacán, define la propaganda electoral como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía su oferta política. La propaganda electoral que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá tener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado candidato

Por otra parte el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán ha venido sosteniendo en diversas resoluciones, que la propaganda electoral en términos generales persigue ejercer influencia en la opinión y en la conducta de la sociedad, en este caso del electorado, con el fin de que adopte determinadas conductas, es decir vote a favor de algún candidato y deje de votar a favor de otro; criterio que en lo conducente, se soporta en las siguientes tesis aprobadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA.—

Recurso de apelación. [SUP-RAP-115/2007](#).—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—12 de marzo de 2008.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretarios: Fidel Quiñones Rodríguez y Daniel Juan García Hernández.
La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta y uno de julio de dos mil ocho, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares).—

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-196/2001.—Partido Acción Nacional.—8 de octubre de 2001.—Unanimidad en el criterio.—Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez.—Secretario: Hugo Domínguez Balboa.
Revista Justicia Electoral 2003, Tercera Época, suplemento 6, página 181, Sala Superior, tesis S3EL 120/2002.
Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, página 816.

En el caso que nos ocupa, la publicidad a través de diferentes transmisiones difundidas en radio, tiene las características de propaganda electoral, puesto que ocurrió durante la campaña electoral, y sin duda tuvo la intención de ejercer influencia en la opinión y conducta de los electores para favorecer a la candidata de que se trata, como se verá enseguida

Como puede advertirse, las transmisiones sin duda corresponden a propaganda electoral pues fueron transmitidos durante la campaña electoral y en ellas se menciona el nombre de la candidata Selene Vázquez y se exponen puntos de la plataforma electoral, además de que se encuentran elementos que la ligan con el partido político referido, tales como las menciones del nombre del Partido durante la transmisión; todo lo anterior, sin duda son elementos que fueron dirigidos a generar una buena imagen de la candidata y a obtener el voto ciudadano a través de la oferta política y compromisos de campaña.

Por otro lado, e independientemente de que no se tratara de programación pagada ante la negativa manifestada por la excandidata, por sus características de propaganda electoral, los espacios publicitarios acreditados, en todo caso, debieron ser considerados como aportación en especie y por tanto debieron ser reportados al Instituto Electoral de Michoacán e incluidos como parte de las erogaciones de la campaña de la candidata, de conformidad con lo previsto en los artículos 48, inciso b) del Código Electoral del Estado y 7 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Así, con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la propaganda señalada tiene una acción directa en beneficio de la candidata, que la misma fue generada con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicitó al partido político, justificar si la contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral en radio de la empresa que en seguida se señala, se hizo a través del Instituto Electoral de Michoacán.

CANDIDATURA	No. De FACTURA	MEDIO	SERVICIO
DIPUTADO	5824	980 DUAL ESTEREO	280 SPOTS

El partido político no presentó ninguna aclaración o rectificación.

Ante el hecho de encontrarse sin firmar por el Instituto Electoral de Michoacán el contrato correspondiente, se le solicitó información al Vocal del Administración y Prerrogativas sobre las razones y criterios que se consideraron en el proceso de contratación de los medios de comunicación con relación al contrato referido, argumentando el Vocal lo siguiente:

En el caso de la campaña de diputado por el Distrito I de la Piedad, respecto del contrato por un monto de \$30,590.00 (Treinta mil quinientos noventa pesos 00/100 MN.) correspondiente a la estación de radio 980 Dual Estereo, la tarifa que el medio de comunicación proporcionó para el Catálogo de Medios del Instituto Electoral de Michoacán no coincide con la que se establece en el contrato; y toda vez que en el punto número 6, inciso d) del Acuerdo que contiene las bases de contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones en radio, televisión y medios impresos y electrónicos, se establece que el costo de la publicidad que se contrate debe ser acorde a las tarifas contenidas en el Catálogo de horarios y tarifas de publicidad de los medios de comunicación en la Entidad, con base en las razones referidas por el Vocal del Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. JOSÉ MARÍA PADILLA ZEPEDA No. PRD/D/04

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO: 04 JIQUILPAN

1.- Con fundamento en los artículos 49 y 76 del Reglamento de Fiscalización se solicitó aclarar el informe IRCA-8, respecto del rubro de egresos por \$181,018.07 (Ciento ochenta y un mil dieciocho pesos 07/100M.N.), toda vez que la documentación comprobatoria comprueba la cantidad de \$178,388.68 (Ciento setenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 68/100M.N.), existiendo diferencia de \$2,629.39 (Dos mil seiscientos veintinueve pesos 39/100 M.N.).

Se presentó la aclaración correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos de medios de comunicación que amparan las facturas que enseguida se relacionan:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
4D	04/10/07	A 4791	130	TV Rey de Occidente S.A. de C.V.	\$ 5,175.00
4D	07/10/07	A 4902	115	TV Rey de Occidente S.A. de C.V.	12,650.00
4D	24/10/07	8093	137	XEGC, Amalia Fonseca Villanueva	21,114.00
4D	24/10//07	8095	138	XEGC, Amalia Fonseca Villanueva	12,420.00
4D	24/10//07	8094	143	XEIX, Amalia Fonseca Villanueva	1,987.20
4D	13/11//07	8133	147	XEGC, Amalia Fonseca Villanueva	8,114.40
				TOTAL	\$61,460.60

Se presentó CD, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos de las inserciones en prensa que amparan la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
4D	07/11//07	1812	149	MA. De Los Ángeles Robledo Ramírez	\$23,000.00
				TOTAL	\$ 23,000.00

No presentó ninguna aclaración o rectificación, por lo que al incumplirse con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización que establece la obligación de los partidos políticos de presentar con sus informes la página completa en original de las inserciones en prensa que se realicen por cualquiera de sus actividades, se considera no solventada.

4.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentaran los testigos de propaganda que amparan la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4D	28/09/07	7427	Gran Formato Digital, S.A. de C.V.	2 lonas 3.82 x 1.47mts	\$645.61
				TOTAL	\$645.61

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

5.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la propaganda aportada en especie por la simpatizante Rosa María Díaz Gonzáles, contenida en la póliza 157.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4D	28/09/07	7425	Gran Formato Digital, S.A. de C.V.	6 lonas 3.82 x 1.47mts	\$1,937.31
				TOTAL	\$1,937.31

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

6.-Con fundamento en el artículo 33 de Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la propaganda aportada en especie por la simpatizante Felicitas Aguilar Navarro, contenida en la póliza 161.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4D	28/09/07	7426	Gran Formato Digital, S.A. de C.V.	6 lonas 3.82 x 1.47mts	\$1,937.31
				TOTAL	\$1,937.31

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

7.- Con fundamento en el artículo 33 de Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la propaganda aportada en especie por el militante Abel Vargas Ochoa, contenida en la póliza 163.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4D	28/09/07	7415	Gran Formato Digital, S.A. de C.V.	6 lonas 3.82 x 1.47mts	\$1,937.31
				TOTAL	\$1,937.31

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

8.- Con fundamento en el artículo 33 de Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la propaganda aportada en especie por el militante José Luis Román Grijalva, contenida en la póliza 166.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4D	28/09/07	7416	Gran Formato Digital, S.A. de C.V.	6 lonas 3.82 x 1.47mts	\$1,937.31
				TOTAL	\$1,937.31

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

9.- Con fundamento en el artículo 33 de Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la propaganda aportada en especie por el simpatizante Marco Antonio Cano Torres, contenida en la póliza 176.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4D	28/09/07	7422	Gran Formato Digital, S.A. de C.V.	9 lonas 1.50 x 0.57 mts.	\$442.46
				TOTAL	\$442.46

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

10.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la propaganda aportada en especie por el simpatizante Marco Antonio Cano Torres, contenida en la póliza 176.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4D	28/09/07	7421	Gran Formato Digital, S.A. de C.V.	5 lonas 3.82 x 1.47 mts.	\$1,614.03
				TOTAL	\$1,614.03

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

11.- Con fundamento en el artículo 33 de Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la propaganda aportada en especie por la militante Griselda Vega Valencia, contenida en la póliza 174.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4D	28/09/07	7420	Gran Formato Digital, S.A. de C.V.	6 lonas 3.82 x 1.47 mts.	\$1,937.31
				TOTAL	\$1,937.31

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

12.- Con fundamento en el artículo 33 de Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la propaganda aportada en especie por el simpatizante Luís Enrique Núñez Oregel, contenida en la póliza 172.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4D	28/09/07	7419	Gran Formato Digital, S.A. de C.V.	6 lonas 3.82 x 1.47 mts.	\$1,937.31
				TOTAL	\$1,937.31

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

13.- Con fundamento en el artículo 33 de Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la propaganda aportada en especie por la militante Ma. Elena Rivas Esquivel, contenida en la póliza 170.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4D	28/09/07	7418	Gran Formato Digital, S.A. de C.V.	6 lonas 3.82 x 1.47 mts.	\$1,937.31
				TOTAL	\$1,937.31

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

14.- Con fundamento en el artículo 33 de Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos correspondientes a la propaganda aportada en especie por la militante Marisela Morales Acevedo, contenida en la póliza 167.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4D	28/09/07	7417	Gran Formato Digital, S.A. de C.V.	6 lonas 3.82 x 1.47 mts.	\$1,937.31
				TOTAL	\$1,937.31

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. SERAFÍN RÍOS ÁLVAREZ No. PRD/D/05

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 05 JACONA

1.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos de radio que amparan las facturas siguientes:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
5D	30/10/07	2065	41	XEZM, La Voz del Comercio de Zamora S. de RL.	\$11,712.75
5D	30/10/07	1691	41	XHZN, Laris Iturbide José	11,109.00
5D	30/10/07	2519	724	XEGT, Radio Zamora, S de R. L,	9,177.00
5D	30/10/07	3289	724	XEQL, Radiodifusora del valle de Zamora, S.A	25,438.00
				TOTAL	\$57,436.75

Presentaron CD, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos de la revista que amparan la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
5D	30/10/07	15341	724	Revista Cable- Guía, S.A. de C.V	\$ 13,903.50
				TOTAL	\$ 13,903.50

No presentó ninguna aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada

3.- Con fundamento en los artículos 26 y 34 del Reglamento de Fiscalización, así como, 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita se presente la factura No. 33510 en original, así como los testigos, pautados y contrato correspondientes.

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	RADIO	IMPORTE
5D	28/09/07	33510	724	XEGT, XEQL, XEZM Y XHZN-FM, Grupo Radio Zamora	\$ 214,607.25
				TOTAL	\$ 214,607.25

No presentó ninguna aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, por contravenirse los dispositivos señalados que establecen la obligación de los partidos políticos de presentar junto con sus informes: la documentación original comprobatoria de los gastos que cumpla con los requisitos fiscales, de las contrataciones en medios de comunicación, entre otras cosas, los pautados, así como los contratos para verificar que éstos se efectuaron con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, como lo establece en artículo 41 del Código Electoral del Estado.

4.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos que amparan las facturas de radio siguientes:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	RADIO	IMPORTE
5D	17/12/07	3299	667	Radiodifusora del valle de Zamora, S.A. XEQL,	\$ 89,941.50
5D	19/12/07	C 1821	666	XHZN, José Laris Iturbide	26,185.50
5D	19/12/07	2075	665	La voz del comercio de Zamora, S. de R. L. XEZM,	55,217.25
5D	19/12/07	2523	664	XEGT, Radio Zamora S. de R.L.	43,263.00
				TOTAL	\$214,607.25

Presentaron CD el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ CÁRDENAS No. PRD/D/06

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 06 ZAMORA

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que existe propaganda de radio en las emisoras que en seguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
1	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	19-oct-07	10:50	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
2	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	19-oct-07	11:13	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
3	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	19-oct-07	12:25	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
4	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	19-oct-07	12:28	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
5	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	20-oct-07	9:02	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
6	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	20-oct-07	9:59	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
7	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	21-oct-07	9:43	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
8	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	22-oct-07	8:47	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
9	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	22-oct-07	10:01	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
10	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	23-oct-07	9:50	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
11	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	24-oct-07	8:39	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
12	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	24-oct-07	9:24	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
13	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	24-oct-07	11:50	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
14	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	24-oct-07	12:37	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
15	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	25-oct-07	8:40	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
16	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	25-oct-07	10:00	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
17	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	26-oct-07	8:17	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
18	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	26-oct-07	9:50	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
19	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	27-oct-07	1:33	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
20	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	27-oct-07	8:58	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
21	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	29-oct-07	8:58	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
22	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	29-oct-07	10:01	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
23	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	30-oct-07	9:07	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
24	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	30-oct-07	10:01	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
25	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	1-nov-07	8:56	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95

26	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	1-nov-07	10:17	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
27	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	1-nov-07	10:45	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
28	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	1-nov-07	11:08	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
29	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	2-nov-07	8:16	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
30	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	2-nov-07	9:47	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
31	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	3-nov-07	10:59	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
32	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	3-nov-07	12:26	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
33	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	4-nov-07	8:27	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
34	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	4-nov-07	9:32	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
35	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	5-nov-07	8:26	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
36	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	5-nov-07	9:46	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
37	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	5-nov-07	9:59	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
38	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	5-nov-07	11:08	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
39	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	6-nov-07	8:26	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
40	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	6-nov-07	9:08	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
41	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	7-nov-07	8:44	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
42	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	7-nov-07	9:09	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$60.95
43	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	11:17	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
44	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	11:25	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
45	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	11:34	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
46	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	12:16	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
47	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	13:29	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
48	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	14:28	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
49	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	15:10	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
50	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	15:48	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
51	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	16:04	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
52	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	16:12	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25

53	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	16:28	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
54	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	16:47	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
55	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	16:53	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
56	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	19-oct-07	19:59	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
57	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	20-oct-07	9:38	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
58	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	20-oct-07	11:45	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
59	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	20-oct-07	12:50	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
60	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	20-oct-07	14:16	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
61	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	20-oct-07	14:48	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
62	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	20-oct-07	16:09	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
63	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	20-oct-07	16:15	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
64	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	21-oct-07	10:04	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
65	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	21-oct-07	12:03	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
66	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	21-oct-07	12:20	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
67	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	21-oct-07	13:35	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
68	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	21-oct-07	15:09	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
69	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	21-oct-07	15:26	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
70	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	21-oct-07	16:07	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
71	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	22-oct-07	10:08	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
72	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	22-oct-07	12:07	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
73	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	22-oct-07	12:52	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
74	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	22-oct-07	14:45	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
75	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	22-oct-07	15:11	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
76	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	22-oct-07	16:26	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
77	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	23-oct-07	10:18	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
78	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	23-oct-07	12:45	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
79	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	23-oct-07	13:20	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
80	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	23-oct-07	14:16	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25

81	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	23-oct-07	14:32	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
82	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	23-oct-07	16:13	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
83	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	23-oct-07	16:55	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
84	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	24-oct-07	10:15	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
85	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	24-oct-07	12:19	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
86	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	24-oct-07	12:57	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
87	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	24-oct-07	14:37	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
88	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	24-oct-07	16:03	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
89	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	24-oct-07	16:25	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
90	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	25-oct-07	11:18	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
91	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	25-oct-07	11:44	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
92	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	25-oct-07	12:48	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
93	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	26-oct-07	11:36	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
94	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	26-oct-07	12:32	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
95	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	26-oct-07	13:30	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
96	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	26-oct-07	14:45	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
97	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	26-oct-07	15:11	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
98	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	26-oct-07	15:46	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
99	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	26-oct-07	16:04	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
100	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	27-oct-07	2:07	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
101	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	27-oct-07	11:42	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
102	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	27-oct-07	12:45	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
103	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	27-oct-07	12:51	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
104	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	27-oct-07	14:49	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
105	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	27-oct-07	16:07	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
106	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	27-oct-07	16:54	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
107	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	28-oct-07	17:40	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
108	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	29-oct-07	11:05	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25

109	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	29-oct-07	12:18	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
110	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	29-oct-07	12:40	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
111	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	29-oct-07	14:34	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
112	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	29-oct-07	15:08	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
113	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	29-oct-07	16:06	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
114	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	29-oct-07	16:59	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
115	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	30-oct-07	13:03	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
116	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	30-oct-07	14:21	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
117	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	31-oct-07	10:25	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
118	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	31-oct-07	12:19	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
119	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	31-oct-07	16:56	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
120	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	10:19	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
121	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	12:15	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
122	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	12:52	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
123	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	14:11	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
124	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	15:21	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
125	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	15:54	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
126	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	16:53	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
127	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	10:22	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
128	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	11:41	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
129	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	12:31	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
130	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	14:25	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
131	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	14:56	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
132	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	15:54	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
133	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	16:17	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
134	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	3-nov-07	14:25	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
135	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	3-nov-07	14:46	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
136	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	3-nov-07	15:42	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25

137	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	3-nov-07	16:04	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
138	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	3-nov-07	16:41	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
139	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	3-nov-07	18:25	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
140	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	3-nov-07	20:31	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
141	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	10:12	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
142	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	12:07	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
143	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	12:19	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
144	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	13:38	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
145	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	14:45	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
146	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	15:37	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
147	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	16:36	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
148	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	10:12	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
149	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	12:46	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
150	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	13:11	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
151	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	14:29	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
152	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	14:50	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
153	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	15:56	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
154	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	16:52	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
155	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	10:57	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
156	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	12:21	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
157	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	12:50	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
158	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	14:31	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
159	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	14:56	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
160	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	15:49	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
161	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	16:52	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
162	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	7-nov-07	6:22	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
163	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	7-nov-07	12:22	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
164	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	7-nov-07	13:01	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25

165	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	7-nov-07	14:14	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
166	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	7-nov-07	14:43	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
167	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	7-nov-07	15:23	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
168	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	7-nov-07	16:49	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$109.25
TOTAL							\$16,325.40

Se verificaron los spots que se relacionaron en el cuadro que antecede, de acuerdo a las emisoras, fechas y horarios que en el mismo corresponde en los cuales se pueden escuchar los siguientes spots:

De los 168 spots; en la XEQL Catedral de la Música en cuarenta y cuatro spots se escucha lo siguiente: Una voz de mujer que dice “ Yo voy con Rosa María” otra voz de mujer, “y yo voy contigo”, soy Rosa María Gutiérrez candidata a diputada local por el sexto Distrito de Zamora desde, el congreso del estado gestionare los apoyos necesarios para el campo, voz de hombre diciendo “ yo voy con Rosa María “ voz de niña “ yo voy con rosa María “ voz de hombre “ 11 Noviembre vota PRD.”

De los 168 spots; en XHZN Energía FM en ciento veiticuatro spots se escucha lo siguiente: una voz de hombre “Yo voy con Rosa María”, voz de mujer “Yo voy con Rosa María” voz de niño “Yo voy con Rosa María” voz de mujer diciendo “y yo voy contigo, soy Rosa María Gutiérrez candidata a Diputada local por el sexto Distrito de Zamora legislare para fomentar la generación de empleo en Zamora y en Michoacán, voz de Hombre “11 Noviembre vota PRD”.

Presentaron aclaración por el partido político en la cual refiere que lo observado no fue contratado por el ni por la candidata, carta suscrita por la candidata, en la cual afirma que se apegó estrictamente a lo ordenado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán, además de copia de la carta suscrita por el gerente general del medio de referencia en las dos emisoras en la cual no se especifica que lo observado no se haya contratado; sin embargo, la Empresas Catedral de la música y Energy FM dio respuesta a la solicitud de la Unidad de Fiscalización de este órgano electoral en el sentido de que la publicidad sí fue contratada por el partido político.

De acuerdo con lo anterior, y al encontrarse acreditada la difusión de los spots descritos, con el resultado de los reportes de la empresa contratada por el Instituto Electoral de Michoacán, para llevar a cabo el monitoreo de los medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, y con la comunicación de la empresa en donde fueron transmitidos cuando dice que sí se contrataron por el PRD, y advirtiéndose también que su contenido corresponde a propaganda electoral de conformidad con el artículo 49 del Código Electoral del Estado, puesto que fue dirigida a promocionar la imagen de la candidata a diputada local por el distrito de Zamora, Rosa María Gutiérrez, para obtener el voto ciudadano, pues en la misma se

escucha su nombre, sus propuestas y la petición del voto ciudadano el día de la jornada electoral, identificándosele como candidata del PRD, y además considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” siendo que la publicidad señalada tiene una acción directa en beneficio de la candidata, que fue generada con relación al proceso electoral, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a la candidatura referida; y toda vez que la propaganda referida no fue incluida en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haberse contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, en contravención al artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda de televisión en las emisoras que enseguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No	SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
1	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	17-oct.-07	20:38	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
2	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	17-oct-07	21:50	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
3	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	18-oct-07	19:45	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
4	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	18-oct-07	21:15	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
5	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	18-oct-07	22:09	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
6	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	18-oct-07	23:00	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
7	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	22-oct-07	21:12	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50

8	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	22-oct-07	16:56	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
9	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	22-oct-07	19:39	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
10	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	22-oct-07	22:27	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
11	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	23-oct-07	19:34	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
12	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	23-oct-07	21:03	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
13	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	24-oct-07	21:00	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
14	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	24-oct-07	23:41	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
15	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	24-oct-07	19:34	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
16	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	24-oct-07	22:15	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
17	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	26-oct-07	20:36	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
18	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	26-oct-07	23:00	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
19	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	28-oct-07	10:08	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
20	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	28-oct-07	13:04	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
21	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	28-oct-07	9:20	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
22	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	28-oct-07	12:20	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50

23	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	28-oct-07	12:40	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
24	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	29-oct-07	16:07	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
25	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	29-oct-07	20:47	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
26	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	29-oct-07	23:39	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
27	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	29-oct-07	15:18	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
28	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	30-oct-07	20:29	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
29	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	30-oct-07	22:08	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
30	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	30-oct-07	20:02	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
31	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	30-oct-07	21:40	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
32	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	31-oct-07	21:29	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
33	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	31-oct-07	20:23	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
34	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	31-oct-07	23:28	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
35	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	1-nov-07	15:18	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
36	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	1-nov-07	21:20	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
37	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	1-nov-07	21:33	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50

38	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	1-nov-07	19:58	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
39	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	2-nov-07	19:53	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
40	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	4-nov-07	10:22	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
41	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	4-nov-07	12:23	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
42	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	4-nov-07	10:58	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
43	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	5-nov-07	16:14	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
44	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	5-nov-07	21:36	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
45	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	5-nov-07	15:18	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
46	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	5-nov-07	20:20	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
47	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	5-nov-07	23:46	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
48	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	6-nov-07	21:03	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
49	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	7-nov-07	21:46	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
50	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	7-nov-07	22:26	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
51	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12		20:11	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS	\$172.50
TOTAL							\$ 8,797.50

Se verificaron los spots televisivos que se relacionaron en el cuadro que antecede, de acuerdo a la propaganda de televisión en las fechas y horarios que en el mismo corresponde en los cuales se pueden observar lo siguiente:

De los 51 spots, transmitidos en ZATVC Telecable Zamora , en veintinueve spots se ve una mujer sentada diciendo “ yo voy con Rosa María “ y una joven sentada que también se puede escuchar según el audio del spot “ yo voy con Rosa María un hombre en el campo también diciendo yo voy con Rosa María, la imagen de la candidata que de acuerdo al audio menciona desde el congreso del estado gestionare los recursos necesarios para promover el campo zamorano, una imagen donde aparece 11 de Noviembre vota PRD

De los 51 spots, transmitidos en ZATVC Telecable Zamora, en veintidós spots se ve una mujer que según el audio se puede oír “yo voy con Rosa María”, un joven “Yo voy con Rosa María”, un hombre “yo voy con Rosa María una Joven “yo voy con Rosa María aparece la imagen de la candidata diciendo legislare para fomentar la generación de empleos en Zamora y en Michoacán, una voz de hombre vota el PRD este 11 de Noviembre.

En respuesta a la observación que fue realizada, el partido político presentó aclaración en la cual refiere que lo observado no fue contratado ni por el partido ni por la candidata, así como carta suscrita por la candidata, en la cual afirma que se apegó estrictamente a lo ordenado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán, además de copia de carta suscrita por el gerente general del medio de referencia en la que se afirma que fueron notas informativas sin especificar que lo observado no se haya contratado, con lo cual se estima que no es elemento suficiente para establecer un criterio de solventado, considerando los testigos con los que se cuenta, puesto que, se puede advertir, las transmisiones son en efecto propaganda electoral y no notas informativas.

En efecto, al igual que en el caso de los spots transmitidos en radio, se encuentra acreditada la difusión de los spots de televisión descritos, con el resultado de los reportes y testigos emitidos por la empresa contratada por el Instituto Electoral de Michoacán, para llevar a cabo el monitoreo de los medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, y se advierte también que su contenido corresponde a propaganda electoral de conformidad con el artículo 49 del Código Electoral del Estado, puesto que fue dirigida a promocionar la imagen de la candidata a diputada local por el distrito de Zamora, Rosa María Gutiérrez, para obtener el voto ciudadano, pues en las transmisiones se advierte la presencia y se escucha el nombre de la candidata, sus propuestas y la petición del voto ciudadano el día de la jornada electoral, identificándosele a ella como candidata del PRD; por lo que considerando además lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” siendo que la publicidad señalada

tiene una acción directa en beneficio de la candidata, que fue generada con relación al proceso electoral, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a la candidatura referida; y toda vez que la propaganda referida no fue incluida en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haberse contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, en contravención al artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. HERIBERTO LUGO CONTRERAS No. PRD/D/07

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 07 ZACAPU

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en el medio impreso que en seguida se señala, la cual, no fue informada, ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No	Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA IVA
1	El Mensajero de Zacapu	7-nov-07	Heriberto Lugo	Plana	7	\$2,875.00
2	El Mensajero de Zacapu	7-nov-07	Heriberto Lugo	Inserción	8	\$2,176.79
TOTAL						\$5,051.79

En la propaganda encontrada en el periódico el Mensajero de Zacapu el día 07 de Noviembre del 2007 en la pagina No 7, se identifica una plana que dice: “Yo también voy con:” Leonel Godoy, Gobernador, Heriberto Lugo Diputado Local y Antonio Ascencio Presidente Municipal, en el texto de la propaganda se lee lo siguiente: Guerra sucia del PAN, descalificación, difamación, calumnias, compra de votos y conciencias, Elva Esther Gordillo, criada del PAN ha mandado a Michoacán y a Zacapu miles de operadores con el objetivo de robar nuestra elección y nuestro triunfo de la mayoría de los michoacanos. “Estas artimañas no las vamos a permitir”. En el municipio de Zacapu, nosotros ya sabemos por quién vamos a votar; las encuestas que se publican en los medios de comunicación masivos, electrónicos y escritos le dan la preferencia electoral a la coalición “POR UN MICHOACAN MEJOR” encabezada por el PRD. Estamos seguros del triunfo del pueblo el 11 de Noviembre por que yo quiero “UN MICHOACÁN Y UN ZACAPU MEJOR”; Aparecen tres graficas donde se muestra, la intención del voto, en la parte de abajo de la plana se lee Razona tu voto no lo hagas por el PAN y el PRI que te sube la gasolina, las tortillas, el huevo, la leche y hasta el Pan.

***En la propaganda encontrada en el periódico el Mensajero de Zacapu el día 07 de Noviembre del 2007 en la pagina No 8, se identifica una inserción que dice: “Se recorrió todo el distrito: “Heriberto Lugo”, Aparecen 8 fotografías con imágenes de

varias personas caminando por varios lugares Cantabria, Naranja, Cotiro, Rodeo, Santiago Azajo, Universidad de Zacapu . En el texto de la propaganda se lee, El candidato perredista por este distrito con cabecera en esta ciudad, Heriberto Lugo, alcanzó a recorrer toda la faz de la circunscripción política en donde escuchó las demandas de los ciudadanos y logró el acercamiento, al identificarse con la problemática que le auguran un resonante triunfo el once de noviembre próximo. Con una enorme experiencia adquirida durante sus recorridos por los municipios que conforman el territorio distrital, el candidato del sol acromático, integró demandas, platicó de cerca con la gente y logró tener todo el conocimiento de las necesidades de esta región para establecer como proyectos legislativos que aporten soluciones no sólo a los conflictos que viven los zacapenses sino también de todos los habitantes del Estado. Por su parte, la ciudadanía escuchó propuestas y quedó convencida de que Heriberto Lugo es la mejor opción en el proceso de la próxima semana en la que se renovarán, diputados y gobernador estatal.

En respuesta a la observación que le fue realizada, el partido político presentó aclaración en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su formula de candidatos para diputado en el distrito 07, realizó directamente ni a través del Instituto Electoral de Michoacán contratación de propaganda en la empresa El mensajero de Zacapu.

De acuerdo con lo anterior y ante la evidencia de que la propaganda electoral descrita sí fue difundida, pues ello consta en los testigos recabados por la empresa que efectuó el monitoreo de los medios de comunicación, contratada por el Instituto Electoral de Michoacán, e independientemente de que hubiese sido o no contratada por el candidato o el partido (ante la negativa que se manifestó), se trata de propaganda electoral, difundida en un medio de comunicación, que favoreció al candidato y en una de ellas se pretendió desfavorecer a otros, misma que indebidamente no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, que establece que la propaganda debe ser contratarla por los partidos políticos con la intermediación del IEM, además de la prohibición a terceros de contratar propaganda para favorecer o desfavorecer a candidatos o partidos políticos; la observación se considera no solventada.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. MAURICIO PRIETO GÓMEZ No. PRD/D/08

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 08 ZINAPÉCUARO

1.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los pautados que ampara la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
8D	24/10/07	31343	400	XERPA, Radio Televisora de Morelia S.A	\$14,950.00
				TOTAL	\$ 14,950.00

Presentaron la documentación solicitada, por lo que se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó complementar los testigos correspondientes a la propaganda de la factura Digital Gigante de León, S.A. de C.V, contenida dentro de la póliza de egresos 402.

CARPETA	FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
8D	28/10/07	4839	140 vinil micro perforado, 25 lonas de 3.5 x 2, 400 lonas de 1x.50, 100 vinil micro perforado, 25 lonas 3 x 1.50 y 158 lonas de 2 x 1.	\$ 45,319.20
			TOTAL	\$ 45,319.20

Presentaron los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.-En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en el medio impreso que enseguida se señala, la cual, no fue informada, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No	Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA
1	El Porvenir de Cuitzeo	7-oct-07	Mauricio Prieto Gómez	Plana	5	\$5,750.00
2	El Porvenir de Cuitzeo	14-oct-07	Mauricio Prieto Gómez	Plana	5	\$5,750.00
3	El Porvenir de	28-oct-07	Mauricio Prieto	Plana	7	\$5,750.00

	Cuitzeo		Gómez			
					TOTAL	\$17,250.00

En la publicidad encontrada en el periódico el Porvenir de Cuitzeo el día 07 de Octubre del 2007 en la página No 5, se identifica una plana que dice: Mauricio va en primer lugar de las encuestas y refuerza en el trabajo de proselitismo en todo el distrito; Aparecen tres fotografías con imágenes de varias personas en un mítin, y otras tres fotografías en donde aparece el candidato del PRD al distrito, en el texto de la propaganda se lee lo siguiente: Mauricio diputado-distrito de Zinapécuaro por un Michoacán mejor.

Mauricio tiene la capacidad política y el perfil personal para que los ciudadanos del Distrito de Zinapécuaro y los michoacanos, tengan el mejor diputado.

En la publicidad encontrada en el periódico el Porvenir de Cuitzeo el día 14 de Octubre del 2007 en la página No 5, se identifica una plana que se lee, MAURICIO, Refuerza el trabajo de proselitismo en todo el distrito Mauricio Diputado-Distrito de Zinapécuaro, Por un Michoacán mejor tienen la capacidad política y el perfil personal para que los ciudadanos del Distrito de Zinapécuaro y los michoacanos, tengan el “MEJOR DIPUTADO”, se puede apreciar la imagen del candidato en toda la plana.

En la publicidad encontrada en el periódico el Porvenir de Cuitzeo el día 28 de Octubre del 2007 en la página No 07, se identifica una plana que dice Mauricio Prieto; Aparecen cuatro fotografías en las cuales tres de ellas se puede apreciar al candidato Mauricio Prieto sentado en una banca y la otra con dos personas, hay un recuadro en el cual se lee tres propuestas del candidato 1.-Tenemos una propuesta para tener una iniciativa de ley, a partir de que tomamos posesión el 15 de enero del 2008, gracias a todo el electorado que me va a apoyar, vamos a presentar una iniciativa de ley que ya no sea un programa la ayuda a las personas de la tercera edad y a la gente con capacidades diferentes; 2.- Tenemos que garantizar por medio del congreso que la educación sea verdaderamente gratuita, es muy difícil en la gran mayoría de las escuelas les piden una cooperación en algún tiempo, nosotros tenemos que generar los recursos para que los ciudadanos no paguen ni una cuota de inscripción; 3.- Tenemos que tener un sistema de salud sustentable, el cual garantice la salud de toda población tenemos afortunadamente en Michoacán un programa de ayuda a niños con cáncer. También se puede apreciar un reportaje donde se lee al candidato describe todas sus actividades que ha realizado a 15 días que concluya la campaña por todos los municipios cercanos así como menciona que no va a apoyar leyes que vayan escontra de la economía de los que menos tienen.

No Presentaron ninguna aclaración o rectificación.

Con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad señalada tiene una acción directa en

beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismo Privado, misma que se consideran propaganda electoral porque contiene los elementos que dispone el artículo 49 del Código Electoral del Estado, dirigidos a posesionar a un candidato y obtener el voto ciudadano, pues en ellos se advierte el nombre del candidato, la invitación a votar, propuestas de campaña, se le identifica con el PRD como el partido por el que contendió, y el slogan que mantuvo durante la campaña; se contabilizan como propaganda generada en relación a su candidatura; asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ No. PRD/D/09

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 09 LOS REYES

1.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo que ampara la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
9D	24/11/07	8778	521	Radio Milenio, S.A. DE C.V.	\$8,050.00
				TOTAL	\$ 8,050.00

Presentaron CD, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en medios impresos que en seguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No	Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA
1	El Diario de los Reyes	9-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	3	\$1,102.08
2	El Diario de los Reyes	10-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	5	\$1,150.00
3	El Diario de los Reyes	11-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	4	\$1,150.00

4	El Diario de los Reyes	13-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	6	\$1,150.00
5	El Diario de los Reyes	17-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Plana	7	\$3,450.00
6	El Diario de los Reyes	17-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Inserción	7	\$276.44
7	El Diario de los Reyes	18-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	6	\$1,102.08
8	El Diario de los Reyes	19-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	3	\$1,102.08
9	El Diario de los Reyes	20-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	2	\$1,102.08
10	El Diario de los Reyes	23-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	3	\$1,102.08
11	El Diario de los Reyes	26-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	5	\$814.58
12	El Diario de los Reyes	26-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	5	\$1,197.92
13	El Diario de los Reyes	27-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	5	\$862.50
14	El Diario de los Reyes	30-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Cintillo	7	\$910.42
15	El Diario de los Reyes	3-nov-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Media Plana	7	\$2,300.00
16	El Diario de los Reyes	7-nov-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Plana	4	\$3,450.00
17	El Diario de los Reyes	7-nov-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Plana	6	\$3,450.00
18	La Opinión de Michoacán	15-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Plana	2B	\$13,800.00
19	La Opinión de Michoacán	8-nov-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Plana	2B	\$13,800.00
20	Semanario del Valle	5-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Media Plana	7	\$1,725.00
21	Semanario del Valle	12-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Media Plana	7	\$1,725.00
22	Semanario del Valle	19-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Media Plana	7	\$1,725.00
23	Semanario del Valle	26-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Media Plana	7	\$1,725.00
24	Semanario del Valle	26-oct-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Inserción	7	\$975.86
25	Semanario del Valle	2-nov-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Media Plana	7	\$1,725.00
26	Semanario del Valle	7-nov-07	José Guadalupe Hernández Alcalá	Inserción	7	\$1,389.86
TOTAL						\$64,262.99

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día nueve de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, POR UN MICHOACÁN MEJOR. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. VAMOS CON TIGO. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS

REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE. Así mismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, POR UN MICHOACÁN MEJOR. En Charapan, Cotija, Peribán, Los Reyes Tancítaro, Tingüindín y Tocumbo. VAMOS CONTIGO. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE. Así mismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día once de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, POR UN MICHOACÁN MEJOR. En Charapan, Cotija, Peribán, Los Reyes Tancítaro, Tingüindín y Tocumbo. VAMOS CON TIGO. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE. Asimismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día trece de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, POR UN MICHOACÁN MEJOR. En Charapan, Cotija, Peribán, Los Reyes Tancítaro, Tingüindín y Tocumbo. VAMOS CONTIGO. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE. Asimismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

*****La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día diecisiete de octubre de dos mil siete, en la página siete, contiene en tres cuartos de página el siguiente encabezado, INTENSA GIRA PROSELITISTA DE LUPO POR LA DIPUTACIÓN LOCAL y ocho fotografías con leyendas cada una de ellas, donde se observa al candidato en diferentes reuniones y mítines, dando a conocer sus propuestas en atención a las demandas de: los alumnos de la escuela de invidentes de los Reyes, de la casa de la comunidad agraria, de la comunidad de Condembaro, de San Sebastian, de Agua Clara y deportistas de la unidad deportiva de Tingüindín.**

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día diecisiete de octubre de dos mil siete, en la página siete, contiene además un cintillo donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, POR UN MICHOACÁN MEJOR. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindín y Tocumbo. VAMOS CON TIGO. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE. Así mismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día dieciocho de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo donde se observa una

fotografía del candidato y la siguiente leyenda, **POR UN MICHOACÁN MEJOR**. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. **VAMOS CON TIGO**. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá **LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE**. Asimismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día diecinueve de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, **POR UN MICHOACÁN MEJOR**. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. **VAMOS CON TIGO**. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá **LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE**. Asimismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día veinte de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, **POR UN MICHOACÁN MEJOR**. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. **VAMOS CON TIGO**. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá **LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE**. Asimismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día veintitres de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, **POR UN MICHOACÁN MEJOR**. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. **VAMOS CON TIGO**. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá **LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE**. Asimismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

***La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día veintiséis de octubre de dos mil siete, en la página cinco, contiene en media página el siguiente encabezado, **PROPONE LUPO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EDUCACIÓN Y SALUD EN CHARAPAN**, donde se observa una fotografía en una reunión en el Colegio de Bachillres plantel Charápan, dando a conocer que las autoridades de dicho plantel, recibieron al candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, el Dr. Guadalupe Hernández Alcalá, en la cual le externaban todas las necesidades que aquejaban a la institución, así como a los municipios de la región.

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día veintiséis de octubre de dos mil siete, en la página cinco, contiene además un cintillo donde se observan dos fotografías, una del candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, el Dr. Guadalupe Hernández Alcalá y la otra del suplente Lalo Treviño, y la siguiente leyenda, **POR UN MICHOACÁN MEJOR**. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. **VAMOS CON TIGO**. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá **LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. LALO TREVIÑO**

SUPLENTE. VOTA 11 NOVIEMBRE. Así mismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día veintisiete de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo donde se observan dos fotografías, una del candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, el Dr. Guadalupe Hernández Alcalá y la otra del suplente Lalo Treviño, y la siguiente leyenda, POR UN MICHOACÁN MEJOR. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. VAMOS CON TIGO. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. LALO TREVIÑO SUPLENTE. VOTA 11 NOVIEMBRE. Así mismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día treinta de octubre de dos mil siete, en la página siete, consiste en un cintillo donde se observan dos fotografías, una del candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, el Dr. Guadalupe Hernández Alcalá y la otra del suplente Lalo Treviño, y la siguiente leyenda, POR UN MICHOACÁN MEJOR. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. VAMOS CON TIGO. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. LALO TREVIÑO SUPLENTE. VOTA 11 NOVIEMBRE. Así mismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT.

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día tres de noviembre de dos mil siete, en la página siete, contiene en media página diez fotografías con leyendas cada una de ellas, donde se observa al candidato en diferentes reuniones y mítines, dando a conocer sus propuestas, contiene además la siguiente leyenda, DR. LUPO VOY POR EL RESCATE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE NUESTRA REGIÓN. INTENSA GIRA REALIZADA POR EL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL IX DISTRITO LOS REYES DR. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ.

*****La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día siete de noviembre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en una plana con el siguiente encabezado, CIUDADANOS DEMUESTREN SU APOYO A RICARDO, LUPO Y GODOY. Incluye además seis fotografías donde se observa en un mitin de cierre de campaña, al candidato al gobierno del Estado Leonel Godoy Rangel y al candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, el Dr. Guadalupe Hernández Alcalá, promoviendo en su discurso, el voto para su candidatura, pidiéndoles dos últimos favores antes de la elección: Primero que voten temprano. El otro favor que les pido en que voten por los candidatos del PRD, en cascada, por Leonel, Lupo y Ricardo Espinoza, pero voten. Terminando su discurso de la siguiente manera, ¡Solo faltan 4 días para el 11 de noviembre para lograr la victoria!.**

La publicación difundida en El Diario de los Reyes, del día siete de noviembre de dos mil siete, en la página seis, consiste en una plana con la siguiente leyenda, CIERRE DE CAMPAÑA DR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ. Incluye además siete fotografías donde se observan mítines de cierre de campaña en Peribán de

Ramos y Los Reyes y diferentes imágenes de los candidatos Leonel Godoy Rangel y Guadalupe Hernández Alcalá.

*****La publicación difundida en el diario La Opinión de Michoacán, del día quince de octubre de dos mil siete, en la página 2B, consiste en una plana con el siguiente encabezado, CONTUNDENTE RESPALDO DISTRITAL PARA LUPO HERNANDEZ. Incluye además ocho fotografías donde se observan mitines de campaña en Tingüindin, Santa Clara, Tocumbo y Los Reyes y diferentes imágenes de los candidatos, al gobierno del Estado Leonel Godoy Rangel, a diputado por el IX distrito Los Reyes, Guadalupe Hernández Alcalá y Ricardo Espinoza Valencia candidato a la alcaldía de Los Reyes. En este recorrido proselitista el Dr. Guadalupe Hernández Alcalá candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, ofrece su plataforma política a los ciudadanos del municipio.**

*****La publicación difundida en el diario La Opinión de Michoacán, del día ocho de noviembre de dos mil siete, en la página 2B, consiste en una plana con el siguiente encabezado, CIERRA CAMPAÑA LUPO HERNÁNDEZ, dando a conocer el candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, Guadalupe Hernández Alcalá, el siguiente mensaje, Cumplir a los con una legislación verdadera, al cerrar junto a los candidatos del PRD a las alcaldías, su campaña con la presencia de Leonel Godoy Rangel, candidato a gobernador del Estado. Subrayando que su propuesta legislativa es respaldar a los ciudadanos del distrito y de manera específica sumarse a y proyecto de trabajo útil a la sociedad en esquemas de educación, salud, el campo, atención a personas de la tercera edad, niños y jóvenes. Incluye además seis fotografías donde se observa en un mitin de cierre de campaña, al candidato al gobierno del Estado Leonel Godoy Rangel y al candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, el Dr. Guadalupe Hernández Alcalá y Ricardo Espinoza Valencia candidato a la alcaldía de Los Reyes.**

La publicación difundida en periódico Semanario del Valle, del día cinco de octubre de dos mil siete, en la página siete, consiste en media plana donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, POR UN MICHOACÁN MEJOR. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. VAMOS CON TIGO. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE. Asimismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT. Y la siguiente dirección www.lupodiputado.org.

La publicación difundida en periódico Semanario del Valle, del día doce de octubre de dos mil siete, en la página siete, consiste en media plana donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, POR UN MICHOACÁN MEJOR. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. VAMOS CON TIGO. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE. Asimismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT. Y la siguiente dirección www.lupodiputado.org.

La publicación difundida en periódico Semanario del Valle, del día diecinueve de octubre de dos mil siete, en la página siete, consiste en media plana donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, **POR UN MICHOACÁN MEJOR. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. VAMOS CON TIGO. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE.** Asimismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT. Y la siguiente dirección www.lupodiputado.org.

La publicación difundida en periódico Semanario del Valle, del día veintiséis de octubre de dos mil siete, en la página siete, contiene en media página el siguiente encabezado, **YO VOY CON LUPO. RESCATE DEL CAMPO CAÑERO Y AMPLIACIÓN DE ZONAS DE CULTIVO, LA SOLUCIÓN,** donde se observan en tres fotografías a trabajadores del Ingenio Santa Clara y al candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, el Dr. Guadalupe Hernández Alcalá y narran una reunión de proselitismo de su candidatura y el mensaje del candidato donde habló del rescate al ramo cañero del Estado de Michoacán, especialmente en el Ingenio de Santa Clara.

La publicación difundida en periódico Semanario del Valle, del día veintiséis de octubre de dos mil siete, en la página siete, consiste además, en media plana donde se observa una fotografía del candidato y la siguiente leyenda, **POR UN MICHOACÁN MEJOR. En Charapan, Cotija, Periban, Los Reyes Tancitaro, Tingüindin y Tocumbo. VAMOS CON TIGO. Dr. J. Guadalupe Hernández Alcalá LUPO CANDIDATO A DIPUTADO IX DISTRITO LOS REYES. VOTA 11 NOVIEMBRE.** Asimismo, se observan dos recuadros con los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT. Y la siguiente dirección www.lupodiputado.org.

***La publicación difundida en periódico Semanario del Valle, del día dos de noviembre de dos mil siete, en la página siete, contiene en media página el siguiente encabezado, **LUPO CON SUS AMIGOS LOS DEPORTISTAS,** donde se observa una fotografía con un sin número de deportistas con uniformes de fútbol y el candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, el Dr. Guadalupe Hernández Alcalá, narrando el desfile por toda la cancha con todos sus compañeros deportistas y donando uniformes y balones a todos los equipos que desfilaron, en un gesto de agradecimiento todos los futbolistas se juntaron a gritar porras al Dr. Lupo. Asimismo en una segunda redacción con el encabezado, **LA EDUCACIÓN, PRINCIPAL HERRAMIENTA PARA SACAR A MICHOACÁN DE LA MARGINACIÓN** y una fotografía donde se observa al candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, el Dr. Guadalupe Hernández Alcalá con integrantes de la Sección XVIII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. El candidato Indicó que la Ley de Reforma del ISSSTE, es un fracaso legislativo, por ello expresó que desde el Congreso del Estado pugnará por elevar el presupuesto en materia de educación y trabajar con hechos, no, con palabras o promesas.

La publicación difundida en periódico Semanario del Valle, del día siete de noviembre de dos mil siete, en la página siete, contiene una inserción de un cuarto de página con la siguiente leyenda, DR. LUPO VOY POR EL RESCATE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE NUESTRA REGION, asimismo cinco fotografías donde se observa al candidato Dr. Guadalupe Hernández Alcalá, con habitantes de Tzirio y Santa Catarina. En las fotografías se alcanza a leer los rótulos: “Habitantes de Tzirio reciben al candidato a diputado por el IX distrito Los Reyes, el Dr. Guadalupe Hernández Alcalá”. Y “El candidato a diputado local por el IX distrito Los Reyes Dr. LUPO fue recibido con gran expectativa en Santa Catarina.

En respuesta a la observación que les fue realizada, el partido político presentó aclaración en la que refiere que lo observado no fue contratado ni por el partido ni por el candidato, así como carta suscrita por el candidato, en la cual afirma que se apegó estrictamente a lo pautado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán, además de la copia de carta suscrita por José Luis Padrón Ramírez en hoja simple con encabezado El Diario, en la cual se afirma que las publicaciones se manejaron como notas informativas o avisos de las fechas de itinerario del candidato sin especificar que lo observado no se haya contratado.

Por su parte la Empresa La Opinión de Michoacán en respuesta a la solicitud que le fue remitida por la Unidad de Fiscalización de este organismo, informó que la publicidad reseñada de ese diario, sí fue contratada por el partido político.

La observación que fue realizada al Partido de la Revolución Democrática se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, la publicidad reseñada corresponde a propaganda electoral, puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de veinte cintillos en los que se invita a la ciudadanía a votar por el candidato a diputado por el distrito de Los Reyes, de los Partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo en donde se presenta la fotografía del candidato y el slogan de su campaña “Por un Michoacán Mejor”, y los logotipos de los partido; además de seis notas en donde se describen actividades del candidato referido, durante su campaña electoral, con menciones siempre favorables de su persona y propuestas, y en el contenido de las notas se advierte también las propuestas de campaña que a lo largo de su campaña realizó con la intención de promover su candidatura, en todas aparecen fotografías del candidato y se advierte que el candidato solicitó el voto ciudadano; lo que hace sin duda que se considere propaganda electoral, e

independientemente de que haya sido o no contratada por el partido político, en ese caso, debieron ser consideradas como aportación en especie, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Fiscalización, y conforme a lo previsto en la fracciones II, incisos b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvieron una acción directa en beneficio del candidato, que fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, por lo que debieron ser contabilizadas como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y como la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada.

CANDIDATO JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO No. PRD/D/11

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 11 MORELIA NORESTE

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó complemente con los testigos correspondientes, a la documentación comprobatoria y justificativa contenida en la póliza No. 68 relacionada a la donación en especie del Militante C. Madrigal Sagrera José Adrián.

CARPETA	FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
11D	06/09/07	07575	100 lonas de 3.5 x 3; 100 lonas de 1 x 1.50; 100 lonas de 1.50 x 5.0.	\$ 62,985.50
			TOTAL	\$62,985.50

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo y pautado que amparan las facturas siguientes:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
11D	07/11/07	8590	87	Grupo Radiocomunicaciones de Morelia S.A. de C.V	\$920.00
11D	06/11/07	31449	88	Radio Televisora de Morelia, S.A.	2,070.00
				TOTAL	\$2,990.00

Presentaron la documentación solicitada, por lo que se considera solventada.

3.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en el medio impreso que en seguida se señala, la cual, no fue informada, ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA IVA
1	8-oct-07	José Luis López Salgado	Inserción	11	\$4,083.33
				TOTAL	\$4,083.33

*****La publicación difundida en periódico El Mañanero, del día ocho de octubre de dos mil siete, en la página once, contiene una inserción de tres cuartos de página con el siguiente encabezado, MULTITUDINARIA CONCENTRACIÓN EN CIERRE DE JOSÉ LUÍS LÓPEZ SALGADO. MAS DE CINCO MIL PERSONAS SE REUNIERON Y GARANTIZARON EL TRIUNFO. ELOY VARGAS CANDIDATO DEL PRD A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DED MORELIA LO ACOMPAÑÓ EN SU ÚLTIMO ACTO PROCELITISTA. Y donde reseñan que el candidato a diputado por el distrito 11 Morelia Noreste José Luis López Salgado, cerró campaña proselitista y que aseguró, que ganará la contienda electoral y a partir del lunes próximo será diputado en la próxima legislatura. Asimismo, contiene cinco fotografías donde se observa al candidato a diputado por el distrito 11 Morelia Noreste José Luis López Salgado en el mitin de cierre de campaña.**

En respuesta a la observación, el partido político presentó aclaración en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su fórmula de candidatos para diputado en el distrito 11, realizó directamente ni a través del Instituto Electoral de Michoacán hicieron la contratación de propaganda impresa en El Mañanero.

La observación que fue realizada al Partido de la Revolución Democrática se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, la publicidad reseñada corresponde a propaganda electoral, puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de una nota en donde se describen el cierre de campaña del candidato referido, con menciones favorables de su persona y propuestas, aparecen fotografías del candidato y se

advierde que el candidato solicitó el voto ciudadano, afirmando que iba a ganar el día de la jornada electoral; lo que hace sin duda que se considere propaganda electoral, e independientemente de que haya sido o no contratada por el partido político, en ese caso, debió ser considerada como aportación en especie, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Fiscalización, y conforme a lo previsto en la fracciones II, incisos b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvo una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, por lo que debió ser contabilizadas como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y como dicha propaganda no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada.

CANDIDATO ALEJANDRO BUCIO GÓMEZ

No. PRD/D/012

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 12 HIDALGO

1.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos que amparan la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
12D	20/10/07	32056	121	Radio Sol, S.A.	\$27,468.90
				TOTAL	\$ 27,468.90

Presentaron CD, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se presentaran los testigos que corresponden a la propaganda de las facturas del proveedor Gerardo Hernández Esquivel, contenidas en la póliza de diario 94.

CARPETA	FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
12D	06/10/07	0018	36 metros cuadrados de lona impresa	\$2,277.00
12D	06/10/07	0019	36 metros cuadrados de lona impresa	2,277.00
12D	06/10/07	0020	36 metros cuadrados de lona impresa	2,277.00
12D	06/10/07	0021	36 metros cuadrados de lona impresa	2,277.00
12D	06/10/07	0022	36 metros cuadrados de lona impresa	2,277.00

12D	06/10/07	0023	36 metros cuadrados de lona impresa	2,277.00
12D	06/10/07	0025	36 metros cuadrados de lona impresa	2,277.00
12D	06/10/07	0026	36 metros cuadrados de lona impresa	2,277.00
12D	06/10/07	0027	36 metros cuadrados de lona impresa	2,277.00
12D	06/10/07	0028	36 metros cuadrados de lona impresa	2,277.00
12D	06/10/07	0029	36 metros cuadrados de lona impresa	2,277.00
12D	06/10/07	0031	31 metros cuadrados de lona impresa	1,960.75
			TOTAL	\$27,007.75

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. MARIA ELENA RODRÍGUEZ CONTRERAS No. PRD/D/013

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 13 ZITÁCUARO

1.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos, pautado y contratos de las facturas siguientes:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
13D	06/11/07	2661	554	Arrendadora e Inmobiliaria Esteban, S.A. de C.V.	\$2,530.00
13D	07/11/07	2663	554	Arrendadora e Inmobiliaria Esteban, S.A. de C.V	2,530.00
13D	23/10/07	2628	554	Arrendadora e Inmobiliaria Esteban, S.A. de C.V	2,530.00
13D	26/10/07	2640	554	Arrendadora e Inmobiliaria Esteban, S.A. de C.V	1,881.40
				TOTAL	\$9,471.40

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización dispone que los documentos que se solicitaron al partido político forman parte de la documentación comprobatoria de los gastos en radio, televisión o medios electrónicos y debieron ser presentados con sus informes, lo que no ocurrió en este caso.

2.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos y contrato correspondientes, de la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
13D	18/10/07	2627	555	Arrendadora e Inmobiliaria Esteban, S.A. de C.V.	\$3,780.00
				TOTAL	\$ 3,780.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos que ampara la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
13D	31/10/07	0294	560	T. V. María Magdalena Alonso Ríos	\$11,534.50
				TOTAL	\$ 11,534.50

Presentaron la documentación solicitada, por lo que se considera solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos que amparan las siguientes facturas, donde consta la compra de playeras y calcomanías.

CARPETA	FECHA	FACTURA	POLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
13-D	20/12/07	BU 01682	564	Tienda Alka S.A de C.V	\$ 6,972.75
13-D	20/12/07	BU 01683	564	Tienda Alka S.A de C.V	1,802.97
				TOTAL	\$ 8,775.72

Se presentaron los testigos de las playeras y calcomanías correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. GABRIELA DESIRE MOLINA AGUILAR No. PRD/D/14

CAMPAÑA: DIPUTADA DISTRITO 14 URUAPAN NORTE

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentaran los testigos de balones que ampara la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
14D	31/10/07	373	16463	Deportes "Gonzalo Pérez" S.A. de C.V	\$18,000.00
				TOTAL	\$ 18,000.00

Presentaron el testigo de balon correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo de los 98 Spot que amparan las facturas siguientes:

CARPETA	FECHA	PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
14D	03/11/07	378	31184	Saga del Cupatitzio S.A. de C. V.	\$24,844.00
14D	06/11/07	381	9580	Saga del Cupatitzio S.A. de C. V.	11,270.00
				TOTAL	\$36,114.00

Presentaron la documentación solicitada, por lo que se considera solventada.

CANDIDATO C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO No. PRD/D/17

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 17 MORELIA SURESTE

1.-Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos que amparan las facturas siguientes:

CARPETA	FECHA	PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
17D	05/11/07	13	15869	Centro de Medios, S.A. de C.V,	\$17,595.00
17D	05/11/07	14	15867	Centro de Medios, S.A. de C.V,	17,595.00
17D	05/11/07	17	15863	Centro de Medios, S.A. de C.V,	9,660.00
17D	30/10/07	23	0290	B. O. Publicidad, S.A. de C.V.	39,100.00
17D	08/11/07	32	08597	Grupo Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.	3,864.00
				TOTAL	\$87,814.00

Presentaron CD, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada

CANDIDATO C. ANTONIO GARCÍA CONEJO No. PRD/D/18

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 18 HUETAMO

1.-Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara la factura original siguiente:

CARPETA	FECHA	PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
18D	30/11/07	324	03897	Telecable de Tierra caliente, S.A. de C.V.	\$18,975.00

				TOTAL	\$18,975.00
--	--	--	--	--------------	--------------------

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, puesto que el artículo 26 impone a los partidos políticos la obligación de soportar sus gastos con documentación original comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, lo que no ocurrió en el caso concreto.

CANDIDATO C. RICARDO LUNA GARCÍA No. PRD/D/20

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 20 URUAPAN SUR

1.-Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentaran los testigos que amparan las facturas siguiente:

CARPETA	FECHA	PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
20D	18/10/07	420	31100	XEFN, S.A.	\$9,800.00
20D	18/10/07	585	9434	Saga del Cupatitzio S.A. de C.V.	17,848.00
20D	07/11/07	586	A 05209	Editora de Medios, S.A. de C.V.	26,396.58
				TOTAL	\$54,044.58

Presentaron CD, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. FRANCISCO CAMPOS RUIZ No. PRD/D/21

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 21 COALCOMÁN

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementaran los testigos de las siguientes facturas del proveedor Digital Gigante de León S.A. de C.V.

CARPETA	FECHA	PÓLIZA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
21D	05/10/07	367	4800	25 lonas de 0.75 x 1.50 mts.	\$12,246.06
21D	05/10/07	367	4838	75 lonas de 0.75 x 1.50 mts. 20 lonas de 3 x 1.50 mts.	28,205.18
21D	26/10/07	367	4840	30 lonas de 7 x 3 mts. 14 lonas de 1.93 x 1.93 mts. 18 lonas de 1.92 x 1.42 mts. 2 lonas de 3.05 x 2.03 mts.	37,201.83

				1 diseño.	
				TOTAL	\$77,653.07

Se presentaron los testigos de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. IVAN MADERO NARANJO No. PRD/D/22

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 22 MÚJICA

1.- Con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se complementara el informe IRCA-8 con relación a la información de identificación del candidato.

Presentaron documentación con los datos de identificación correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. ANTONIO CRUZ LUCATERO No. PRD/D/23

CAMPAÑA: DIPUTADO DISTRITO 23 APATZINGÁN

1.- Con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara el informe IRCA-8 con relación a la información de identificación del candidato.

Presentaron documentación con los datos de identificación correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara la factura en original.

CARPETA	FECHA	PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
23D	16/11/07	315	302	B. O. Publicidad S. A. de C.V.	\$9,200.00
				TOTAL	\$9,200.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, puesto que el artículo 26 en relación con el 34 del Reglamento de Fiscalización impone a los partidos políticos la obligación de soportar sus gastos en medios de comunicación con documentación original comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, lo que no ocurrió en el caso concreto.

3.- Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicitó al partido político, justificar si la contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral en radio de la empresa que en seguida se señala, se hizo a través del Instituto Electoral de Michoacán.

CANDIDATURA	No. De FACTURA	MEDIO	SERVICIO
DIPUTADO	36240	XEML	180 SPOTS

No Presentaron ninguna aclaración o rectificación.

Ante el hecho de encontrarse sin firmar por el Instituto Electoral de Michoacán el contrato correspondiente, se le solicitó información al Vocal del Administración y Prerrogativas sobre las razones y criterios que se consideraron en el proceso de contratación de los medios de comunicación con relación al contrato referido, argumentando el Vocal lo siguiente:

En el caso de la campaña de diputado por el Distrito XXIII de Apatzingán, respecto del contrato por un monto de \$22,770.00 (Veintidós mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la estación de radio XEML, la tarifa que el medio de comunicación proporcionó para el Catálogo de Medios del Instituto Electoral de Michoacán no coincide con la que se establece en el contrato

Toda vez que el Acuerdo que contiene las Bases de contratación de tiempos y espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones en radio, televisión y medios impresos y electrónicos, en el punto 6, inciso d) establece que el costo de la publicidad electoral deberá ser acorde con las tarifas contenidas en el Catálogo de horarios y tarifas de publicidad de los medios de comunicación en la Entidad, y con base en la aclaración del Vocal del Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, se considera no solventada la observación realizada.

RESPECTO DE LOS CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS

CANDIDATO C. AGUSTÍN GONZÁLEZ AGUILAR

No. PRD/A/03

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 03 ÁLVARO OBREGÓN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos que amparan la documentación comprobatoria contenida dentro de la póliza de diario 644 relacionada en el cuadro siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3A	22/10/07	0708	Juan Gabriel Castañeda Saucedo.	5000 calcomanías platificadas	\$3,500.00

3A	02/10/07	0649	Juan Gabriel Castañeda Saucedo.	3000 calcomanías en selección de color platificadas	3,000.00
3A	24/09/07	0663	Juan Gabriel Castañeda Saucedo.	3000 calcomanías en selección de color platificadas	4,197.50
				TOTAL	\$10,697.50

Presentaron el testigo de calcomanías correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 33 Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos que amparan la documentación comprobatoria contenida dentro de la póliza de diario 646 relacionada en el cuadro siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3A	03/10/07	0017	Uniformes Saavedra	900 playeras	\$10,800.00
				TOTAL	\$10,800.00

Presentaron el testigo correspondiente de las playeras.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los testigos que amparan la documentación comprobatoria contenida dentro de la póliza de diario 647 relacionada en el cuadro siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3A	04/10/07	633	Publicidad impresa D Vega.	900 impresiones en playeras	\$4,050.00
3A	0610/07	634	Publicidad impresa D Vega.	1000 playeras tipo C/R color blanca a 3 tintas	17,500.00
				TOTAL	\$21,550.00

Se presentaron los testigos correspondientes de las playeras.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. ERICK JUÁREZ BLANQUET

No. PRD/A/04

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 04 ANGAMACUTIRO

1.- Con fundamento en los artículos 7,49 y 76 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se aclarara el informe IRCA-8, ya que reporta egresos como destino de los recursos de campaña, por \$15,661.34 (Quince mil seiscientos sesenta y un pesos 34/100M.N.) y la documentación comprobatoria, es por la cantidad de \$14,971.34 (Catorce mil novecientos setenta y un pesos 34/100M.N.).

Se presentó la aclaración correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1) que corresponde a la póliza de ingresos 58 por la cantidad de \$ 7,690.00 (Siete mil seiscientos noventa pesos 00/100M.N.)

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. JUAN ANTONIO CEDILLO MERILOS

No. PRD/A/05

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 05 ANGANGUEO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1) que corresponde a la póliza de ingresos 18 por la cantidad de \$ 5,300.00 (Cinco mil trescientos pesos 00/100M.N.)

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. GENARO GUIZAR VALENCIA

No. PRD/A/06

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 06 APATZINGÁN

1.- Con fundamento el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara la documentación comprobatoria de la póliza de egresos 357 por la cantidad de \$2,380.00 (Dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los testigos de la factura contenida dentro de la póliza de diario 309.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6A	05/10/07	0211	Creatividad Integral en Publicidad, S.A. de C.V.	5000 gallardetes de polietileno, 1000 mandiles, 2000 gorras gabardina amarilla 30 lonas de 4 x 2.5 30 lonas de 2.5 x 1.5 1 lona de 9.84 x 4 1 lona de 7 x 10	\$112,027.50
TOTAL					\$112,027.50

Se presentaron los testigos de gallardetes, mandiles, gorras y lona correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en medios impresos que en seguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA
1	El Día de Michoacán	9-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Inserción	14	\$1,491.62
2	El Día de Michoacán	10-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Inserción	5	\$1,286.14
3	El Día de Michoacán	11-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Inserción	5	\$1,253.16
4	El Día de Michoacán	12-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	5	\$2,199.38
5	El Día de Michoacán	13-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	5	\$2,199.38
6	El Día de Michoacán	15-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	5	\$2,199.38
7	El Día de Michoacán	16-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Inserción	5	\$3,107.54
8	El Día de Michoacán	17-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	11	\$2,199.38
9	El Día de Michoacán	18-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	11	\$2,199.38
10	El Día de Michoacán	19-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	10	\$1,500.75
11	El Día de Michoacán	25-oct-07	Genaro Guízar	Cintillo	4	\$2,156.25

			Valencia			
12	El Día de Michoacán	26-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	4	\$2,156.25
13	El Día de Michoacán	30-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	3	\$2,199.38
14	Expresión de Michoacán	8-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	3	\$814.58
15	Expresión de Michoacán	9-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	5	\$622.92
16	Expresión de Michoacán	10-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	5	\$622.92
17	Expresión de Michoacán	11-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	5	\$431.25
18	Expresión de Michoacán	12-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	6	\$431.25
19	Expresión de Michoacán	12-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	6	\$431.25
20	Expresión de Michoacán	13-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	3	\$479.17
21	Expresión de Michoacán	15-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	3	\$479.17
22	Expresión de Michoacán	16-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	2	\$479.17
23	Expresión de Michoacán	17-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	2	\$383.33
24	Expresión de Michoacán	18-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	3	\$383.33
25	Expresión de Michoacán	19-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	6	\$383.33
26	Expresión de Michoacán	20-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	6	\$383.33
27	Expresión de Michoacán	24-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	6	\$431.25
28	Expresión de Michoacán	1-nov-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	6	\$383.33
29	Expresión de Michoacán	2-nov-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	6	\$383.33
30	Expresión de Michoacán	5-nov-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	5	\$575.00
31	Expresión de Michoacán	6-nov-07	Genaro Guízar Valencia	Media Plana	3	\$1,725.00
32	Expresión de Michoacán	6-nov-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	6	\$431.25
33	Expresión de Michoacán	7-nov-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	2	\$479.17
34	Expresión de Michoacán	7-nov-07	Genaro Guízar Valencia	Plana	3	\$3,450.00
35	La Opinión de Apatzingán	8-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	18	\$1,380.00
36	La Opinión de Apatzingán	15-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	14	\$1,380.00
37	La Opinión de Apatzingán	23-oct-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	19	\$1,380.00
38	La Opinión de Apatzingán	5-nov-07	Genaro Guízar Valencia	Cintillo	14	\$1,380.00

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día nueve de octubre de dos mil siete, en la página catorce, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple! Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día once de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día doce de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día trece de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día quince de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia,

y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Sí cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.**

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día dieciséis de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en una fotografía donde se observa al candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia abrazando a un niño pequeño y el siguiente encabezado **POR UN APATZINGÁN MEJOR Vota el 11 de Nov.;** Asimismo en un cintillo y la siguiente leyenda, **QUE GANE LA GENTE, Genaro Guizar PRESIDENTE, ¡Si cumple! AUMENTO A LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN PARA LA NIÑEZ,** se observa también un recuadro con el logotipo del partido político PRD.

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día diecisiete de octubre de dos mil siete, en la página once, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.**

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día dieciocho de octubre de dos mil siete, en la página once, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.**

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día diecinueve de octubre de dos mil siete, en la página diez, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.**

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día veinticinco de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado**

y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día veintiséis de octubre de dos mil siete, en la página cuatro, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en El Día de Michoacán, del día treinta de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día ocho de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día nueve de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, GUIZAR¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día diez de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día once de octubre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.**

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día doce de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.**

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día trece de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.**

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día quince de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.**

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día dieciséis de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.**

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día diecisiete de octubre de dos mil siete, en la página dos, consiste en un cintillo donde se observa

una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!**. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día dieciocho de octubre de dos mil siete, en la página tres, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!**. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día diecinueve de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!**. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día veinte de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!**. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día veinticuatro de octubre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!**. Asimismo, se observa un recuadro tachado con una cruz y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día primero de noviembre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, **HAGAMOS DE APATZINGÁN UN**

MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día dos de noviembre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

//La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día cinco de noviembre de dos mil siete, en la página cinco, consiste en un cintillo donde se observan dos fotografías, una del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia y la otra del candidato al gobierno de Michoacán C. Leonel Godoy Rangel, y la siguiente leyenda, Hoy Cierre de Campaña – 5 de la tarde – Plaza Principal. El comité Municipal del PRD invita al cierre de Campaña de sus candidatos a puestos de elección popular Hoy 5 de Noviembre ¡Después una verbena popular! Amenizan; Hermanos Jiménez y Banda Maguey, Por un Apatzingán mejor, POR UN MICHOACÁN MEJOR. Asimismo se observa un recuadro con el logotipo del partido político del PRD.

*****La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día seis de noviembre de dos mil siete, en la página tres, consiste en media plana con el siguiente encabezado, ANTE MÁS DE 10 MIL GENTES EN CIERRE DE CAMPAÑA GENARO DICE: --TENGO VOLUNTAD PARA RESOLVER LAS NECESIDADES DE APATZINGÁN--. Asimismo, dos fotografías donde se observa a los candidatos a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia y del candidato al gobierno de Michoacán C. Leonel Godoy Rangel, en un mitin. Se hace la narración de su campaña en seis semanas de proselitismo. Cerrando con esta exaltación. Por eso, ¡Ni un voto al PRI y al PAN el próximo 11 de noviembre.**

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día seis de noviembre de dos mil siete, en la página seis, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día siete de noviembre de dos mil siete, en la página dos, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C.

Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

*****La publicación difundida en el diario Expresión de Michoacán, del día siete de noviembre de dos mil siete, en la página tres, consiste en tres cuartos de plana con el siguiente encabezado, VENCEREMOS EN LAS URNAS LIMPIAMENTE: GENERO GUIZAR. Asimismo en una fotografía donde se observa un sin número de gente en un mitin. Se hace la narración de sus propuestas y sus actividades a desarrollar a partir del 2008, a un día de concluir con las actividades proselitistas en el municipio, Genaro Guizar agradeció a todos y los invitó a redoblar esfuerzos para que el domingo el triunfo sea de la gente, de la ciudadanía y de los que menos tienen.**

La publicación difundida en el diario La Opinión de Apatzingán, del día ocho de octubre de dos mil siete, en la página dieciocho, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario La Opinión de Apatzingán, del día quince de octubre de dos mil siete, en la página catorce, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

La publicación difundida en el diario La Opinión de Apatzingán, del día veintitrés de octubre de dos mil siete, en la página diecinueve, consiste en un cintillo donde se observa una fotografía del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia, y la siguiente leyenda, HAGAMOS DE APATZINGÁN UN MUNICIPIO MEJOR. ¡Que gane la gente, Genaro Presidente!, GENARO GUIZAR PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, ¡Si cumple!. Asimismo, se observa un recuadro cruzado y los logotipos de los partidos políticos PRD, CONVERGENCIA y PT., Vota Así 11 de Nov.

//La publicación difundida en el diario La Opinión de Apatzingán, del día cinco de noviembre de dos mil siete, en la página catorce, consiste en un cintillo donde se observan dos fotografías, una del candidato a la Presidencia Municipal de Apatzingán, C. Genaro Guizar Valencia y la otra del candidato al gobierno de Michoacán C. Leonel Godoy Rangel, y la siguiente leyenda, Hoy Cierre de Campaña

– 5 de la tarde – Plaza Principal. El comité Municipal del PRD invita al cierre de Campaña de sus candidatos a puestos de elección popular Hoy 5 de Noviembre ¡Después una verbena popular! Amenizan; Hermanos Jiménez y Banda Maguey, Por un Apatzingán mejor, POR UN MICHOACÁN MEJOR. Asimismo se observa un recuadro con el logotipo del partido político del PRD.

En respuesta a la observación que les fue realizada, el partido político presentó aclaración en la cual refiere que lo observado no fue contratado ni por el partido ni por el candidato, asimismo presentó carta suscrita por el candidato, en la cual afirma que se apegó estrictamente a lo pautado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán, además de la copia de carta suscrita por el gerente general de El Día de Michoacán, en la cual afirma que se apegó estrictamente a la normatividad legal y solo se contrató publicidad política del candidato por conducto del Instituto Electoral de Michoacán, sin especificar que lo observado no se haya contratado.

Por su parte la Empresa La Opinión de Apatzingán, a solicitud de la Unidad de Fiscalización de este órgano electoral, informó que la publicidad referida de ese diario, sí fue contratada por el partido político.

La observación que fue realizada al Partido de la Revolución Democrática se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, la publicidad reseñada corresponde a propaganda electoral, puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de treinta y cinco cintillos en los que se invita a la ciudadanía a votar por el candidato a presidente municipal de Apatzingán, por los Partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo en donde se presenta la fotografía del candidato y el slogan de su campaña “Hagamos de Apatzingán un municipio mejor”, y los logotipos de los partidos cruzados en señal de voto a su favor, en dos de ellos se invita al cierre de campaña del candidato; además de dos notas en donde se describen actividades del candidato referido, durante su campaña electoral, y su acto de conclusión de campaña, con menciones siempre favorables de su persona y propuestas, y en el contenido de las notas se advierte también las propuestas de campaña con la intención de promover su candidatura, en todas aparecen fotografías del candidato y se advierte que el candidato solicitó el voto ciudadano; lo que hace sin duda que se considere propaganda electoral, e independientemente de que haya sido o no contratada por el partido político, en ese caso, debieron ser consideradas como aportación en especie, de acuerdo con lo establecido en los

artículos 7 y 10 del Reglamento de Fiscalización, y conforme a lo previsto en la fracciones II, incisos b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvieron una acción directa en beneficio del candidato, que fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, por lo que debieron ser contabilizadas como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y como la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada.

4.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda de radio en las emisoras que en seguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No	SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
1	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-oct-07	18:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
2	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-oct-07	20:35	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
3	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-oct-07	16:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
4	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-oct-07	18:17	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
5	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-oct-07	19:25	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
6	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-oct-07	19:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
7	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-oct-07	19:52	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
8	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-oct-07	19:15	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
9	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	6:16	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
10	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	10:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
11	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	18:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
12	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	6:43	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
13	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	12:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
14	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	18:56	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
15	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	9:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
16	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	13:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
17	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	19:11	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
18	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	19:25	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
19	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	19:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
20	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	19:43	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
21	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	19:52	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
22	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	7:34	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
23	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-oct-07	13:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
24	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	9:20	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
25	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	18:46	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
26	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	10:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50

27	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	14:05	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
28	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	7:14	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
29	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	12:47	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
30	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	17:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
31	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	19:16	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
32	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	19:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
33	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	19:45	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
34	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	19:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
35	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	6:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
36	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-oct-07	10:50	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
37	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	4-oct-07	17:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
38	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	9:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$ 126.50
39	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	18:19	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
40	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	6:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
41	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	10:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
42	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	20:03	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
43	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	7:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
44	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	14:28	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
45	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	19:06	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
46	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	19:28	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
47	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	19:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
48	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	22:05	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
49	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	6:42	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
50	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	4-oct-07	20:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
51	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	9:11	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
52	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	14:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
53	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	18:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
54	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	10:19	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
55	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	14:35	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
56	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	8:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
57	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	11:58	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
58	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	18:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
59	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	19:08	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
60	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	19:17	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
61	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	19:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
62	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	19:35	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
63	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	19:46	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
64	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	19:54	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
65	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	10:47	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
66	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	5-oct-07	17:44	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
67	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-oct-07	9:47	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
68	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-oct-07	16:44	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
69	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-oct-07	6:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
70	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-oct-07	10:41	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
71	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-oct-07	17:44	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
72	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-oct-07	7:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
73	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-oct-07	13:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
74	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-oct-07	18:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
75	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-oct-07	7:09	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50

76	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-oct-07	12:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
77	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	6-oct-07	18:18	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
78	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	7-oct-07	7:07	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
79	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	7-oct-07	11:45	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
80	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	7-oct-07	18:17	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
81	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	7-oct-07	7:30	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
82	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	7-oct-07	13:08	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
83	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	7-oct-07	18:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
84	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	7-oct-07	6:41	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
85	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	7-oct-07	10:54	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
86	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	7-oct-07	18:04	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
87	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	7-oct-07	10:01	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
88	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	7-oct-07	13:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
89	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	8:04	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
90	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	13:40	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
91	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	18:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
92	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	9:34	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
93	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	13:51	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
94	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	7:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
95	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	10:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
96	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	17:54	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
97	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	19:09	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
98	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	19:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
99	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	19:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
100	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	19:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
101	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	6:11	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
102	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	9:35	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
103	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	8-oct-07	16:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
104	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	6:12	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
105	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	10:41	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
106	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	17:58	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
107	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	7:30	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
108	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	13:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
109	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	18:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
110	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	19:06	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
111	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	19:13	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
112	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	19:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
113	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	19:54	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
114	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	9:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
115	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	12:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
116	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	9-oct-07	18:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
117	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	7:18	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
118	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	12:52	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
119	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	20:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
120	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	7:44	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
121	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	14:01	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
122	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	20:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
123	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	6:28	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
124	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	10:18	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50

125	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	10:56	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
126	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	18:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
127	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	18:52	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
128	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	19:13	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
129	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	19:19	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
130	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	10-oct-07	19:49	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
131	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	9:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
132	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	14:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
133	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	7:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
134	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	12:45	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
135	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	18:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
136	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	19:08	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
137	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	19:19	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
138	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	19:33	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
139	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	19:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
140	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	19:55	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
141	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	6:24	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
142	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	10:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
143	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	11-oct-07	18:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
144	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	6:29	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
145	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	13:58	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
146	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	17:09	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
147	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	19:20	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
148	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	7:20	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
149	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	14:15	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
150	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	6:16	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
151	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	12:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
152	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	18:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
153	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	18:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
154	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	19:11	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
155	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	19:19	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
156	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	19:29	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
157	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	12-oct-07	19:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
158	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	6:51	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
159	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	10:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
160	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	18:11	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
161	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	8:01	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
162	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	9:42	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
163	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	12:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
164	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	13:29	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
165	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	17:15	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
166	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	18:56	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
167	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	7:16	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
168	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	12:32	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
169	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	13-oct-07	18:28	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
170	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	14-oct-07	6:45	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
171	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	14-oct-07	7:12	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
172	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	14-oct-07	7:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
173	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	14-oct-07	10:13	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50

174	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	14-oct-07	10:49	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
175	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	14-oct-07	11:16	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
176	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	14-oct-07	13:18	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
177	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	14-oct-07	13:38	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
178	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	14-oct-07	17:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
179	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	14-oct-07	18:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
180	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	14-oct-07	18:55	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
181	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	15-oct-07	6:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
182	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	15-oct-07	12:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
183	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	15-oct-07	18:12	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
184	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	15-oct-07	6:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
185	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	15-oct-07	10:29	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
186	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	15-oct-07	17:52	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
187	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	15-oct-07	7:29	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
188	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	15-oct-07	13:42	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
189	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	15-oct-07	18:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
190	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	7:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
191	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	13:28	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
192	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	18:49	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
193	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	6:30	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
194	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	6:41	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
195	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	10:29	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
196	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	12:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
197	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	17:55	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
198	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	18:18	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
199	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	19:06	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
200	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	19:15	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
201	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	19:34	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
202	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	19:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
203	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	16-oct-07	19:55	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
204	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	17-oct-07	7:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
205	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	17-oct-07	7:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
206	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	17-oct-07	9:03	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
207	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	17-oct-07	9:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
208	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	17-oct-07	10:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
209	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	17-oct-07	12:06	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
210	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	17-oct-07	12:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
211	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	17-oct-07	16:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
212	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	17-oct-07	17:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
213	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	17-oct-07	19:58	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
214	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	7:44	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
215	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	18:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
216	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	12:43	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
217	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	18:08	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
218	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	6:40	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
219	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	9:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
220	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	10:05	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
221	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	13:56	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
222	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	16:07	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50

223	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	19:07	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
224	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	19:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
225	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	19:43	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
226	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	20:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
227	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	6:29	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
228	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	10:42	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
229	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	17-oct-07	17:49	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
230	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	17-oct-07	9:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
231	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	17-oct-07	13:50	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
232	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	17-oct-07	6:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
233	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	17-oct-07	10:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
234	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	18-oct-07	13:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$ 92.00
235	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	18-oct-07	17:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$ 92.00
236	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	7:18	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
237	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	13:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
238	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	21:04	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
239	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	6:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
240	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	9:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
241	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	10:08	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
242	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	10:55	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
243	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	16:06	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
244	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	18:40	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
245	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	19:13	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
246	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	19:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
247	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	19:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
248	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	19:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
249	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	19:54	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
250	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	20:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
251	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	7:47	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
252	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	15:45	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
253	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	18-oct-07	21:20	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
254	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	7:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
255	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	18:28	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
256	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	6:24	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
257	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	7:38	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
258	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	9:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
259	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	10:13	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
260	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	10:49	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
261	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	13:43	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
262	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	13:51	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
263	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	16:04	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
264	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	18:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
265	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	18:57	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
266	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	19:11	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
267	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	19:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
268	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	19:44	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
269	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	19-oct-07	19:52	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
270	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	20-oct-07	6:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
271	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	20-oct-07	8:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00

272	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	20-oct-07	9:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
273	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	20-oct-07	10:14	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
274	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	20-oct-07	13:57	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
275	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	20-oct-07	18:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
276	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	9:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
277	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	16:28	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
278	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	6:35	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
279	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	10:14	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
280	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	17:46	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
281	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	7:28	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
282	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	19:05	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
283	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	7:10	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
284	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	9:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
285	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	12:16	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
286	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	13:54	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
287	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	20-oct-07	18:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
288	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	20-oct-07	10:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
289	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	20-oct-07	17:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
290	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	21-oct-07	10:13	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
291	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	21-oct-07	6:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
292	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	21-oct-07	8:03	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
293	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	21-oct-07	10:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
294	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	21-oct-07	12:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
295	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	21-oct-07	17:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
296	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	21-oct-07	19:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
297	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	7:40	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
298	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	13:17	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
299	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	18:45	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
300	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	6:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
301	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	10:28	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
302	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	18:11	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
303	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	7:15	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
304	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	9:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
305	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	11:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
306	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	17:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
307	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	18:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
308	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	9:15	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
309	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	21-oct-07	13:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
310	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	22-oct-07	19:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
311	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	7:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
312	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	14:51	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
313	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	18:52	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
314	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	7:06	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
315	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	8:16	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
316	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	8:55	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
317	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	11:54	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
318	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	15:05	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
319	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	18:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
320	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	6:35	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50

321	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	10:08	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
322	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	17:46	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
323	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	22-oct-07	17:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
324	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	7:15	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
325	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	7:31	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
326	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	9:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
327	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	10:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
328	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	12:25	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
329	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	13:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
330	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	13:43	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
331	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	16:04	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
332	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	18:28	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
333	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	19:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
334	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	19:09	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
335	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	19:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
336	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	19:41	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
337	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	19:54	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
338	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	6:24	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
339	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	10:29	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
340	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	15:41	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
341	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	23-oct-07	17:52	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
342	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	7:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
343	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	7:41	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
344	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	9:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
345	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	9:58	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
346	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	10:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
347	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	12:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
348	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	13:50	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
349	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	17:20	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
350	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	17:55	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
351	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	18:56	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
352	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	19:09	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
353	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	19:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
354	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	19:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
355	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	19:44	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
356	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	7:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
357	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	24-oct-07	18:20	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
358	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	7:17	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
359	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	12:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
360	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	18:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
361	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	7:47	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
362	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	9:11	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
363	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	10:09	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
364	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	13:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
365	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	13:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
366	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	16:04	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
367	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	18:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
368	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	19:07	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
369	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	19:20	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50

370	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	19:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
371	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	19:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
372	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	19:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
373	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	6:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
374	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	10:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
375	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	25-oct-07	18:15	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
376	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	10:08	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
377	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	15:55	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
378	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	19:13	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
379	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	19:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
380	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	19:51	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
381	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	6:42	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
382	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	7:16	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
383	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	9:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
384	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	12:25	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
385	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	13:18	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
386	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	18:19	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
387	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	18:57	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
388	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	6:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
389	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	10:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
390	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	26-oct-07	17:54	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
391	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	9:04	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
392	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	13:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
393	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	6:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
394	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	7:13	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
395	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	10:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
396	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	10:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
397	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	12:07	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
398	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	16:05	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
399	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	17:44	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
400	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	18:18	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
401	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	7:41	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
402	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	13:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
403	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	27-oct-07	18:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
404	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	8:44	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
405	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	11:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
406	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	19:20	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
407	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	9:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
408	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	14:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
409	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	19:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
410	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	15:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
411	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	15:39	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
412	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	19:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
413	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	20:20	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
414	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	20:38	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
415	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	20:49	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
416	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	28-oct-07	18:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
417	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	6:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
418	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	10:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50

419	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	17:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
420	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	10:08	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
421	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	16:03	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
422	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	19:07	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
423	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	19:14	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
424	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	6:43	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
425	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	7:38	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
426	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	9:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
427	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	12:26	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
428	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	13:19	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
429	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	13:40	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
430	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	18:18	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
431	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	18:58	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
432	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	29-oct-07	19:29	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
433	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	6:41	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
434	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	7:31	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
435	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	9:18	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
436	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	9:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
437	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	10:13	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
438	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	12:07	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
439	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	13:10	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
440	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	13:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
441	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	17:09	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
442	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	18:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
443	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	19:01	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
444	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	19:06	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
445	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	19:16	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
446	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	19:30	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
447	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	19:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
448	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	6:25	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
449	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	30-oct-07	17:50	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
450	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	6:37	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
451	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	18:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
452	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	9:24	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
453	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	10:08	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
454	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	16:04	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
455	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	18:57	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
456	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	19:06	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
457	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	19:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
458	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	19:33	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
459	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	19:46	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
460	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	6:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
461	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	10:25	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
462	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	17:55	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
463	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	7:48	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
464	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	13:21	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
465	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	31-oct-07	18:47	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
466	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-nov-07	6:30	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
467	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-nov-07	10:16	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50

468	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-nov-07	12:58	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
469	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	1-nov-07	18:49	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
470	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	7:24	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
471	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	11:42	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
472	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	16:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
473	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	17:06	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
474	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	17:15	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
475	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	17:29	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
476	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	17:45	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
477	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	4:15	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
478	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	8:36	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
479	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	2-nov-07	15:57	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
480	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	7:29	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
481	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	13:18	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
482	XHAPM	CANDELA	95.1 MHZ	3-nov-07	19:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$126.50
483	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	3-nov-07	10:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
484	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	4-nov-07	6:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
485	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	4-nov-07	7:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
486	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	4-nov-07	10:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
487	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	4-nov-07	10:58	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
488	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	4-nov-07	12:58	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
489	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	4-nov-07	13:57	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
490	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	4-nov-07	6:53	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$ 115.00
491	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	4-nov-07	12:24	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
492	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	4-nov-07	18:08	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
493	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	5-nov-07	6:04	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
494	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	5-nov-07	7:03	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
495	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	5-nov-07	7:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
496	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	5-nov-07	7:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
497	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	5-nov-07	9:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
498	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	5-nov-07	6:54	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
499	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	6-nov-07	7:01	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
500	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	6-nov-07	7:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
501	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	6-nov-07	9:02	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
502	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	6-nov-07	11:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
503	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	6-nov-07	12:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
504	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	6-nov-07	13:57	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
505	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	6-nov-07	6:27	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
506	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	6-nov-07	12:22	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
507	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	6-nov-07	18:08	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
508	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	7-nov-07	7:00	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
509	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	7-nov-07	7:59	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$92.00
510	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	7-nov-07	6:32	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
511	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	7-nov-07	12:23	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
512	XHCMM	ESTEREO MASS	95.5 MHZ	7-nov-07	18:09	GENARO GUIZAR VALENCIA	\$115.00
TOTAL							\$62,985.50

Se verificaron los spots que se relacionaron en el cuadro que antecede, de acuerdo a la emisora en fechas y horarios que en el mismo corresponde en los cuales se pueden escuchar los siguientes spots:

De los 512 spots en las estaciones XHAPM Candela, XHCMM Estero Mass y XEML La Rancherita se escuchan treinta y siete spots que dice lo siguiente:

Voz de Hombre “Genaro Presidente que gane la gente”, voz de mujer; Atender a la población, con mayor índice de marginación, y pobreza para Apatzinguenses de escasos recursos sean atendidos dignamente para el gobierno municipal eso es un compromiso de un gobierno y responsable preocupado por la salud de sus habitantes voz hombre, por que Genaro si cumple vota este 11 de Noviembre PRD.

De los 512 spots en las estaciones XHAPM Candela, XHCMM Estero Mass y XEML La Rancherita se escuchan cuarenta y cuatro spots que dice lo siguiente:

Voz de Hombre “Genaro Presidente que gane la gente”, voz de mujer; Educación, conjuntamente con las autoridades de la Secretaria de Educación en Michoacán se logra apoyar a los estudiantes de nivel básico, secundaria, bachillerato y nivel universitario, voz de hombre; Porque Genaro si cumple vota este 11 Noviembre PRD, PRD.

De los 512 spots en las estaciones XHAPM Candela, XHCMM Estero Mass y XEML La Rancherita se escuchan catorce spots que dice lo siguiente:

Voz de mujer , se escucha una música de fondo “Genaro Presidente que gane la gente”, voz de hombre que dice mi compromiso con los trabajadores de la construcción, es darle tiempo y preferencia a la obra publica del municipio, el empleo estará siempre siempre para los Apatzinguenses, voz de mujer por qué Genaro si cumple vota este 11 Noviembre PRD.

De los 512 spots en las estaciones XHAPM Candela, XHCMM Estero Mass y XEML La Rancherita se escuchan treinta y cuatro spots que dice lo siguiente:

Voz de mujer , se escucha una música de fondo “Genaro Presidente que gane la gente”, voz de hombre que dice , el gasto publico disminuiremos en un 50% los salarios de los funcionarios del primer nivel, regidores y presidente municipal, estableceremos jornadas contra la corrupción en el gobierno, aplicaremos políticas de austeridad en el gasto corriente y aplicarlo a programas Sociales , transparentamos la aplicación del presupuesto de los ciudadanos a fin de fomentar la cultura de la participación ciudadana , voz de mujer por que Genaro si cumple vota 11 de Noviembre vota PRD.

De los 512 spots en las estaciones XHAPM Candela, XHCMM Estero Mass y XEML La Rancherita tres se escuchan treinta y dos spots que dice lo siguiente:

Voz de mujer, se escucha una música de fondo “Genaro Presidente que gane la gente”, voz de hombre en el campo créditos oportunos y baratos para los campesinos del municipio precios de garantía para sus productos subsidios para los campesinos y establecer estrategias de comercialización voz de mujer, por que Genaro si cumple vota este 11 de Noviembre PRD.

De los 512 spots en las estaciones XHAPM Candela, XHCMM Estero Mass y XEML La Rancherita se escuchan treinta y un spots que dice lo siguiente:

Voz de mujer, se escucha una música de fondo “Genaro Presidente que gane la gente”; voz de hombre; En Salud Construiremos un segundo piso al hospital regional, para brindar a los ciudadanos una mejor atención y servicios médicos en mi primer Gobierno queremos 10 consultorios médicos en las colonias de mas alta marginación e implementaremos las jornadas de salud permanentes , adquiriremos 2 unidades móviles medicas que recorrerán la zona rural y Urbana del municipio , por que Genaro si cumple vota este 11 de Noviembre vota PRD, PRD.

De los 512 spots en las estaciones XHAPM Candela, XHCMM Estero Mass y XEML La Rancherita se escuchan treinta y cinco spots que dice lo siguiente:

Voz de mujer, se escucha una música de fondo “Genaro Presidente que gane la gente”; voz de hombre; En la economía atraeremos la inversión privada facilitaremos los tramites administrativos a los empresarios garantizaremos la seguridad a los inversionistas del municipio, estableceremos programas de comercialización local e internacional para los productores del campo, voz de mujer por que Genaro si cumple vota este 11 de Noviembre PRD.

De los 512 spots en las estaciones XHAPM Candela, XHCMM Estero Mass y XEML La Rancherita se escuchan veinti tres spots que dice lo siguiente:

Voz de mujer, se escucha una música de fondo “Genaro Presidente que gane la gente”; la educación gestionaremos y apoyaremos mas becas para nivel primaria, Secundaria y bachillerato implementaremos acciones para iniciar y continuar o fomentar la construcción de aulas, patios cívicos y bardas perimetrales de las escuelas apoyaremos la economía de las familias con uniformes y útiles escolares e implementaremos jornadas, para la educación y en contra del alfabetismo. Voz de mujer por que Genaro si cumple vota este 11 de Noviembre PRD.

De los 512 spots en las estaciones XHAPM Candela, XHCMM Estero Mass y XEML La Rancherita se escuchan treinta y seis spots que dice lo siguiente:

Voz de mujer, se escucha una música de fondo “Genaro Presidente que gane la gente”; voz de hombre, mi compromiso con los empresarios y dueños de negocios de Apatzingán es comprar todos los insumos localmente, que el dinero de Apatzingán circule y se que de en Apatzingán para los Apatzinguenses. Voz de mujer Por que Genaro si cumple vota este 11 de Noviembre PRD.

De los 512 spots en las estaciones XHAPM Candela, XHCMM Estero Mass y XEML La Rancherita se escuchan cuarenta y cuatro spots que dice lo siguiente:

Voz de hombre, se escucha una música de fondo “Genaro Presidente que gane la gente”; voz de mujer vivienda, existen en el municipio de Apatzingán mas de 5,000 viviendas con techos de material de desecho y cartón así como en las comunidades rurales, el programa va encaminado a dotar de una vivienda digna a los habitantes de escasos recursos económicos de este municipio. Voz de hombre por que Genaro si cumple vota este 11 de Noviembre vota PRD.

De los 512 spots en las estación XEML La Rancherita se escuchan ciento ochenta y dos spots que dice lo siguiente:

Voz de hombre, Genaro te da la Hora; se vuelve a escuchar una voz de hombre donde se puede escuchar que da la hora correspondiente a ese spot voz de hombre vota este 11 de Noviembre PRD, voz de mujer PRD

En respuesta a la observación realizada, el partido político presentó aclaración en la cual refiere que lo observado no fue contratado ni por el partido, ni por el candidato, asimismo se presentó carta suscrita por el candidato, en la cual afirma que se apegó estrictamente a lo pautado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán, además de la copia de carta suscrita por el gerente general de las emisoras de referencia, en la cual afirma que se apegó estrictamente a la normatividad legal y solo se contrató publicidad política del candidato por conducto del Instituto Electoral de Michoacán, sin especificar que lo observado no se haya contratado.

Por su parte la Empresa Candela-XHAPM, en respuesta a la solicitud que le fue enviada por la Unidad de Fiscalización, informó que sí fue contratada la publicidad por el partido político.

La observación que fue realizada al Partido de la Revolución Democrática se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, la publicidad reseñada corresponde a propaganda electoral, puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano, y además de acuerdo con la información de una de las radiodifusoras sí fue contratada por el Partido Político.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de spots en los que se invita a la ciudadanía a votar por el candidato a presidente municipal de Apatzingán, por los Partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo en donde se presenta escucha su nombre, propuestas de campaña y la petición de votar por el candidato, refiriendo la fecha de la jornada electoral y los partidos políticos por los que fue postulado; lo que hace sin duda corresponde a propaganda electoral, por lo que de acuerdo con el artículo 49 del Código Electoral del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Fiscalización, y a lo previsto en la fracciones II, incisos b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvieron una acción directa en beneficio del candidato, que fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, por lo que debieron ser

contabilizadas como propaganda electoral generada en relación a esa candidatura; y como la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada

CANDIDATO C. PASCUAL GUZMÁN GONZÁLEZ

No. PRD/A/07

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 07 ÁPORO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos de la factura contenida dentro de la póliza de diario 199.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
7A	20/10/07	1364	Agencia publicitaria escutia	3 grabaciones para publicidad de la campaña del candidato a presidente municipal	\$1,725.00
				TOTAL	\$1,725.00

Presentaron CD, el cual contiene el testigo correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. RICARDO INFANTE GONZÁLEZ

No. PRD/A/09

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 09 ARIO DE ROSALES

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1) que corresponde a la póliza de ingresos 146 por la cantidad de \$ 9,700.00 (Nueve mil setecientos pesos 00/100M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en medios impresos que enseguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
1	Ario Aquí y Ahora	14-oct-07	Ricardo Infante González	Cintillo	11	\$575.00
2	Expresión	13-oct-07	Ricardo Infante González	Inserción	2	\$1,581.25
					TOTAL	\$ 2,156.25

En la publicidad encontrada en el periódico Ario Aquí y Ahora, del día catorce de octubre de dos mil siete, se identifica un cintillo en la página once, con dos fotografías de personas del sexo masculino y una leyenda como sigue: “Por el bien de Ario todos juntos si podemos, Ricardo Infante Presidente Dr. Rafael Pérez Síndico.” Aparece el emblema del Partido de la Revolución Democrática con una cruz y la palabra vota 11 de noviembre.”

***En la publicidad del periódico Expresión, en la página dos, del día trece de octubre de dos mil siete, se identifica propaganda en media página, con tres fotografías, con el siguiente encabezado: “PRD realiza acciones por el bienestar de tu familia:RIG.” El escrito refiere que Ricardo Infante González continúa en su labor de campaña en las comunidades de Ario de Rosales, profundizando en la forma en que llevará a cabo sus propuestas y resolvió todas las dudas de la ciudadanía. La planilla del partido de la revolución democrática interesada en el bienestar de las familias, asegura seguir sondeando las necesidades de la población ariense para emprender acciones que mejoren la calidad de vida.

En respuesta a la observación realizada, el partido político presentó aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 09, realizó directamente contratación de propaganda escrita a través del Ario Aquí y Ahora y Expresión.

Por su parte la Empresa Ario Aquí y Ahora en respuesta a la solicitud que le fue formulada por la Unidad de Fiscalización, informó que sí fue contratada la publicidad en su diario por el candidato.

La observación que fue realizada al Partido de la Revolución Democrática se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, la publicidad reseñada corresponde a propaganda electoral, puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de un cintillo en los que se invita a la ciudadanía a votar por el candidato a presidente municipal de Ario de Rosales, por el Partido de la Revolución Democrática, en donde se presenta la fotografía del candidato a presidente municipal y del candidato a síndico, el logotipo del partido cruzados en señal de voto a su favor; además de una nota en donde se describen actividades del candidato referido, durante su campaña electoral, con menciones siempre favorables de su persona y propuestas, y en el contenido de la nota se advierte también las propuestas de campaña con la intención de promover su candidatura; lo que hace sin duda que se considere propaganda electoral, e independientemente de que haya sido o no contratada por el partido político, en ese caso, debieron ser consideradas como aportación en especie, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Fiscalización, y conforme a lo previsto en la fracciones II, incisos b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvieron una acción directa en beneficio del candidato, que fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, por lo que debieron ser contabilizadas como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y como la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada.

CANDIDATO C. SERGIO ÁVALOS ARZALTE

No. PRD/A/11

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 11 BRISEÑAS

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 12 por la cantidad de \$7,520.00 (Siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. JOSÉ SILVESTRE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

No. PRD/A/13

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 13 CARÁCUARO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1) que corresponde a la póliza de ingresos 135 por la cantidad de \$ 7,110.00 (Siete mil ciento diez pesos 00/100M.N.)

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. MIGUEL ACEVEDO ESCAREÑO

No. PRD/A/14

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 14 COAHUAYANA

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la aportación del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los testigos de la factura contenida dentro de la póliza de diario 104.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14A	25/10/07	11714	Imprenta Sergio's	2000 volantes ½ carta	\$500.25
				TOTAL	\$500.25

Presentaron el testigo de volante correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. LUÍS JAVIER OCHOA BARAJAS

No. PRD/A/19

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 19 COTIJA

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos de las facturas contenidas dentro de las pólizas de egresos 41 y 42 respectivamente.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
19A	08/11/07	0087	Beatriz Edith Tinajero González	20 mts de lona de vinil a color	\$2,300.00
19A	08/11/07	0086	Beatriz Edith Tinajero González	11 mts de lona de vinil a color	\$1,265.00
				TOTAL	\$3,565.00

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en el medio impreso que enseguida se señala, la cual, no fue informada, ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
El Sol de Morelia	7-nov-07	Luis Javier Ochoa	Plana	8E	\$21,402.43
TOTAL					\$21,402.43

*****En la publicidad encontrada en el periódico el Sol de Morelia, página ocho E, del día siete de noviembre de dos mil siete, se identifica una plana con cuatro fotografías, con el siguiente encabezado: “Con el apoyo de miles de cotijenses, Cierra campaña Luis Javier Ochoa, El candidato perredista reiteró su compromiso. El escrito refiere que con la firme convicción de que la gente sabrá otorgar su voto adecuadamente el próximo 11 de noviembre, el aspirante a la presidencia de este municipio Luis Javier Ochoa Barajas cerró campaña con la seguridad de que el sufragio de la ciudadanía lo favorecerá y con ello se comprometió a responder a la confianza de la población. Ante la presencia de miles de simpatizantes, Luis Javier Ochoa, abanderado del prd, reiteró su compromiso. Durante su cierre de campaña y ante miles de familias. Finalmente el candidato visitó casa por casa para continuar con su campaña, tocó y pidió a la población que este 11 de noviembre salga a votar.”**

Presentaron aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 19 de Cotija, realizó directamente ni a través del Instituto Electoral de Michoacán contratación de propaganda escrita a través de El Sol de Morelia.

Con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las notas señaladas tienen una acción directa en beneficio del candidato, que las notas informativas fueron generadas con relación al

proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. JUAN MASCOTE SESENTO

No. PRD/A/20

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 20 CUITZEO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo de las facturas, contenidas dentro de las pólizas 283 y 284 respectivamente.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20A	24/10/07	2981 A	Américo Orozco Cuin	15 balón fut bool.	\$926.25
20A	24/10/07	2980 A	Américo Orozco Cuin	10 balón fut bool.	\$650.00
				TOTAL	\$1,576.25

Presentaron el testigo de balón correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en el medio impreso que en seguida se señala, la cual, no fue informada, ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA
El Porvenir de Cuitzeo	28-oct-07	Juan Mascote Sesento	Media Plana	16	\$2,875.00
TOTAL					\$2,875.00

En la publicidad encontrada en el periódico el Porvenir de Cuitzeo, página dieciséis, del día veintiocho de octubre de dos mil siete, se identifica media plana con propaganda encabezada con dos logotipos del Partido de la Revolución Democrática y la leyenda: “Exposición artesanal en la casa de las posadas: 30, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre. Cuitzeo ha sido nombrado pueblo mágico, el proyecto del candidato a la presidencia municipal, Juan Mascote Sesento, es rescatar, impulsar y promover a nuestros artesanos, así como capacitar a mujeres y hombres a que hagan artesanías y así atraer al turismo. ¡ Ven, admira, compra y haz una artesanía! Participa en el progreso de Cuitzeo. Vota así PRD 11 de noviembre.”

Presentaron aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su fórmula de candidatos para presidente del municipio 20, realizó directamente a través de El Porvenir de Cuitzeo.

Con base en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta; que la nota señalada tienen una acción directa en beneficio del candidato, que la nota informativa fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabiliza como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

No. PRD/A/21

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 21 CHARÁPAN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación con los testigos que corresponden a la factura de la póliza de diario 180.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
21A	19/09/07	0267	Creatividad integral en publicidad, S.A. de C.V.	100 pendones impreso en serigrafía sobre lona de 60 x 1.20 mts. 50 pendones de 1 x 2 mts en lona 2 pendones de 4 x 3 mts en lona 1 pendón de 4 mts de largo y 3 de ancho	\$16,440.00
				TOTAL	\$16,440.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, al no haberse adjuntado los testigos que exige el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, correspondientes a las fotografías donde conste la adquisición de los artículos.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación con los testigos que corresponden a la factura de la póliza de diario 182.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
21A	31/10/07	7225	Artes gráficas Reyes	1000 calendarios frente color y reverso t/negra, tamaño tarjeta de presentación.	\$1,035.00
				TOTAL	\$1,035.00

Presentaron el testigo de calendario correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en el medio impreso que en seguida se señala, la cual, no fue informada, ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA
Parangaricutiro	30-sep-07	Raúl Hernández	Media Plana	21	\$1,725.00
TOTAL					\$1,725.00

*****En la publicidad encontrada en el periódico Parangaricutiro, página veintiuno, del día treinta de septiembre de dos mil siete, se identifica media plana con un encabezado: “En Charapan el Sol Azteca retomará las riendas con Raúl Hernández, candidato del PRD a la Presidencia Municipal.” La propaganda expresa lo siguiente: “Charapan, Mich. los candidatos del PRD son candidatos del pueblo, Leonel Godoy Rangel a la Gobernatura de Michoacán, José Guadalupe Alcalá a la Diputación por el Distrito 9 de los Reyes y Raúl Hernández a la Presidencia Municipal. En este Municipio enclavado en la Meseta Purepecha, se ve reflejado el apoyo y confianza a la planilla del PRD. Presidente Municipal Raúl Hernández, Síndico Municipal José Ma. Basilio Velázquez, Síndico suplente Miguel Ángel Benítez Vargas, Regidores Agustín Martínez Acha, Esperanza Gaspar Francisco, Cristobal Félix Ruiz, Miguel Jerónimo Rodríguez, Alma Delia Tomás Sanabria, María del Rosario Galván Bonaparte, Gildardo Ruiz Zaragoza, J. Guadalupe Hernández Lagunas.”**

Presentaron aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 21, de Charápan realizó directamente contratación de propaganda escrita a través del periódico Parangaricutiro.

Con base en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral

2007” y tomando en cuenta; que la nota señalada tienen una acción directa en beneficio del candidato, que la nota informativa fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabiliza como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. JESÚS GIL DEL TORO

No. PRD/A/23

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 23 CHAVINDA

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 11 por la cantidad de \$5,745.00 (Cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se presentara el testigo de la factura contenida en la póliza de diario 370.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
23A	20/10/07	411	Multilonas Diseño & impresión digital	20 lonas de 2 x 1 mts.	\$1,840.00
				TOTAL	\$1,840.00

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. ANTONIO TEHANDON AMBROSIO

No. PRD/A/24

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 24 CHERAN

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la aportación del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$7,257.00 (Siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. JOSÉ MANUEL VALTIERRA BAUTISTA No. PRD/A/25

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 25 CHILCHOTA

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la aportación del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$9,400.00 (Nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ No. PRD/A/27

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 27 CHUCÁNDIRO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la aportación del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$6,050.00 (Seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. JAIME TORRES BARRERA No. PRD/A/29

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 29 CHURUMUCO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la aportación del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$7,040.00 (Siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. JOSÉ LUIS REYES PATIÑO

No. PRD/A/30

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 30 ECUANDUREO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los testigos, contrato y pautado, que amparan la factura, de la póliza 489.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	LUGAR	IMPORTE
30A	26/09//07	Z 2078	Medio impreso,Z de Zamora Raymundo Reyes González	Zamora	\$4,000.00
				TOTAL	\$ 4,000.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización determina que los partidos políticos deben presentar junto con la documentación comprobatoria de sus informes, la página completa en original de las inserciones de prensa que contraten, y el 34 establece la obligación de presentar los pautados, así como es exigible contar con los contratos efectuados con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con lo que dispone el artículo 41 del Código Electoral del Estado, lo que no ocurrió en el caso concreto.

CANDIDATO C. EDUARDO MORAILA MORALES

No. PRD/A/33

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 33 GABRIEL ZAMORA

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1) numero 169, correspondiente a la póliza de ingresos 37 por la cantidad de \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. EMILIANO VELÁZQUEZ ESQUIVEL

No. PRD/A/34

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 34 HIDALGO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se complementara la documentación comprobatoria, con los testigos de la factura contenida en la póliza de egresos 116.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
34A	30/10/07	01674	Punto áureo Comunicación gráfica	100 playeras amarillas impresas a dos tintas 250 calcas digitales de 30 x 10 cm. 250 calcas digitales de 26 x 8 cm. 5000 hojas membretadas impresos a todo color 950 metros de lona digital	\$89,000.00
				TOTAL	\$89,000.00

Se presentaron los testigos de playera, calcas digitales, hojas membretadas y lona correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. ELÍAS IBARRA TORRES

No. PRD/A/38

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 38 HUETAMO

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en el medio impreso que en seguida se señala, la cual, no fue informada ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA IVA
El Sol de Morelia	6-nov-07	Elías Ibarra Torres	Plana	5E	\$21,402.43
				TOTAL	\$21,402.43

En la publicidad encontrada en el periódico el Sol de Morelia, página cinco E, del día seis de noviembre de dos mil siete, se identifica una plana que dice: “Huetamo se vistió de amarillo multitudinario cierre de campaña política de los candidatos del PRD”. Aparecen tres fotografías con imágenes de varias personas en un mítin y dos personas aplaudiendo. En el texto de la propaganda se lee lo siguiente: “Multitudinario cierre de campaña de los candidatos del Partido del Sol Azteca. El candidato del PRD al gobierno municipal, Doctor Elías Ibarra Torres, invitó a los ahí reunidos a sumar esfuerzos el día 11 de noviembre, porque solamente juntos si avanzamos. Se comprometió a trabajar por el bien de las familias más vulnerables y

por el desarrollo del Municipio. Finalmente dijo que para garantizar el triunfo se debe trabajar con mucho más entusiasmo, estamos de fiesta y vamos a llenar las urnas desde las primeras horas para ganar este 11 de noviembre.”

Presentaron aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 38, de Huetamo realizó contratación de propaganda escrita a través del periódico el Sol de Morelia.

Con base en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta; que la nota señalada tienen una acción directa en beneficio del candidato, que la nota informativa fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabiliza como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. FRANCISCO JAVIER GIL CHÁVEZ No. PRD/A/42

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO 42 IXTLAN

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 6 por la cantidad de \$7,840.00 (Siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. FRANCISCO MORA CIPRÉS No. PRD/A/45

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO 45 JIQUILPAN

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 88 con valor de \$12,650.00 (Doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se presente el contrato y pautado de la siguiente factura:

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	RADIO	IMPORTE
45A	28/12/07	8179	Amalia Fonseca Villanueva	390 spots de 20", en la emisora XERNB, del 13/oct/07 al 07/nov/07	\$16,146.00
TOTAL					\$16,146.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria, con los testigos que amparan las facturas de las pólizas de diario 601 y 602 respectivamente.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
45A	29/10/07	11162	Arturo García Cisneros	10 000 calendarios digitales con barniz	\$5,750.00
45A	29/10/07	11168	Arturo García Cisneros	10 000 calendarios digitales con barniz	5,750.00
TOTAL					\$11,500.00

Presentaron el testigo de calendario correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

4.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en el medio impreso que en seguida se señala, la cual, no fue informada, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA
La Verdad	30-sep-07	Francisco Mora Ciprés	Plana	17	\$3,450.00
TOTAL					\$3,450.00

*****En la publicidad encontrada en el periódico La Verdad, página diecisiete, del día treinta de septiembre de dos mil siete, se identifica una plana con el siguiente encabezado: "Emotivo y muy concurrido inicio de campaña de Paco Mora, buscando la Presidencia Municipal de Jiquilpan", aparecen cinco fotos con imágenes de personas hablando y personas en un mítin. El escrito relata lo**

siguiente: “El domingo pasado 23 de septiembre inició formalmente la contienda electoral rumbo a la alcaldía jiquilpense, que el abanderado del Partido de la Revolución Democrática (PRD) el Prof. Francisco Mora Ciprés inauguró en la plaza principal. El acto de apertura se dio en un gran ambiente de fiesta, se destaca la presencia del Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del PRD. Mora Ciprés dijo que esta vez el PRD va a ganar por la planilla con que cuenta, compuesta por personas de gran aceptación entre los diversos sectores de la sociedad, después presentó a cada uno de los integrantes. Terminó diciendo que esta misma semana inició sus visitas por las comunidades, en busca del voto que sin duda le dará el triunfo en las elecciones del domingo 11 de noviembre.”

Presentaron aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su fórmula de candidatos para presidente del municipio 45, de Jiquilpan realizó contratación de propaganda escrita a través del periódico La Verdad.

Por su parte la Empresa La Verdad en respuesta a solicitud que le fue realizada por la Unidad de Fiscalización, informó que sí fue solicitada la publicidad por el candidato.

Por lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta que la nota señalada tienen una acción directa en beneficio del candidato, que la nota informativa fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabiliza como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. JUAN MANUEL POLINA ARRIAGA No. PRD/A/46

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO 46 JOSÉ SIXTOS VERDUZCO

1.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó, se presentaran los originales de las facturas siguientes:

CARPETA	FECHA	FACTURA	PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
46A	23/10/07	771	358	Alberto Paniagua Bastien	\$50,025.00
46A	08/11/07	773	359	Alberto Paniagua Bastien	30,000.00
46A	08/11/07	045	362	Arturo Camarillo Ortega	11,500.00
TOTAL					\$91,525.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización dispone que

la comprobación de los gastos debe ser soportada con documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, lo que no ocurrió en el caso.

CANDIDATO C. JAIME MARTÍNEZ DUARTE

No. PRD/A/48

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 48 JUNGAPEO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentaran los testigos de la factura contenida en la póliza de diario 61.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
48A	16/11/07	0425 B	Impresiones de gran formato de Michoacán S.A. de C.V.	1 Lote de lona impresa	\$3,000.00
				TOTAL	\$3,000.00

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. ROGELIO CHÁVEZ GUTIÉRREZ

No. PRD/A/49

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 49 LAGUNILLAS

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 10 por la cantidad de \$5,907.00 (Cinco mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en los artículos 10 y 26 del Reglamento de fiscalización se solicitó se aclarara o corrigiera el recibo de ingresos en especie por \$5,807.72 (Cinco mil ochocientos siete pesos 72/100 M.N.) ya que presenta alteraciones.

Presentaron la aclaración correspondiente y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. MARIANO ORTEGA SÁNCHEZ

No. PRD/A/50

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 50 LÁZARO CÁRDENAS

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria, con los testigos de la factura contenida en la póliza de diario 169.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
50A	20/10/07	0318	Arnulfo Mora Orozco	Publicidad del candidato a la presidencia municipal a un espacio de un octavo de plana durante ocho días. Publicidad a un espacio de un cuarto de plana durante 15 días.	\$49,392.50
TOTAL					\$49,392.50

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización exige que los partidos políticos presenten junto con la documentación comprobatoria de sus informes, el original de las publicaciones en medios de comunicación impresos, lo que no ocurrió en el caso concreto.

2.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria, con el testigo de la factura contenida en la póliza de egresos 171.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
50A	26/10/07	1407	Producciones sisbel, S.A. de C.V.	50 spots transmitidos en el canal 4	\$23,000.00
TOTAL					\$23,000.00

Presentaron el testigo solicitado, por lo que se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria, con los testigos de la factura contenida en la póliza de egresos 174.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
50A	02/10/07	2937	Gente del balsas S.A. de C.V.	2 cuartos de plana, los días 26 de septiembre y 03 de octubre 23 octavos de plana del 05 al 31 de octubre.	\$34,931.25
TOTAL					\$34,931.25

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización exige que los partidos políticos presenten junto con la documentación comprobatoria de sus informes, el original de las publicaciones en medios de comunicación impresos, lo que no ocurrió en el caso concreto.

4.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicita complemente la documentación comprobatoria, con el testigo de la factura contenida en la póliza de egresos 177.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
50A	08/11/07	0355	Arnulfo Mora Orozco	Publicación a una plana el día 07 de noviembre	\$10,350.00
				TOTAL	\$10,350.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización exige que los partidos políticos presenten junto con la documentación comprobatoria de sus informes, el original de las publicaciones en medios de comunicación impresos, lo que no ocurrió en el caso concreto.

5.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria, con los testigos de la factura contenida en la póliza de egresos 188.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
50A	08/11/07	000648	Miguel Ángel Villagomez Valle	Cintillos por 6 publicaciones	\$8,625.00
				TOTAL	\$8,625.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización exige que los partidos políticos presenten junto con la documentación comprobatoria de sus informes, el original de las publicaciones en medios de comunicación impresos, lo que no ocurrió en el caso concreto.

CANDIDATO C. LIBORIO PÉREZ VARGAS

No. PRD/A/51

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 51 MADERO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 9 por la cantidad de \$7,962.00.00 (Siete mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. HORACIO TAPIA BASTIEN

No. PRD/A/52

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 52 MARAVATÍO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitó la documentación comprobatoria, con los testigos y autorizaciones de la pinta de 120 bardas que amparan la donación en especie contenida dentro de la póliza de diario 639, por la cantidad de \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.).

Presentaron un testigo y seis autorizaciones de las 120 requeridas respectivamente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera parcialmente solventada, puesto que no se cumple con lo establecido en el artículo antes señalado, que exige la presentación, junto con los informes, de los testigos y las autorizaciones que les fueron solicitadas, y que no presentaron completos.

CANDIDATO C. ELOY VARGAS ARREOLA

No. PRD/A/54

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 54 MORELIA

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente al financiamiento público informado en la póliza de ingresos 700 por la cantidad de \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. JOSÉ RUIZ HERNÁNDEZ

No. PRD/A/56

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 56 MÚJICA

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 47 por la cantidad de \$8,850.00 (Ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. ROBERTO RANGEL PITA

No. PRD/A/58

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 58 NOCUPÉTARO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 4 por la cantidad de \$6,490.00 (Seis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. RUBÉN FERNÁNDEZ HEREIDA

No. PRD/A/59

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 59 NUEVO PARANGARICUTIRO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se complementara la documentación comprobatoria, con los testigos de la donación en especie contenida en la póliza de diario 513.

CARPETA	FECHA	COTIZACIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
59A	09/ 07	17	O.Publicidad Rubén Fernández	500 playeras, 310 gorras 800 calcas vinil 22x10 cm. 40 lonas 1x2 mts. 10 lonas 4x1.5 mts. 1000 logo PRD 18 mts. lona	\$27,160.00
				TOTAL	\$27,160.00

Se presentaron los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se complementara la documentación comprobatoria, con los testigos y autorizaciones de la pinta de 117 bardas que amparan la factura 002084 contenida dentro de la póliza de diario 515 por la cantidad de \$4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100MN).

Se presentaron dos testigos y siete autorizaciones de las 117 requeridas respectivamente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera parcialmente solventada, puesto que no se cumple con lo establecido en el artículo antes señalado, que exige la presentación, junto con los informes, de los testigos y las autorizaciones que les fueron solicitadas, y que no presentaron completos.

CANDIDATO C. JOEL GAONA SERVÍN

No. PRD/A/60

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 60 NUEVO URECHO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 8 por la cantidad de \$7,205.00 (Siete mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. HOMERO GÓMEZ GONZÁLEZ

No. PRD/A/62

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 62 OCAMPO

1.- Con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se complementara la información requerida en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas IRCA-8, en el punto 2 especificar el nombre, domicilio particular y teléfono del candidato, además de presentar las cantidades y datos que corresponde a los puntos 3, 4, 5 y 6 del informe presentado.

Presentaron aclaración, la cual no es en relación a lo requerido, además se presenta copia del convenio de coalición en el cual se estipula estrictamente que el Partido de la Revolución Democrática es el encargado de presentar el informe y si bien es un candidato que viene de las filas del Partido del Trabajo cabe mencionar que el mismo, fue registrado por la coalición.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera no solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda de radio en las emisoras que en seguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA IVA
1	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	15-oct-07	14:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
2	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	15-oct-07	15:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
3	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	15-oct-07	16:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
4	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	15-oct-07	17:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
5	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	15-oct-07	18:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
6	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	15-oct-07	18:57	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
7	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	7:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
8	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	8:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
9	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	10:05	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
10	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	10:59	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70

11	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	12:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
12	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	13:06	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
13	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	14:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
14	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	14:58	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
15	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	16:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
16	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	17:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
17	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	18:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
18	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	16-oct-07	19:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
19	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	6:59	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
20	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	8:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
21	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	10:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
22	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	10:59	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
23	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	12:03	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
24	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	13:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
25	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	13:59	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
26	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	14:55	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
27	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	16:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
28	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	17:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
29	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	18:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
30	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	17-oct-07	18:59	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
31	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	18-oct-07	6:59	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
32	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	18-oct-07	7:57	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
33	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	18-oct-07	10:58	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
34	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	18-oct-07	11:57	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
35	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	18-oct-07	13:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
36	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	18-oct-07	13:55	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
37	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	18-oct-07	14:54	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
38	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	18-oct-07	15:56	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
39	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	19-oct-07	7:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
40	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	19-oct-07	8:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
41	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	19-oct-07	10:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
42	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	19-oct-07	11:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
43	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	19-oct-07	12:06	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
44	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	19-oct-07	13:04	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
45	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	19-oct-07	14:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
46	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	19-oct-07	16:04	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
47	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	19-oct-07	17:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
48	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	19-oct-07	18:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
49	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	19-oct-07	18:55	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
50	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	6:59	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
51	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	8:03	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
52	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	10:08	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
53	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	10:59	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
54	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	12:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
55	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	13:03	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
56	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	13:59	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70

57	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	15:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
58	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	16:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
59	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	17:05	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
60	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	18:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
61	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	22-oct-07	19:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
62	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	6:58	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
63	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	8:03	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
64	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	10:08	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
65	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	11:10	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
66	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	12:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
67	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	13:08	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
68	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	14:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
69	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	14:12	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
70	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	15:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
71	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	16:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
72	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	18:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
73	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	23-oct-07	18:57	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
74	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	24-oct-07	7:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
75	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	24-oct-07	8:03	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
76	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	24-oct-07	10:04	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
77	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	24-oct-07	10:59	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
78	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	24-oct-07	12:04	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
79	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	24-oct-07	13:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
80	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	24-oct-07	14:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
81	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	24-oct-07	15:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
82	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	24-oct-07	15:58	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
83	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	24-oct-07	17:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
84	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	24-oct-07	18:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
85	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	7:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
86	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	8:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
87	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	10:05	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
88	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	11:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
89	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	12:03	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
90	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	13:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
91	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	14:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
92	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	14:58	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
93	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	16:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
94	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	17:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
95	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	18:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
96	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	26-oct-07	18:58	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
97	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	29-oct-07	12:03	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
98	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	29-oct-07	13:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
99	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	29-oct-07	14:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
100	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	29-oct-07	14:58	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
101	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	29-oct-07	16:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
102	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	29-oct-07	17:01	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70

103	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	29-oct-07	18:04	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
104	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	30-oct-07	7:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
105	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	30-oct-07	10:05	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
106	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	30-oct-07	11:07	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
107	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	30-oct-07	12:00	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
108	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	30-oct-07	12:57	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
109	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	30-oct-07	15:58	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
110	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	30-oct-07	16:57	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
111	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	30-oct-07	17:57	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
112	XELX	RADIO MEXICANA	700 KHZ	31-oct-07	10:02	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$181.70
113	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	1-nov-07	10:44	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
114	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	1-nov-07	11:42	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
115	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	1-nov-07	14:58	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
116	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	1-nov-07	18:52	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
117	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	1-nov-07	19:40	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
118	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	2-nov-07	11:36	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
119	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	2-nov-07	12:24	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
120	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	2-nov-07	13:10	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
121	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	5-nov-07	12:41	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
122	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	5-nov-07	17:22	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
123	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	5-nov-07	18:17	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
124	XESOL	RADIO SOL	1,190 KHZ	7-nov-07	9:20	HOMERO GOMEZ GONZALEZ	\$167.90
TOTAL							\$ 22,365.20

En la publicidad encontrada dentro de la emisora radiofónica Radio Mexicana XELX, se identifican ciento doce spots, entre los días quince y treinta y uno de octubre de dos mil siete, con el siguiente mensaje el cual se da a través de una voz masculina y música de fondo: “Compañeros y compañeras del Municipio de Ocampo, invitamos a integrarte a nuestro proyecto político, primero los pobres, enfocado a que haya empleo por medio de maquiladoras y un fondo municipal para dar crédito a la micro y mediana empresa, apoyaremos con mas de mil viviendas en esta administración. Vota este 11 de noviembre por la coalición PRD, PT y Convergencia, que es la mejor opción en Ocampo.”

También se identifican doce spots en la emisora radiofónica Radio Sol XESOL, entre los días uno y siete de noviembre del año dos mil siete, con el siguiente mensaje, el cual se da a través de una voz masculina y música de fondo: “Compañeros y compañeras de Ocampo te habla tu amigo Homero Gómez para invitarte a integrarte a nuestro proyecto político, primero los pobres, enfocado a los que menos tienen, te invito a integrarte para generar empleos, apoyo a la salud, a la vivienda, apoyos al campo como nunca y un aprovechamiento sustentable de los bosques. Vota por Homero Gómez, candidato a Presidente Municipal de Ocampo, vota por la coalición PRD, PT y Convergencia.”

No presentaron aclaración o rectificación.

Con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la propaganda señalada tiene una acción directa en beneficio del candidato, que misma fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismos Privados, se contabiliza como spots con propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contraviniendo el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. JOSÉ LUIS MADRIGAL MEZA

No. PRD/A/63

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 63 PAJACUARÁN

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 7 por la cantidad de \$7,575.00 (Siete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATA C. MA. ROSA LEÓN MACIEL

No. PRD/A/64

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 64 PANINDÍCUARO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se complementara la documentación comprobatoria, con las autorizaciones de la pinta de 17 bardas reportada en la póliza 271.

Se presentaron las autorizaciones correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. MANUEL SÁNCHEZ PARDO

No. PRD/A/65

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 65 PARACUARO

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en medios impresos que en seguida se señalan, la cual, no fue informada, ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No	Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Pagina	TARIFA
1	La Opinión de Apatzingán	25-sep-07	Manuel Sánchez Pardo	Cintillo	19	\$1,380.00
2	La Opinión de Apatzingán	26-sep-07	Manuel Sánchez Pardo	Cintillo	6	\$1,380.00
3	La Opinión de Apatzingán	27-sep-07	Manuel Sánchez Pardo	1/8 Plana	6	\$1,150.00
TOTAL						\$3,910.00

En la propaganda encontrada en el periódico La Opinión de Apatzingán, páginas diecinueve y seis, de los días veinticinco y veintiséis de septiembre de dos mil siete, respectivamente, se identifican dos cintillos con una fotografía de una persona y el logotipo cruzado del PRD, aparece la siguiente leyenda: “Yo voy con Manuel Sánchez Pardo Emotivo por un Parácuaro mejor, Síndico Osiel Gallegos Cornejo.”

También, en la página seis, del día veintisiete de septiembre de dos mil siete, aparece un octavo de página con una fotografía de una persona y el logotipo cruzado del PRD, se lee la leyenda: “Yo voy con Manuel Sánchez Pardo por un Parácuaro mejor, Síndico Osiel Gallegos Cornejo.

Presentaron aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad que ni el partido político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 65, de Parácuaro realizó propaganda escrita directamente ni a través del periódico La Opinión de Apatzingan.

Con base en la aclaración formulada por la Empresa La Opinión de Apatzingan en la compulsada realizada por el Instituto Electoral de Michoacán, que sí fue contratada la publicidad por el partido político y en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad señalada tienen una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabiliza como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contraviniendo el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. JUAN CARLOS LÓPEZ CARDIEL No. PRD/A/66

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 66 PARACHO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 24 por la cantidad de \$10,958.00 (Diez mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. IGNACIO VALENCIA ÁNGEL

No. PRD/A/67

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 67 PÁTZCUARO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 101 por la cantidad de \$16,400.00 (Dieciséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en medios impresos que en seguida se señalan, los cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No	Periódico	Fecha	Candidato	Tipo Anuncio	Página	TARIFA IVA
1	Expresión	22-sep-07	Ignacio Valencia Angel	1/4 Plana	3	\$862.50
2	4to Poder de Michoacán	6-nov-07	Ignacio Valencia ángel	Cintillo	3	\$1,150.00
TOTAL						\$2,012.50

En la propaganda encontrada en el periódico Expresión, en la página tres, del día veintidós de septiembre de dos mil siete, se identifica un cuarto de plana, con una figura masculina, el logotipo de la Coalición por un Michoacán mejor y la siguiente leyenda: “Por un Pátzcuaro mejor Yo voy con Nacho Valencia Presidente Municipal, trabajo y transparencia, vota 11 de Noviembre.”

*****En la propaganda encontrada en el periódico 4to. Poder de Michoacán, en la página tres, del día seis de noviembre de dos mil siete, se identifica un cintillo, con un encabezado que dice: “Con paso firme avanza la candidatura de Nacho Valencia del PRD a la presidencia municipal”, también aparecen tres fotografías donde se aprecia una reunión con un grupo numeroso de personas y las siguientes leyendas al pie de las fotografías: “La multitud reunida para escuchar los mensajes de los**

candidatos del Sol Azteca. Nacho Valencia con los más de 250 representantes de casilla que estarán vigilando la elección en el Municipio de Pátzcuaro por el PRD. Durante el cierre del candidato perredista donde Nacho Valencia quien estuvo acompañado por Leonel Godoy y demás candidatos del distrito”

Presentaron aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 67, de Pátzcuaro realizó directamente ni a través del Instituto Electoral de Michoacán contratación de propaganda en el medio impreso Expresión y 4to. Poder de Michoacán.

Con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad señalada tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismos Privados, se contabiliza como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contraviniendo el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. FRANCISCO PICENO CAMACHO

No. PRD/A/68

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 68 PENJAMILLO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), que corresponde a la aportación del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. MIGUEL MORENO CERVANTES

No. PRD/A/69

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 69 PERIBAN

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en medios impresos que enseguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
1	El Diario de los Reyes	4-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Inserción	5	\$2,349.76
2	El Diario de los Reyes	10-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Inserción	5	\$1,221.88
3	El Diario de los Reyes	10-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Cintillo	5	\$766.67
4	El Diario de los Reyes	11-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Cintillo	7	\$814.58
5	El Diario de los Reyes	13-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Media Plana	5	\$2,300.00
6	El Diario de los Reyes	13-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Cintillo	5	\$814.58
7	El Diario de los Reyes	15-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Cintillo	3	\$814.58
8	El Diario de los Reyes	17-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Cintillo	2	\$814.58
9	El Diario de los Reyes	18-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Cintillo	2	\$766.67
10	El Diario de los Reyes	19-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Inserción	4	\$2,347.92
11	El Diario de los Reyes	19-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Cintillo	4	\$766.67
12	El Diario de los Reyes	20-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Cintillo	3	\$766.67
13	El Diario de los Reyes	26-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Cintillo	2	\$814.58
14	El Diario de los Reyes	27-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Media Plana	5	\$2,300.00
15	El Diario de los Reyes	30-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Cintillo	7	\$814.58
16	El Diario de los Reyes	3-nov-07	Miguel Moreno Cervantes	Media Plana	7	\$2,300.00
17	El Diario de los Reyes	6-nov-07	Miguel Moreno Cervantes	Plana	6	\$3,450.00
18	El Diario de los Reyes	7-nov-07	Miguel Moreno Cervantes	Media Plana	1A	\$2,300.00
19	La Opinión de Michoacán	1-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Media Plana	2B	\$6,900.00
20	Semanario del Valle	28-sep-07	Miguel Moreno Cervantes	1/4 Plana	11	\$862.50
21	Semanario del Valle	5-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Inserción	9	\$1,229.19
22	Semanario del Valle	12-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Inserción	4	\$2,267.14
23	Semanario del Valle	12-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Inserción	9	\$1,229.19
24	Semanario del Valle	19-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Inserción	9	\$1,229.19
25	Semanario del Valle	26-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Inserción	9	\$1,271.57
26	Semanario del Valle	2-oct-07	Miguel Moreno Cervantes	Media Plana	5	\$1,725.00
27	Semanario del Valle	7-nov-07	Miguel Moreno Cervantes	Plana	4	\$3,450.00
					TOTAL	\$ 46,687.49

*****En la propaganda encontrada en el periódico El diario de los Reyes, en la página cinco, del día cuatro de octubre de dos mil siete, se identifica publicidad de tres cuartos de plana con el siguiente encabezado: “Vecinos de la calle Bonifacio Moreno abren las puertas al candidato de unidad”, también se publican dos fotografías en donde aparecen distintas personas, que de acuerdo a las descripciones en el pie de cada foto son: Miguel Moreno quien visitó la tenencia de Bonifacio Moreno y Rafael Blanco Estrada con vecinos del Moral. La descripción de la propaganda expresa lo siguiente: “En las intensas visitas domiciliarias que realiza el candidato de unidad Miguel Moreno Cervantes acompañado de regidores y su síndico municipal Rafael Blanco Estrada, visitó esta tenencia. Los habitantes le abrieron las puertas de sus hogares y lo recibieron con alegría y tras escuchar del candidato sus propuestas le brindaron su total apoyo para que este 11 de noviembre pueda llegar al triunfo y con ello hacer cumplir las propuestas de campaña. En este sentido Moreno el amigo peribarenses del PRD se comprometió a que al llegar al triunfo será lo primero que haga, dar atención oportuna a toda la ciudadanía y verán que esto no es una promesa de campaña sino un hecho real que así será reflejado en quienes acudan a solicitar su apoyo o los servicios del ayuntamiento municipal. En la comunidad del Moral, el candidato acompañado de regidores y Rafael Blanco, candidato a síndico, fueron recibidos por un buen grupo**

de personas, el candidato los invitó a que este 11 de noviembre voten por la mejor opción y las mejores propuestas mismo que les ofrece un gobierno de calidad.”.

***En la página cinco del día diez de octubre de dos mil siete se identifica publicidad con el siguiente encabezado: “Unidad familiar, prioridad de Miguel Moreno”, se aprecian dos fotografías con distintas personas y la siguiente leyenda: “Miguel y su esposa y equipo de trabajo” y “Miguel Moreno escucha los problemas de la gente”. La descripción del contenido es el siguiente: “El candidato de Peribán Miguel moreno Cervantes a dado muestras del gran elemento que existe entre el y su familia...la unidad. En cada momento los habitantes del municipio de Peribán o por la amistad que existe con los candidatos y la forma tan sencilla de pedir el voto son siempre invitados a pasar hasta la cocina y hacer más cómodas sus propuestas, mismas que son compartidas con todo el equipo de trabajo. Al candidato de la unidad lo han felicitado por tomar muy en cuenta la participación de su esposa, esto da seguridad para los habitantes de Peribán en que un buen candidato tiene que tener buenos principios familiares y para muestra Miguel Moreno y Lita grandes conocidos y sencillas personas, siguen demostrando esta unión familiar en esta intensa contienda electoral.”

En la página cinco del día diez de octubre de dos mil siete se identifica un cintillo donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota este 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

En la página siete del día once de octubre de dos mil siete se identifica un cintillo donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota este 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

***En la página cinco del día trece de octubre de dos mil siete se identifica publicidad en media plana, con el siguiente encabezado: “Miguel Moreno, se reunió con habitantes de la comunidad de “El carrizalillo””. Se aprecian dos fotografías con distintas personas y una leyenda habitantes atentos a las propuestas de Miguel Moreno. Se describe lo siguiente: “La caravana del PRD de unidad del candidato Miguel Moreno a presidente municipal visitó la comunidad El carrizalillo, una de las mas alejadas de la cabecera municipal. Miguel Moreno fue quien abrió la comunicación con un agradecimiento al buen recibimiento de la ciudadanía y darle la oportunidad de expresar sus propuestas. Ofreció un gobierno que atienda las necesidades primordiales de sus habitantes. Como candidato a presidente municipal les digo que todos somos amigos y gobernaremos para todos sin distingo alguno. Palabras que fueron de aplausos y porras por los ahí presentes, tambien se presentaron propuestas del candidato a síndico municipal. En esta reunión los habitantes les manifestaron que no esperaban más de un candidato del PRD. Por lo que este 11 de noviembre tendrá todo el apoyo para que se pueda revindicar el rumbo que se necesita. Se terminó la reunión con una foto. Cuando el candidato Miguel Moreno y su equipo de trabajo con el voto de los pobladores del

Carrizalillo lleguen al triunfo no se olviden de las propuestas y compromisos aquí adquiridos”

En la página cinco del día trece de octubre de dos mil siete se identifica un cintillo donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota este 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

En la página tres del día quince de octubre de dos mil siete se identifica un cintillo donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota este 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

En la página dos del día diecisiete de octubre de dos mil siete se identifica un cintillo donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota este 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

En la página dos del día dieciocho de octubre de dos mil siete se identifica un cintillo donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota este 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

*****En la página cuatro del día diecinueve de octubre de dos mil siete se identifica publicidad en media plana, con el siguiente encabezado: “La comunidad de Peribán brindará su apoyo a Miguel Moreno este 11 de noviembre”. Se aprecian tres fotografías con distintas personas escuchando al candidato. Se describe lo siguiente: “En una reunión con filarmónicos de la cabecera municipal, Miguel Moreno recibió todo el apoyo por parte de los músicos para que este 11 de noviembre todos juntos y unidos se pueda lograr llevar al triunfo al candidato de la unidad por ser una persona que ha reunido un excelente equipo de trabajo y por traer mejores propuestas, tales como la compra de un autobús para el deporte, la ambulancia, entre otras.” También refiere las distintas visitas que el candidato ha realizado a las comunidades, refiriendo las propuestas que ha presentado.**

En la página cuatro del día diecinueve de octubre de dos mil siete se identifica un cintillo donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota este 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

En la página tres del día veinte de octubre de dos mil siete se identifica un cintillo donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota este 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

En la página dos del día veintiséis de octubre de dos mil siete se identifica un cintillo donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota este 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

***En la página cinco del día veintisiete de octubre de dos mil siete se identifica publicidad en media plana, con el siguiente encabezado: “Lesionado Miguel Moreno en plena campaña”. Se aprecian cuatro fotografías con el candidato y distintas personas vistiendo ropa deportiva. Se describe lo siguiente: “El candidato Miguel Moreno sigue dando muestras de compromiso con el sector deportivo en el municipio de Peribán”, se describe que el candidato escucho las propuestas de los jóvenes deportistas y madres de familia, se relata que jugando el candidato se daño la rodilla derecha, fue atendido. En rueda de prensa Miguel Moreno afirma seguir de pie durante el resto de su campaña y con más ganas, nuestra campaña seguirá dirigiéndose sanamente a todos nuestros habitantes”. Relatan las actividades que tendrán en la campaña y termina diciendo:2 Por las muestras de apoyo y de cariño reciban un agradecimiento y este 11 de noviembre dénos la oportunidad de retomar el rumbo que nuestro municipio requiere”.

En la página siete del día treinta de octubre de dos mil siete se identifica un cintillo donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota este 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

En la página seis del día seis de noviembre del dos mil siete, se identifica propaganda en una plana, donde aparece dos veces el logotipo de la Coalición PRD, PT, Convergencia, en uno de ellos la leyenda 11 noviembre vota por un Peribán mejor, también aparece la foto del candidato con una camisa que porta el símbolo del PRD. En la parte superior se tiene el siguiente encabezado: POR UN PERIBÁN MEJOR Yo voy con Miguel Moreno Cervantes Presidente de la Unidad. Adicionalmente se describe lo siguiente: “Amigo y Amiga Peribanense. Este próximo Domingo 11 de Noviembre son las elecciones Constitucionales en nuestro Estado, con las que tengo la oportunidad de ser tu candidato a Presidente Municipal por la coalición “Por un Michoacán Mejor” integrada por los partidos PRD, PT y Convergencia. Te pido con mucho respeto y humildad que votes con toda tu familia por tu amigo y servidor Miguel Moreno Cervantes, por que quiere ser tu Presidente Municipal y transformar nuestro Municipio en un Peribán Mejor, para Ti y para toda tu familia.” Termina diciendo de antemano te doy las gracias por tu confianza y tu tiempo, es por ti, es por tu familia. Atentamente C. Miguel Moreno Cervantes, Candidato a Presidente Municipal de Peribán, Michoacán.

En la página uno A del día siete de noviembre del dos mil siete, se identifica propaganda en media plana, donde aparece el siguiente encabezado: “MULTITUDINARIO CIERRE DE CAMPAÑA DE MIGUEL MORENO”, Se presentan siete fotografías del candidato con grupos de personas en actos de campaña.

*****Se identificó publicidad en media plana en el periódico La Opinión de Michoacán, en la página dos B del día uno de octubre de dos mil siete, encabezada con la leyenda: “Convencer con hechos, objetivo de candidatos del PRD”, se aprecian cinco fotografías en donde aparecen los candidatos para el municipio de Peribán y para la diputación local. Se describe lo siguiente: “Con agendas de trabajo de nivel estatal, municipal y legislativo que atenderán rubros en el abandono los candidatos del Partido de la Revolución Democrática a la alcaldía y diputación local Miguel Moreno Cervantes y José Guadalupe Hernández Alcalá, destacaron que su objetivo es convencer a los ciudadanos con hechos y por ello aseguran que las simpatías hacia su proyecto van en aumento”. Se describen los acompañantes y se agradece a los ciudadanos que han mostrado su apoyo. A los ciudadanos les garantizó que dentro de su agenda de trabajo se incluye un plan de gobierno que apunte los seis rubros más importantes, educación, alimentación, salud, empleo, seguridad y obra pública.**

Se identificó propaganda en el periódico Semanario del Valle en la página once del día veintiocho de septiembre de dos mil siete consistente en una inserción en un cuarto de plana donde aparece una fotografía del candidato, el logo de la coalición PRD, PT y Convergencia y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

Se identificó propaganda en el periódico Semanario del Valle en la página nueve del día cinco de octubre de dos mil siete consistente en una inserción en un cuarto de plana donde aparece una fotografía del candidato, el logo de la coalición PRD, PT y Convergencia y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

Se identificó propaganda en el periódico Semanario del Valle en la página nueve del día doce de octubre de dos mil siete consistente en una inserción en un cuarto de plana donde aparece una fotografía del candidato, el logo de la coalición PRD, PT y Convergencia y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

Se identificó propaganda en el periódico Semanario del Valle en la página nueve del día diecinueve de octubre de dos mil siete consistente en una inserción en un cuarto de plana donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD, PT Convergencia y Alternativa Partido Político Nacional y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

Se identificó propaganda en el periódico Semanario del Valle en la página nueve del día veintiséis de octubre de dos mil siete consistente en una inserción en un cuarto de plana donde aparece una fotografía del candidato, el logo del PRD, PT Convergencia y Alternativa Partido Político Nacional y la siguiente leyenda: “Por un Peribán mejor Yo voy contigo Miguel Moreno Presidente de la Unidad. Vota 11 de Noviembre por tu AMIGO”.

Se identificó propaganda en el periódico Semanario del Valle en la página cinco del día dos de octubre de dos mil siete consistente en una inserción en media plana donde aparecen seis fotografías del candidato en silla de ruedas saludando a distintas personas, y la siguiente leyenda encabezando la inserción: “En silla de ruedas, cerrará su campaña Miguel Moreno el Miércoles 7 de noviembre.

Se identificó propaganda en el periódico Semanario del Valle en la página cuatro del día siete de noviembre de dos mil siete consistente en una inserción en una plana donde aparecen once fotografías del candidato en distintos momentos de su campaña y la siguiente leyenda encabezando la inserción: “Así cumplió el candidato Miguel Moreno Cervantes y su equipo de trabajo día con día su campaña proselitista por el Municipio de Peribán”.

En respuesta a la observación, el partido presentó aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 69, de Peribán realizó directamente ni a través del Instituto Electoral de Michoacán contratación de propaganda en el medio impreso El Diario de los Reyes.

Por su parte la Empresa La Opinión de Michoacán en respuesta a la solicitud que le dirigió la Unidad de Fiscalización de este órgano electoral, informó que sí fue contratada la publicidad en ese medio por el partido político.

De acuerdo con lo anterior y considerando lo dispuesto en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad señalada tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contraviniendo el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. MARCO ANTONIO AVIÑA PICK

No. PRD/A/70

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 70 LA PIEDAD

1.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se presentara el contrato, testigo y pautado que corresponde a la factura de la póliza de diario 384.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
70A	07/12//07	1595	Televisora de la Piedad, S.A. de C.V.	4 entrevistas	\$2,000.00
				TOTAL	\$2,000.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que se contraviene lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamente de Fiscalización, que dispone la documentación comprobatoria que deben presentar los partidos políticos junto con sus informes, entre los que se encuentran los que fueron solicitados y que no se presentaron por el Partido de la Revolución Democrática.

CANDIDATO C. LUÍS ALBERTO TÉLLEZ PULIDO

No. PRD/A/71

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 71 PURÉPERO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se complementara la documentación comprobatoria, con los testigos y autorizaciones de la pinta de bardas reportada en las pólizas 7 y 8 por la cantidad de \$ 3,325.00 (Tres mil trescientos veinticinco pesos).

Se presentaron los testigos y autorizaciones correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. FRANCISCO MEXICANO ARRIAGA

No. PRD/A/74

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 74 QUIROGA

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se presentara el contrato y testigo de las facturas siguientes correspondientes a gastos en prensa:

CARPETA	FECHA	FACTURA	PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
74A	31/10/07	135	159	María Wendolyne Vargas Guzmán	\$6,900.00
74A	30/10/07	870	260	María Corral Flores	9,000.00
				TOTAL	\$15,900.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización determina que los partidos políticos deben presentar junto con la documentación comprobatoria de sus informes, la página completa en original de las inserciones de prensa que contraten, así como es exigible contar con los contratos efectuados con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con lo que dispone el artículo 41 del Código Electoral del Estado, lo que no ocurrió en el caso concreto.

2.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se presentara el contrato, pautado y testigo de la factura siguiente correspondiente a gastos en televisión:

CARPETA	FECHA	FACTURA	PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
74A	31/10/07	110	261	Alex Sandro Martínez Rodríguez	\$5,000.00
				TOTAL	\$5,000.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada.

De acuerdo con lo anterior y considerando lo dispuesto en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad señalada tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contraviniendo el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. RICARDO ESPINOZA VALENCIA

No. PRD/A/76

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 76 LOS REYES

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en medios impresos que enseguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
1	El Diario de los Reyes	9-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	3	\$2,300.00
2	El Diario de los Reyes	10-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Cintillo	6	\$958.33
3	El Diario de los Reyes	11-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	4	\$2,300.00
4	El Diario de los Reyes	13-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	4	\$2,300.00
5	El Diario de los Reyes	16-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Inserción	3	\$2,491.67
6	El Diario de los Reyes	17-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Cintillo	3	\$958.33
7	El Diario de los Reyes	17-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	1/4 Plana	3	\$1,725.00
8	El Diario de los Reyes	18-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Cintillo	2	\$862.50
9	El Diario de los Reyes	19-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Cintillo	3	\$958.33
10	El Diario de los Reyes	19-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	6	\$2,300.00
11	El Diario de los Reyes	20-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Inserción	6	\$2,252.08

12	El Diario de los Reyes	20-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Cintillo	6	\$958.33
13	El Diario de los Reyes	25-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Plana	3	\$3,450.00
14	El Diario de los Reyes	26-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	3	\$2,300.00
15	El Diario de los Reyes	26-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Cintillo	3	\$958.33
16	El Diario de los Reyes	27-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	3	\$2,300.00
17	El Diario de los Reyes	29-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Plana	3	\$3,450.00
18	El Diario de los Reyes	31-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	3	\$2,300.00
19	El Diario de los Reyes	1-nov-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	3	\$2,300.00
20	El Diario de los Reyes	3-nov-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	3	\$2,300.00
21	El Diario de los Reyes	6-nov-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	3	\$2,300.00
22	El Diario de los Reyes	7-nov-07	Ricardo Espinosa Valencia	Plana	4	\$3,450.00
23	Presencia de Los Reyes	4-nov-07	Ricardo Espinosa Valencia	Inserción	13	\$1,045.45
24	Semanario del Valle	5-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	12	\$1,725.00
25	Semanario del Valle	12-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Cintillo	12	\$862.50
26	Semanario del Valle	19-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	12	\$1,725.00
27	Semanario del Valle	26-oct-07	Ricardo Espinosa Valencia	Cintillo	12	\$862.50
28	Semanario del Valle	7-nov-07	Ricardo Espinosa Valencia	Media Plana	13	\$1,725.00
					TOTAL	\$ 53,418.37

El contenido de la publicidad detectada es el siguiente:

***** El Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 9 de octubre del 2007
Se titula “Infraestructura Turística para los palillos, compromiso de Ricardo Espinoza.**

En el texto se hace referencia a la visita que realizó el candidato del PRD a cuatro lugares diferentes del municipio de los Reyes, Michoacán, en el primero de ellos denominado Los palillos, Ricardo Espinoza Villafuerte, se comprometió a gestionar ante el Gobierno del Estado los mecanismos detonantes del turismo que se necesita en el municipio; en el segundo lugar visitado denominado La Calabaza, el candidato realizó el compromiso de construir una cancha de usos múltiples y una pequeña capilla; en la gira proselitista el candidato en la Colonia Libertad y La Higüerita, según la nota el candidato recorrió casa por casa la colonia en compañía de su planilla, para al final del recorrido llevar a cabo un mitin en el que la principal demanda fue la construcción de una plaza.

En los siguientes periódicos:

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 6, de fecha 10 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 17 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 2, de fecha 18 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 19 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 6, de fecha 20 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 26 de octubre del 2007

Periódico Seminario del Valle. Página 12, de fecha 12 de octubre del 2007

Periódico Seminario del Valle. Página 12, de fecha 19 de octubre del 2007

Periódico Seminario del Valle. Página 12, de fecha 26 de octubre del 2007

Se contienen los Cintillos:

Por un los reyes mejor; voy con Ricardo; Presidente Municipal; todos ganamos; vota el 11 de Noviembre; logotipos PRD, PC y PT.

*****En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 4, de fecha 11 de octubre del 2007
Se titula La colonia Santa Cecilia se pronuncia a favor de Ricardo Espinosa Valencia.**

En la colonia Santa Cecilia, el candidato del PRD Ricardo Espinoza, se comprometió a mejorar los servicios básicos de la población como lo son la iluminación pública, la recolección de basura y la pavimentación de la calle Juventino Rosas; también se menciona que el candidato estuvo en la Colonia Agua Blanca y La Paz, lugar en el que lo recibieron con fiesta; se dice en la nota que en la Colonia Agua Blanca, estuvo el candidato acompañado de su planilla escuchando las demandas de la ciudadanía, comprometiéndose el candidato a resolverlas en la medida de lo posible.

*****En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 4, de fecha 13 de octubre del 2007**

“Se titula Para Seguridad Pública mejores condiciones de trabajo” Ricardo Espinosa Valencia.

Al reunirse con 50 elementos de seguridad pública del municipio de Los Reyes Michoacán, el candidato del PRD les ofreció mejores condiciones de trabajo, sectorizar la ciudad, que cuenten con una base de comunicación, vehículos, además de buscar la superación de los elementos humanos; otra de las propuestas de Ricardo Espinosa, fue buscar mecanismos para que los elementos de seguridad pública cuenten con una vivienda digna; al final les pidió a todos los elementos de mando votar por él el próximo 11 de noviembre.

*****En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 16 de octubre del 2007
Se titula: La Colonia Obrera no es propiedad de ningún partido político Ricardo Espinosa Valencia.**

Al celebrarse un aniversario más de la fundación de la Colonia Obrera, los candidatos del PRD a la Presidencia Municipal y a la Diputación Local, dejaron un mensaje ante los más de 1000 asistentes al evento que se preparó en este día de fiesta de los habitantes de esta Colonia, en su mensaje pidió a los ciudadanos tener confianza y ofreció no olvidarse de ellos, mencionando que además en su planilla se encuentran dos personas habitantes de esta colonia, quienes seguramente tendrán la mejor disposición de ayudar; en la última parte de la nota el candidato recordó a

los presentes que él también es hijo de obrero, por lo tanto argumentó: no los engañaría.

*****En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 17 de octubre del 2007
Se titula: Sicuicho, Pamatácuaro, San Benito y San Isidro reciben la visita de Ricardo Espinosa Valencia y toda su planilla.**

En la nota se menciona que el candidato del PRD en su visita a Sicuicho, le solicitaron material para los caminos vecinales; en Pamatacuaro, los ciudadanos se comprometieron a dar su voto por los candidatos del PRD, ya que son los únicos de quienes han velado por los intereses de los indígenas; en la comunidad de San Benito, los candidatos visitaron casa por casa, escuchando de viva voz las carencias que tienen, además de reconocer que la pavimentación y la remodelación de la plaza es gracias al apoyo de Lupo Hernández; en la comunidad de San Isidro, Espinosa Valencia se comprometió a que cuando ya sea Presidente seguirá visitándolos.

*****En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 6, de fecha 19 de octubre del 2007
Se titula: Las puertas de mi casa están abiertas para usted señor Ricardo Espinosa Valencia: vecinos de la colonia jardín.**

La nota se refiere a dos lugares en los que estuvo el candidato Espinosa Valencia, el primero de ellos lo fue la Colonia Jardín, en la que los vecinos le manifestaron sus necesidades como contar con mayor seguridad, limpieza y en general el mejoramiento de los servicios; en la segunda parte de la nota se dice que el candidato estuvo en el ITSLR, momento en el que el candidato les expuso su plan de trabajo, enfocado principalmente a la generación de empleos; por su parte los estudiantes también le preguntaron sobre el tema de la seguridad, contestando que pensaba sectorizar la policía municipal en cuatro unidades fijas de seguridad; en materia de basura el candidato les ofreció la compra de más camiones y tener un doble turno para los recolectores; por último en materia de educación expresó: serán los estudiantes y los profesores los que digan donde tienen que aplicarse los recursos.

***** En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 6, de fecha 20 de octubre del 2007
Se titula: La delegación sindical del magisterio escuchó a Ricardo Espinosa Valencia.**

La nota expresa que el candidato a Presidente Municipal Espinosa Valencia estuvo de visita por la escuela 18 de marzo en el municipio de Los Reyes, con la finalidad de escuchar las demandas mas sentidas, como lo fue la manifestación de los profesores en el sentido de contar con mayor seguridad pública, alumbrado público, la ecología y sobre todo los apoyos a la educación, acto seguido el candidato expresó a los maestros que su compromiso sería trabajar de la mano con ellos para sacar adelante al municipio.

***** En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 25 de octubre del 2007
En la nota se describe la visita que llevó a cabo el candidato del PRD a la Presidencia Municipal Ricardo Espinosa, a las Colonias Santa Rosa y Lázaro Cárdenas; en la primera de ellas se ofreció por parte del candidato el apoyo para la**

reparación del camino; por cuanto al servicio de limpieza les ofreció el plan de trabajo de crear dos turnos; en cuanto a seguridad manifestó que los policías deben contar con más y mejores prestaciones. En la Colonia Lázaro Cárdenas, los ciudadanos escucharon las propuestas del candidato a la vez que le hicieron de su conocimiento de la necesidad de contar con mayor seguridad y mayor eficiencia en el alumbrado público.

***** En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 26 de octubre del 2007 Se titula, Los Reyes de la Esperanza A.C. otorga su apoyo a Ricardo Espinosa Valencia.**

Se dice en la nota que en conocido salón del municipio de Los Reyes, se reunieron el Ing. Rogelio García y el Licenciado Francisco Sandoval con más de 150 líderes de las colonias y comunidades indígenas del municipio, con la finalidad de darle el respaldo a la candidatura la Presidencia Municipal a Ricardo Espinosa Valencia y a toda su planilla, al mismo momento entregaron al candidato del PRD una lista de peticiones , que se anotó serán cumplidas a partir del primero de enero; por su parte Ricardo Espinosa, agradeció las muestras de apoyo por parte de la asociación.

En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 27 de octubre del 2007 Se titula Lomas de San Juan ya decidió; Ricardo será presidente municipal
En la Colonia Lomas de San Juan, el candidato ofreció la adquisición de lámparas de fotoceldas para terminar con el problema del alumbrado público; la creación de guarderías municipales para las madres trabajadoras y por último manifestó conocer muy bien el temas de los captadores de aguas residuales que vendrían a resolver el problemas de las aguas negras.

***** En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 29 de octubre del 2007 Se titula Personal docente del Instituto Fray Juan de San Miguel recibe la visita de Ricardo Espinosa y le refrendan su apoyo.**

La nota se complementa con información de una gira proselitista en tres centros educativos, la primer visita la realizó el candidato al instituto Fray Juan de San Miguel, en el cual tuvo la oportunidad de dar a conocer su plan de trabajo referente a la Educación; seguridad pública; Cultura y Deporte. Así mismo les manifestó la propuesta de crear guarderías municipales para todas las madres trabajadoras. En el IFJSM, en esta institución el candidato se comprometió a crear la Casa de la Cultura. En el ICATMI, institución que le manifestó la necesidad de contar con un transporte propio, contar con un buen alumbrado público, por último alumnos de que están por concluir sus estudios pidieron al candidato ser el padrino de la generación.

*****En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 31 de octubre del 2007 Se titula Tabiqueros piden cobijo a Ricardo Espinosa**

La nota da cuenta de dos visitas realizadas por al candidato del PRD a la Presidencia Municipal, la primera de ellas la hizo a los productores de tabique del municipio, de la que surgió la inquietud de fortalecer y apoyar a los productores locales. La segunda de ellas la hizo a las huertas de zarzamora, en las que también

platicó con los productores de la fruta ofreciendo el apoyo necesario para mejorar la economía del municipio.

*****En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 1 de noviembre del 2007**

Se titula Ricardo Espinosa en el Tecnológico

De la nota se desprende, que Ricardo Espinosa, el candidato a la Presidencia Municipal, se reunió con los propietarios de las tortillerías del municipio de Los Reyes, mismos que le manifestaron ser el único candidato que les garantiza la protección de su inversión y que puede proteger los negocios establecidos para que foráneos no vengán a perjudicar a los negocios locales, el candidato a su vez les pidió confianza en su proyecto de trabajo, al mismo tiempo que les ofreció generar fuentes de empleo para toda la gente de la ciudad; por último les ofrecido trabajar juntos Gobierno y Pueblo.

*****En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 3 de noviembre del 2007**

Se titula en la comunidad de la zarzamora ni un voto al PRI

En la Comunidad de Santa Rosa, el candidato del PRD ofreció llevar apoyos productivos, al tiempo de que entregó en manos del Encarado del Orden un apoyo económico para la compra de la campana de la parroquia. Continúa la nota diciendo que el candidato también estuvo en la comunidad de Uringuitiro, en la que escucho de los habitantes quejas en relación a presiones de parte del PRI. En la comunidad de San Antonio, el candidato les manifestó que en su Gobierno la educación será prioridad.

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 6 de noviembre del 2007 🇲🇽

En el Periódico Seminario del Valle. Página 12, de fecha 7 de noviembre del 2007

Se titula El barrio de San Gabriel dice: Ricardo será el próximo Presidente de Los Reyes

*****En la Placita del Barrio de San Miguel, el candidato del PRD manifestó contar en su planilla con gente preparada para trabajar seriamente a favor de la ciudadanía; así mismo confió en que los regidores trabajarán de tiempo completo; y por último, promover el turismo para el barrio de San Gabriel, con la programación periódica de eventos culturales.**

En el Periódico El Diario de Los Reyes. Página 4, de fecha 7 de noviembre del 2007

Se titula Ciudadanos demuestran su apoyo a Ricardo, Lupo y Godoy

La nota da cuenta del discurso pronunciado por el candidato a Presidente Municipal de los Reyes Michoacán, en un acto de campaña en el cual se dice estuvieron los candidatos Guadalupe Hernández Alcalá y Leonel Godoy Rangel; el candidato a Presidente municipal dijo: que por cada mentira, un voto por la verdad, por cada ofensa un voto por el respeto, por cada calumnia un voto por la decencia, esta será nuestra respuesta firme y contundente, por último invitó a los ciudadanos a votar y a cuidar su voto, a votar por los candidatos del PRD para hacer las

transformaciones que el Estado necesita, cerró con la frase: sólo faltan cuatro días para el 11 de noviembre para lograr la victoria.

En el Periódico Presencia de Los Reyes. Página 13, de fecha 4 de noviembre del 2007

Se titula Industriales de la Masa y la Tortilla Otorgan su apoyo a Ricardo Espinosa

En el Periódico Seminario del Valle. Página 12, de fecha 5 de octubre del 2007
Se encuentra un cintillo que dice:

Por un Los Reyes Mejor; Voy por Los Reyes con Ricardo Presidente Municipal; Todos Ganamos; C.P. Armando Morales M. Sindico; Bio. Salvador Cárdenas Síndico Suplente; Vota el 11 de Noviembre así; logos de los partidos PRD PC Y PT; por un Michoacán Mejor.

En respuesta a la observación que le fue realizada, el partido político presentó aclaración en la cual refiere que lo observado no fue contratado ni por el partido ni por el candidato, asimismo presentó carta suscrita por el candidato, en la cual afirma que se apegó estrictamente a lo pautado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán, además de copia de carta suscrita por José Luis Padrón Ramírez en hoja simple con encabezado El Diario, en la cual afirma que las publicaciones se manejaron como notas informativas, sin especificar que lo observado no se haya contratado.

La observación que fue realizada al Partido de la Revolución Democrática se considera no solventada, toda vez que de acuerdo a lo que establece el artículo 49 del Código Electoral del Estado y a lo previsto en las tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los rubros PROPAGANDA ELECTORAL. FINALIDADES (Legislación de Chihuahua y similares) y PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA, la publicidad reseñada corresponde a propaganda electoral, puesto que como es evidente, tienen la intención de promover al candidato de que se trata, para lograr el voto ciudadano.

En efecto, de acuerdo a la descripción de la propaganda, se trata de cintillos en los que se invita a la ciudadanía a votar por el candidato a presidente municipal de Los Reyes; además de diversas notas en donde se describen actividades del candidato referido, durante su campaña electoral, con menciones siempre favorables de su persona y propuestas, y en el contenido de la nota se advierte también las propuestas de campaña con la intención de promover su candidatura; lo que hace sin duda que se considere propaganda electoral, e independientemente de que haya sido o no contratada por el partido político, en ese caso, debieron ser consideradas como aportación en especie, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Fiscalización, y conforme a lo previsto en la fracciones II, incisos

b) y c), III y IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007, puesto que tuvieron una acción directa en beneficio del candidato, que fueron generadas con relación al proceso electoral y que se emitieron por Organismos Privados, por lo que debieron ser contabilizadas como notas informativas generadas en relación a su candidatura; y como la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, se estima que se contraviene el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por lo que en esta parte se considera no solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda de radio en las emisoras que enseguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No	SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
1	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	18-oct-07	7:00	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
2	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	18-oct-07	8:23	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
3	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	18-oct-07	9:36	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
4	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	18-oct-07	15:05	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
5	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	18-oct-07	17:02	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
6	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	18-oct-07	17:25	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
7	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	18-oct-07	18:38	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
8	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	18-oct-07	18:45	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
9	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	18-oct-07	19:27	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
10	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	6:11	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
11	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	6:42	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
12	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	7:49	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
13	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	10:11	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
14	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	11:24	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
15	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	12:19	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
16	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	13:32	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
17	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	14:12	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
18	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	15:03	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
19	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	15:38	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
20	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	16:44	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
21	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	17:16	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
22	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	19:03	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
23	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	19:44	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
24	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	19-oct-07	20:04	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
25	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	22-oct-07	11:47	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
26	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	22-oct-07	17:02	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
27	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	23-oct-07	6:06	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
28	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	23-oct-07	8:15	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50

78	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	30-oct-07	12:19	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
79	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	30-oct-07	12:57	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
80	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	30-oct-07	14:10	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
81	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	30-oct-07	14:56	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
82	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	30-oct-07	15:25	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
83	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	30-oct-07	16:36	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
84	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	30-oct-07	17:13	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
85	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	30-oct-07	19:31	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
86	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	6:05	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
87	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	6:42	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
88	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	8:25	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
89	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	8:33	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
90	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	10:07	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
91	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	11:17	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
92	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	12:13	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
93	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	12:26	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
94	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	13:06	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
95	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	13:40	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
96	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	14:58	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
97	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	15:29	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
98	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	16:39	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
99	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	17:21	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
100	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	19:27	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
101	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	6:04	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
102	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	6:42	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
103	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	8:18	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
104	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	8:30	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
105	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	9:43	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
106	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	11:11	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
107	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	12:04	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
108	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	12:18	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
109	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	12:46	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
110	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	13:08	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
111	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	14:41	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
112	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	15:25	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
113	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	16:59	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
114	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	17:28	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
115	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	1-nov-07	19:27	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
116	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	6:11	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
117	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	7:09	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
118	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	8:13	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
119	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	8:30	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
120	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	10:32	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
121	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	11:53	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
122	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	12:48	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
123	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	12:57	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
124	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	14:27	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
125	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	15:02	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
126	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	15:26	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50

127	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	16:05	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
128	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	17:07	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
129	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	17:47	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
130	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	2-nov-07	19:19	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
131	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	5-nov-07	17:44	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
132	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	5-nov-07	18:11	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
133	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	5-nov-07	19:41	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
134	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	6:09	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
135	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	7:00	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
136	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	8:16	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
137	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	8:33	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
138	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	10:25	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
139	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	11:39	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
140	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	12:27	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
141	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	12:41	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
142	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	13:38	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
143	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	14:43	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
144	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	15:22	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
145	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	15:52	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
146	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	17:27	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
147	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	18:04	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
148	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	6:21	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
149	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	7:12	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
150	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	8:24	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
151	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	8:36	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
152	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	10:43	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
153	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	12:50	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
154	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	13:11	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
155	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	15:03	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
156	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	15:24	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
157	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	15:51	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
158	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	19:48	RICARDO ESPINOSA VALENCIA	\$172.50
TOTAL							\$ 27,255.00

Se verificaron los spots que se relacionaron en el cuadro que antecede, de acuerdo a la emisora en fechas y horarios que en el mismo corresponde en los cuales se pueden escuchar los siguientes spots:

De los 158 spots en la emisora XEGQ Radio Variedades, se pueden escuchar las siguientes versiones:

Una voz de mujer cantando, con Ricardo y su equipo ganaremos, se puede escuchar otra voz de mujer que dice: Es tiempo y hay que elegir al mejor candidato Ricardo Espinoza Valencia y su equipo de trabajo están comprometidos a trabajar mas y mejor para todos los ciudadanos del municipio de los Reyes, Ricardo Espinoza Valencia es sin duda nuestra mejor opción para la presidencia municipal vota este

11 de Noviembre, vota PRD Partido de la Revolución Democrática, con Ricardo todos ganamos.

Una voz de mujer cantando, con Ricardo y su equipo ganaremos, se puede escuchar otra voz de mujer que dice: Es tiempo y hay que elegir al mejor candidato Ricardo Espinoza Valencia y su equipo de trabajo están comprometidos a trabajar mas y mejor para todos los ciudadanos del municipio de los Reyes, Ricardo Espinoza Valencia es sin duda nuestra mejor opcion para la presidencia municipal vota este 11 de Noviembre, alianza PRD, Convergencia, y PT, con Ricardo todos ganamos

Una voz de mujer cantando, con Ricardo y su equipo ganaremos, se puede escuchar otra voz de mujer que dice: Es tiempo y hay que elegir al mejor candidato Ricardo Espinoza Valencia y su equipo de trabajo están comprometidos a trabajar mas y mejor para todos los ciudadanos del municipio de los Reyes, Ricardo Espinoza Valencia es sin duda nuestra mejor opción para la presidencia municipal vota este 11 de Noviembre, alianza PRD, Convergencia, y PT, con Ricardo todos ganamos, anuncio pagado por el PT.

En respuesta a la observación que les fue realizada, el partido político presentó aclaración en la cual refiere que lo observado no fue contratado ni por el partido ni por el candidato, presentando igualmente carta suscrita por el candidato, en la cual afirma que se apegó estrictamente a lo pautado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán, además de la copia de carta suscrita por el Representante Legal del medio de referencia en la que se plasma que el excandidato no contrató publicidad en la emisora de referencia, fuera de la reportada ante el Instituto Electoral de Michoacán, sin especificar que lo observado no se haya contratado.

Partiendo del hecho que el C. RICARDO ESPINOSA VALENCIA, contendió como candidato común del Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia, y con base en la aclaración formulada por la Empresa Radio Variedades en la compulsa realizada por el Instituto Electoral de Michoacán, en el sentido de que sí fue contratada la publicidad por el Partido del Trabajo, anexando copia del contrato por importe de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, con firma únicamente del medio por el Lic. Eduardo Treviño Nuñez y de la factura Número 8645 a nombre del Partido del Trabajo, asimismo, que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y no haber contratado a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. CARLOS ENRIQUE MAGALLÓN OROZCO No. PRD/A/77

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 77 SAHUAYO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los testigos de la factura contenida en la póliza de diario 404.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
77A	22/10/07	3196	Soledad Camarena Manzo	Publicación de 4 planas en las ediciones 490, 491,492 y 493.	\$18,676.00
				TOTAL	\$18,676.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización exige que los partidos políticos presenten junto con la documentación comprobatoria de sus informes, el original de las publicaciones en medios de comunicación impresos, lo que no ocurrió en el caso concreto.

2.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización se solicitó el testigo que corresponde a la factura presentada dentro de la póliza de diario 407,

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
77A	09/10//07	A 4768	TV Rey de occidente S.A. de C.V.	22.5 minutos entrevista en TV cinco	\$5,175.00
				TOTAL	\$5,175.00

Presentaron el testigo solicitado, por lo que se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización se solicitó el testigo que corresponde a la factura presentada dentro de la póliza de diario 408.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
77A	24/10//07	8089	Amalia Fonseca Villanueva	784 spots de 20"	\$32,457.60
				TOTAL	\$32,457.60

Presentaron CD, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización se solicitó el testigo que corresponde a la factura presentada dentro de la póliza de diario 409.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
77A	24/10//07	8134	Amalia Fonseca Villanueva	98 spots de 20"	\$4,057.20
				TOTAL	\$4,057.20

Presentaron CD, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. IGNACIO LÓPEZ MENDOZA

No. PRD/A/79

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 79 SANTA ANA MAYA

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se el testigo de la factura contenida en la póliza de diario 470.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
79A	17/12/07	2802	Ana María Hernández Lua	1000 póster 4 cartas papel bond	\$1,955.00
				TOTAL	\$1,955.00

Presentaron el testigo de póster correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. MATEO CORIA CASTRO

No. PRD/A/81

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 81 SENGUIO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente al ingreso de financiamiento público por la cantidad de \$6,109.00 (Seis mil ciento nueve pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. FELIPE GERARDO GAITÁN CORTÉS

No. PRD/A/83

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 83 TACÁMBARO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 704 por la cantidad de \$8,750.00 (Ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- No se presentan los testigos de la factura contenida dentro de la póliza 422, contraviniendo el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
83A	06/11/07	1198	Telecable Tacámbaro S.A. de C.V.	300 spots durante el periodo 24 de septiembre al 07 de noviembre	\$30,000.00
				TOTAL	\$30,000.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que se contraviene lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, que dispone la documentación comprobatoria que deben presentar los partidos políticos junto con sus informes, entre los que se encuentran los que fueron solicitados y que no se presentaron.

CANDIDATO C. MARTHA VÁZQUEZ ÁVALOS

No. PRD/A/87

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 87 TANHUATO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1) 115, que corresponde al ingreso de financiamiento público otorgado a la campaña, reportado en la póliza de ingresos 13 por la cantidad de \$8,202.00 (Ocho mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. ENRIQUE SANTOS RIVERA

No. PRD/A/88

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 88 TARETAN

1.- Con fundamento en los artículos 34 y 41 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se presentara el testigo y contrato que corresponde a la factura siguiente:

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	INTERNET	IMPORTE
88A	18/09/07	112	Enrique Palacios Martínez	Registro del dominio www.enriquesantos.org.mx	\$1,092.50
				TOTAL	\$1,092.50

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización determina la documentación comprobatoria de los gastos en medios electrónicos que los partidos políticos deben presentar junto con sus informes, así como es exigible contar con los contratos efectuados con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con lo que dispone el artículo 41 del Código Electoral del Estado, lo que no ocurrió en el caso concreto.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los testigos y autorizaciones de la pinta de bardas que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARPETA	FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
88A	28/10/07	300	Omar Raya López	20 bardas de diferentes medidas	\$1,600.00
88A	24/10/07	301	Alberto Magaña López	10 bardas de diferentes medidas	1,500.00
				TOTAL	\$3,100.00

Presentaron los testigos y autorizaciones solicitadas, por lo que se considera solventada.

CANDIDATO C. BALTAZAR GAONA SÁNCHEZ No. PRD/A/89

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO 89 TARÍMBARO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1) 147, que corresponde a la aportación del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. ROBERTO FLORES MENDOZA No. PRD/A/90

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO 90 TEPALCATEPEC

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1) 187, que corresponde a la aportación

del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$9,150.00 (Nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. JOSÉ GUADALUPE AGUILERA ROSAS No. PRD/A/91

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 91 TINGAMBATO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo de la factura con relación a la póliza de diario 502.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
91A	06/10/07	7615	Juan Antonio Soriano Zamora	6 balones	\$760.01
				TOTAL	\$760.01

Presentaron el testigo de balón correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. RUBÉN CORONA GONZÁLEZ No. PRD/A/92

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 92 TINGUINDIN

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), que corresponde a la aportación del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$4,047.00 (Cuatro mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. CIRANO AGUILAR COLÍN No. PRD/A/93

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 93 TIQUICHEO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), que corresponde a la aportación del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$7,850.00 (Siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. RAMÓN EMILIANO GARCÍA REBOLLO No. PRD/A/94

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO 94 TLALPUJAHUA

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo que ampara la factura de la póliza de diario 338.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
94A	09/10/07	0096	Raúl García Álvarez	104.76 mts. Lona de vinil impresa en selección de color	\$4,819.00
				TOTAL	\$4,819.00

Presentaron el testigo solicitado, por lo que se considera solventada.

CANDIDATO C. JOSÉ CACHÚ AGUILAR No. PRD/A/95

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO MUNICIPIO 95 TLAZAZALCA

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo que ampara la factura de la póliza de diario 1.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
95A	21/11/07	7742	José Francisco Padilla Hernández	10 Lonas en inyección a tinta digital de 3 x 1.50 mts.	\$2,225.25
				TOTAL	\$2,225.25

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en el medio impreso que enseguida se señalan, la cual, no fue informada, ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No	PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
1	El Diario de los Reyes	9-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Media Plana	5	\$2,300.00
2	El Diario de los Reyes	10-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Media Plana	4	\$2,300.00
3	El Diario de los Reyes	11-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	5	\$575.00
4	El Diario de los Reyes	13-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	4	\$575.00
5	El Diario de los Reyes	15-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Inserción	7	\$2,443.75
6	El Diario de los Reyes	16-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Media Plana	6	\$2,300.00
7	El Diario de los Reyes	16-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	6	\$575.00
8	El Diario de los Reyes	17-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Inserción	4	\$2,635.42
9	El Diario de los Reyes	17-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	4	\$575.00
10	El Diario de los Reyes	18-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Media Plana	6	\$2,300.00
11	El Diario de los Reyes	18-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	6	\$575.00
12	El Diario de los Reyes	19-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Inserción	6	\$910.42
13	El Diario de los Reyes	19-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	6	\$575.00
14	El Diario de los Reyes	20-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	2	\$575.00
15	El Diario de los Reyes	23-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	4	\$575.00
16	El Diario de los Reyes	23-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	4	\$958.33
17	El Diario de los Reyes	24-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	6	\$1,197.92
18	El Diario de los Reyes	26-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	3	\$479.17
19	El Diario de los Reyes	26-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	5	\$1,102.08
20	El Diario de los Reyes	27-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Media Plana	4	\$2,300.00
21	El Diario de los Reyes	30-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	7	\$575.00
22	El Diario de los Reyes	31-oct-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	4	\$575.00
23	El Diario de los Reyes	1-nov-07	Juan José Villanueva Toscano	Cintillo	2	\$527.08
24	El Diario de los Reyes	7-nov-07	Juan José Villanueva Toscano	Media Plana	2	\$2,300.00
					TOTAL	\$27,255.00

Se verificaron los siguiente periódicos:

*****Periódico El Diario de Los Reyes. Página 5, de fecha 9 de octubre del 2007**

Se titula somos uno Coronel Juan José Villanueva Toscano

La nota refiere de la campaña que realiza el candidato del PRD a la Presidencia Municipal de Tocumbo, Michoacán, Juan José Villanueva Toscano, se dice que por la mañana ha visitado escuelas y por la tarde todos los hogares de la localidad. El candidato manifestó “yo quiero ser el abanderado de las causas nobles”, para lo cual mencionó que es triste darse cuenta de la realidad en que viven las personas más humildes y con mucha pobreza; con relación a la compra del voto, hizo hincapié en que el voto ciudadano no se debe de vender por nada del mundo, al

tiempo que se manifestó por realizar campañas propositivas que se conduzcan bajo la ley.

*****Periódico El Diario de Los Reyes. Página 4, de fecha 10 de octubre del 2007**

Se titula coronel Villanueva continúa su campaña con el pie derecho, candidato perredista

El candidato del PRD coronel Villanueva Toscano, es su campaña proselitista continúa recorriendo las calles del municipio, escuchando el clamor de la gente sobre los problemas del municipio y que los gobiernos actuales no han podido resolver, como: la seguridad pública, el drenaje, el agua potable, el alumbrado público y la limpia de arroyos, ante lo cual el candidato plateó su proyecto político, un proyecto cercano a la gente que más necesita, Continúa la nota diciendo que el candidato es una persona sencilla y que de verdad le interesa sacar adelante a su municipio; que el candidato contempla que todos los apoyos que sena en beneficio de la población serán aplicados de forma correcta y equitativa sin distinción de partido o credo religioso.

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 5, de fecha 11 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 4, de fecha 13 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 6, de fecha 16 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 4, de fecha 17 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 6, de fecha 18 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 6, de fecha 19 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 2, de fecha 20 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 3, de fecha 26 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 7, de fecha 30 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 4, de fecha 31 de octubre del 2007

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 2, de fecha 1 de noviembre del 2007

Cintillos:

Tu seguridad es mi compromiso; yo voy contigo; Juan José Villanueva; Presidente de Tocumbo; logo del PRD; <http://cornelvillanueva.spaces.live.com> de Tocumbo.

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 7, de fecha 15 de octubre del 2007

Se titula Recibe Coronel Villanueva Toscano al candidato del Sol Azteca al soleo de Ocampo.

Nota borrosa PENDIENTE

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 6, de fecha 16 de octubre del 2007

(Existe una nota aclaratoria del Periódico por la nota del día 15 de octubre)

Se titula Recibe Coronel Villanueva Toscano al candidato del Sol Azteca al Soleo de Ocampo

*****En la nota se menciona que en un acto de campaña en Santa Clara Municipio de Tocumbo, el candidato a Presidente Municipal, acompañado de los candidatos a Gobernador y diputado Local, señaló la urgencia de establecer un pacto entre las ciudadanía y los gobiernos federal y estatal, con la finalidad de fundar las bases para que la entidad logre ser competitiva, generadora de empleo, para que sus habitantes no salgan de su tierra. Propuso además apoyar a los productores del campo para que tengan ingresos justos y dignos por su esfuerzo, por último mencionó que trabajará arduamente para que el municipio se limpie de delincuentes.**

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 4, de fecha 17 de octubre del 2007

Se titula Curriculum Vitae Juan José Villanueva Toscano

La nota consta de una página en la que se describen los datos generales, académicos, militares, así como las comisiones en las que participó el Coronel Villanueva Toscano.

*****Periódico El Diario de Los Reyes. Página 6, de fecha 18 de octubre del 2007**

Se titula Seré la mejor opción para gobernar; Juan José Villanueva Toscano

El candidato a la Presidencia Municipal de Tocumbo Michoacán, señaló que mucha gente lo ha seguido en su movimiento por que saben que es un hombre de trabajo. Manifestó que sus compromisos con la gente son: ofrecerles mayor seguridad; mejorar las carreteras; más y mejores servicios de salud.

*****Periódico El Diario de Los Reyes. Página 6, de fecha 19 de octubre del 2007**

Se titula El Coronel Villanueva adelante en las encuestas

La nota cita que el coronel Juan José Villanueva, ha recorrido calles las calles de la localidad incansablemente, lo que le ha permitido conocer un sin fin de necesidades que más afectan a los vecinos; dice además el coronel ha tenido mucha aceptación de la gente ya que las encuestas hechas en la mayoría del municipio lo ubican por arriba de sus dos contrincantes, en l aparte final de la nota se dice: que el coronel ha invitado a todos los habitantes ha formen parte de su proyecto de trabajo, un proyecto cercano a la gente y son dejar fuera a ninguna comunidad.

*****Periódico El Diario de Los Reyes. Página 4, de fecha 27 de octubre del 2007**

Se titula las tardes del coronel

Se desprende que el Candidato del PRD estuvo de visita en la comunidad de Santa Inés, en donde habitantes de ese lugar le manifestaron necesidades en materia de justicia, agrícola, educativa y de seguridad; en otro tema el candidato expresó su

compromiso de contratar a gente profesional para los cargos en el ayuntamiento; señaló también que están realizando una campaña austera, ya q resulta un insulto derrochar ese dinero que después se puede ocupar en acciones del gobierno

Periódico El Diario de Los Reyes. Página 2, de fecha 7 de noviembre del 2007

Se titula Actividades del coronel Villanueva

La nota consta de siete fotografías, una de ellas destaca por ser la de mayor tamaño y se observa una persona de edad avanzada, usa lentes y con un micrófono en la mano, otras seis fotografías se observa personas en actos proselitistas en plazas y en una caravana de vehículos.

En respuesta a la observación que le fue realizada, el partido político presentó aclaración en la cual refiere que lo observado no fue contratado ni por el partido ni por el candidato, asimismo presentó carta suscrita por el candidato, en la cual afirma que se apegó estrictamente a lo pautado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán.

Con base en la fracción II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad señalada tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generadas en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contraviniendo el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda de radio en las emisoras que enseguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
1	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	8:14	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
2	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	12:14	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
3	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	14:45	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
4	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	15:20	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
5	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	15:26	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
6	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	17:09	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
7	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	19:34	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
8	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	8:53	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
9	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	31-oct-07	12:39	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00

59	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	5-nov-07	13:00	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
60	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	5-nov-07	15:35	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
61	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	5-nov-07	16:44	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
62	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	8:41	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
63	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	11:37	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
64	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	15:10	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
65	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	6-nov-07	19:38	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
66	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	6:40	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
67	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	8:44	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
68	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	11:47	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
69	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	12:00	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
70	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	13:54	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
71	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	15:38	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
72	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	15:52	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
73	XEGQ	RADIO VARIEDADES	1,530 KHZ	7-nov-07	19:55	JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO	\$115.00
TOTAL							\$ 8,395.00

Se verificaron los spots que se relacionaron en el cuadro que antecede, de acuerdo a la emisora en fechas y horarios que en el mismo corresponde en los cuales se pueden escuchar los siguientes spots:

En los 73 spots de la XEGQ Radio Variedades, en quince spots se escucha lo siguiente: varias voces cantando, Pronto vamos a votar, por el PRD una voz de hombre hablando por el Tocumbo, que tú mereces, tu seguridad es un compromiso coronel Juan José Villanueva Toscano para presidente municipal de Tocumbo vota este 11 de Noviembre PRD.

En los 73 spots de la XEGQ Radio Variedades, en catorce spots se escucha lo siguiente: varias voces cantando PRD para gente gente, una voz de hombre hablando por un Tocumbo mejor yo voy contigo Coronel amigo Juan José Villanueva Toscano para presidente, por un gobierno de hechos, no de palabras vota este 11 de Noviembre PRD, se vuelve a escuchar las voces cantado PRD.

En los 73 spots de la XEGQ Radio Variedades, en cuarenta y cuatro spots se escuchan lo siguiente: Pronto vamos a votar por el PRD, por el Tocumbo que tu mereces tu seguridad es un compromiso, Coronel Juan José Villanueva Toscano para presidente municipal de Tocumbo vota este 11 de Noviembre vota PRD, anuncio pagado por el PRD.

No Presentaron aclaración o rectificación.

Por su parte la Empresa Radio Variedades en respuesta a la solicitud que le fue realizada por la Unidad de Fiscalización, informó que la publicidad sí fue contratada por el candidato, quien incluso dio anticipo del pago.

Conforme a lo anterior y considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del

cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad señalada tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. ISRAEL MADRIGAL CEJA

No. PRD/A/97

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 97 TUMBISCATÍO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), que corresponde a la aportación del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$7,800.00 (Siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos de la factura contenida en la póliza de diario 487.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
97A	13/09/07	0181	Creatividad integral en propaganda y publicidad S.A. de C.V.	2000 póster .30 x .60 3000 calendario de bolsillo 2000 calcomanías 10.5 x .25 2000 trípticos tamaño carta 2500 lapiceros	\$18,400.00
				TOTAL	\$18,400.00

Se presentaron los testigos de póster, calendario de bolsillo, calcomanía, trípticos y lapicero correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos de la factura contenida en la póliza de diario 488.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
97A	13/09/07	0180	Creatividad integral en propaganda y publicidad S.A. de C.V.	3 lona grande 3 x 4 800 playera amarilla 500 gorras amarillas 800 calendarios 500 carteles plastificados	\$24,150.00
				TOTAL	\$24,150.00

Se presentaron los testigos de lona, playera, gorra, calendario y carteles correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

4.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda de radio en la emisora que enseguida se señala, la cual, no fue informada, ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA IVA
1	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	26-sep-07	16:22	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
2	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	26-sep-07	16:26	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
3	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	26-sep-07	16:33	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
4	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	26-sep-07	16:44	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
5	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	26-sep-07	16:52	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
6	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	26-sep-07	16:58	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
7	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	6:37	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
8	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	7:15	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
9	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	7:32	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
10	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	7:36	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
11	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	7:44	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
12	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	7:54	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
13	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	9:04	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
14	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	9:06	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
15	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	9:09	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
16	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	9:12	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
17	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	9:35	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
18	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	9:53	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
19	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	10:04	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
20	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	14:59	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
21	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	16:57	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
22	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	17:14	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
23	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	19:17	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
24	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	27-sep-07	19:29	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
25	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	6:29	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00

26	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	6:42	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
27	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	6:51	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
28	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	7:00	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
29	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	7:23	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
30	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	7:34	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
31	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	7:41	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
32	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	16:22	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
33	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	16:26	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
34	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	16:33	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
35	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	16:44	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
36	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	16:52	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
37	XEML	LA RANCHERITA	770 KHZ	29-sep-07	16:58	ISRAEL MADRIGAL CEJA	\$ 92.00
TOTAL							\$ 3,404.00

Se verificaron los spots que se relacionaron en el cuadro que antecede, de acuerdo a la emisora en fechas y horarios que en el mismo corresponde en los cuales se pueden escuchar los siguientes spots:

En los 37 spots de la XEML La Rancherita se escucha lo siguiente: una voz de hombre que dice: "Habitantes del municipio de Tumbiscatío les habla su amigo el Licenciado Israel Madrigal para invitarlos al inicio de mi campaña político electoral este sábado 29 de Septiembre a las 11 Hrs. en la plaza principal de Tumbiscatío, otra voz de hombre yo voy con Israel por que es el mejor este 11 de Noviembre todos optamos por el Lic. Israel Madrigal Ceja candidato de los partidos PRD, PT y Convergencia, voz de mujer PRD, PRD.

En respuesta a la observación que le fue realizada, el partido político presentó aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 97, de Tumbiscatío realizó directamente ni a través del Instituto Electoral de Michoacán contratación de propaganda de radio en la emisora XEML La Rancherita, además de copia de carta suscrita por el gerente general del medio de referencia en la cual se afirma que se apegó estrictamente a la normatividad legal y solo se contrató publicidad política del candidato por conducto del Instituto Electoral de Michoacán.

Por su parte la Empresa La Rancherita en respuesta a la solicitud que le realizó la Unidad de Fiscalización, informó que la publicidad referida sí fue contratada por el candidato.

En base a lo anterior y considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007" y tomando en cuenta: que las publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe

sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. SALVADOR SALDIVAR PÉREZ

No. PRD/A/101

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 101 TZINTZUNTZAN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos de las facturas que se señalan, contenidas en las pólizas de diario 527 y 528.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
101A	28/09/07	238	Alejandro Morán Aróniz	25 Playeras estampadas	\$603.75
101A	22/09/07	228	Alejandro Morán Aróniz	95 Playeras estampadas	2,294.25
101A	27/09/07	236	Alejandro Morán Aróniz	95 Playeras estampadas	2,294.25
				TOTAL	\$5,192.25

Presentaron el testigo de playera correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. CAMERINO ESPAÑA ALONSO

No. PRD/A/102

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 102 TZITZIO

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 60 por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. FELIPE FLORES MEDINA

No. PRD/A/103

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 103 URUAPAN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo de la factura contenida en la póliza de egresos 333.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
---------	-------	---------	-----------	----------	---------

103A	23/10/07	0051	Samuel Medina Herrera	100 balones de fut bool con escudo impreso	\$4,800.00
				TOTAL	\$4,800.00

Presentaron el testigo de balón correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización se solicitó se presentara el testigo que corresponde a la factura contenida en la póliza de egresos 334.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103A	24/10/07	31117	XEFN, S.A	20 spots diarios del 23 al 31 de octubre de 2007	\$20,286.00
				TOTAL	\$20,286.00

Presentaron CD, el cual contiene los testigos correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitó el testigo que ampara la póliza de egresos 335.

CARPETA	FECHA	POLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103A	27/10/07	335	Publy replica Mex. Agencia de publicidad	412 mts de lona baner a selección a de color	\$26,000.00
				TOTAL	\$26,000.00

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó el testigo de la factura de la póliza de egresos 338.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103A	29/10/07	0176	Creatividad Integral en Propaganda y Publicidad S.A. de C.V.	1000 playeras amarillas impresas	\$21,850.00
				TOTAL	\$21,850.00

Presentaron el testigo de las playeras correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

5.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización se solicitó el contrato, testigo y pautado que corresponde a la factura presentada en la póliza de egresos 339.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103A	05/11/07	31190	XEFN, S.A.	20 spots diarios del 01 al 07 de noviembre de 2007.	\$33,879.00
				TOTAL	\$33,879.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventad, toda vez que se contraviene lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamemnto de Fiscalización, que dispone la documentación comprobatoria que deben presentar los partidos políticos junto con sus informes, entre los que se encuentran los que fueron solicitados y que no se presentaron.

6.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización se solicitó el testigo que corresponde a la factura presentada en la póliza de egresos 342.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103A	23/10/07	9464	Saga del cupatitzio S.A. de C.V.	36 spots de 20"	\$73,650.00
				TOTAL	\$73,650.00

Presentaron CD, el cual contiene el testigo correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

7.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitaron los testigos de la factura contenida en la póliza de egresos 343.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103A	01/11/07	1889 A	Juan Jesús Gutiérrez Alfaro	150 volantes ½ carta en selección de color 5000 calcomanías en selección de color	\$24,300.00
				TOTAL	\$24,300.00

Se presentaron los testigos de volantes y calcomanias correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

8.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los testigos que ampara la factura presentada en la póliza de egresos 345.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103A	07/11/07	26101	La Opinión de Uruapan S.A. de C.V.	1 plana a color el 06/11/07 1 plana a color el 07/11/07	\$41,400.00
				TOTAL	\$41,400.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización exige que los partidos políticos presenten junto con la documentación comprobatoria de sus informes, el original de las publicaciones en medios de comunicación impresos, lo que no ocurrió en el caso concreto.

9.- Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los testigos, contrato y pauta correspondiente a publicidad en radio, que ampara la factura presentada en la póliza de egresos 347.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103A	06/11/07	9579	Saga del cupatitzio S.A. de C.V.	32 spots de 20"	\$37,835.00
				TOTAL	\$37,835.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que se contraviene lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, que dispone la documentación comprobatoria que deben presentar los partidos políticos junto con sus informes, entre los que se encuentran los que fueron solicitados y que no se presentaron.

10.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los testigos y contrato que ampara la factura presentada en la póliza de egresos 348.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103A	06/11/07	B 0117	Casa Editorial abc de Michoacán, S.A. de C.V.	Publicación de 9 cintillos y 2/8 de página	\$32,775.00
				TOTAL	\$32,775.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización exige que los partidos políticos presenten junto con la documentación comprobatoria de sus informes, el original de las publicaciones en medios de comunicación impresos, y por otro lado es exigible contar con los contratos de espacios y tiempos en medios de comunicación, con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, de

conformidad con el artículo 41 del Código Electoral del Estado; lo que no ocurrió en el caso concreto

11.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los testigos que amparan la factura presentada en la póliza de egresos 349.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
103A	08/11/07	6945	Macario Ramos Chávez	1 cintillo de 8x25 el 01/11/07 1 cintillo de 8x25 el 02/11/07 1 cintillo de 8x25 el 06/11/07 1 cintillo de 8x25 el 07/11/07	\$6,900.00
				TOTAL	\$6,900.00

No Presentaron aclaración o rectificación. Razón por la que se considera no solventada, toda vez que el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización exige que los partidos políticos presenten junto con la documentación comprobatoria de sus informes, el original de las publicaciones en medios de comunicación impresos, lo que no ocurrió en el caso concreto.

12.- Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los originales de las facturas siguientes además de contabilizarlas e incluirlas en el informe IRCA-8.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
103-A	05/11/07	1102	Elizabet Vázquez Valencia	\$ 109,882.50
103-A	07/11/07	1105	Elizabet Vázquez Valencia	78,890.00
			TOTAL	\$188,772.50

Presentaron informe IRCA-8 con las aclaraciones y modificaciones pertinentes.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

CANDIDATO C. HUGO MEJÍA ZEPEDA

No. PRD/A/104

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 104 VENUSTIANO CARRANZA

1.-Con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización se solicitó aclarar el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas IRCA-8, en el punto 3 origen y monto de los ingresos, se está informando que tuvo ingreso de \$12,090.00 (Doce mil noventa pesos 00/100 M.N.) como aportación en especie de militantes y en el punto 5 reporte del origen de los recursos se relacionan aportaciones por la cantidad de \$42,090.00 (Cuarenta y dos mil noventa pesos 00/100 MN).

Presentaron aclaración y rectificación correspondiente.

Con base a la aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada.

CANDIDATO C. ENRIQUE MORALES MARTÍNEZ

No. PRD/A/105

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 105 VILLAMAR

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 14 por la cantidad de \$7,950.00 (Siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATA C. MARÍA CECILIA MATA ORDAZ

No. PRD/A/106

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 106 VISTA HERMOSA

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la póliza de ingresos 140 por la cantidad de \$7,800.00 (Siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. IGNACIO MURILLO MARTÍNEZ

No. PRD/A/107

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 107 YURECUARO

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitaron los testigos de la factura contenida en la póliza de diario 171.

CARPETA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
107A	17/10/07	30428	Lucia Del Rosario Padilla Paz	5 lonas 1.5 x 5 mts. 1 lona de 3 x 5 mts.	\$4,830.00
				TOTAL	\$4,830.00

Presentaron el testigo de las lonas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

CANDIDATO C. ANTONIO ASCENCIO RODRÍGUEZ

No. PRD/A/108

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 108 ZACAPU

1.- Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó se presentara el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1), correspondiente a la aportación del Comité Ejecutivo Estatal a la campaña por la cantidad de \$17,710.00 (Diecisiete mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).

Presentaron el recibo RIEF-1 correspondiente.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en medios impresos que en seguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
1	El Mensajero de Zacapu	3-oct-07	Antonio Ascencio Rodríguez	Inserción	3	\$632.50
2	El Mensajero de Zacapu	10-oct-07	Antonio Ascencio Rodríguez	Inserción	5	\$468.21
3	El Mensajero de Zacapu	10-oct-07	Antonio Ascencio Rodríguez	Plana	5	\$2,875.00
4	El Mensajero de Zacapu	24-oct-07	Antonio Ascencio Rodríguez	Inserción	9	\$468.21
5	El Mensajero de Zacapu	7-nov-07	Antonio Ascencio Rodríguez	Plana	7	\$2,875.00
					TOTAL	\$7,318.93

El contenido de la publicidad es la siguiente:

*****Periódico El Mensajero de Zacapu. Página 3, de fecha 3 de octubre del 2007**

Se observa la última parte de una nota que da cuenta del trabajo proselitista de Antonio Ascencio Rodríguez, candidato a Presidente Municipal de Zacapu, Michoacán, se dice que realizó recorridos acompañado por los integrantes de su formula por las comunidades y colonias del municipio entre las que destacan: Rincón de San Miguel, El Pueblito y Los Llanos; según la información también estuvo presente un diputado petista quien destacó el trabajo que viene realizando el candidato del PRD a la Presidencia Municipal.

*****Periódico El Mensajero de Zacapu. Página 5, de fecha 10 de octubre del 2007**

Se titula No queremos obras de relumbrón, Requerimos Servicios Público Urgentes Vecinos de la Colonia Fray Jacobo Daciano y Lázaro Cárdenas, de la Zarcita, manifestaron al candidato Antonio Asencio, las condiciones en que se encuentran los accesos así como las calles de su colonia, donde en este periodo de lluvias es prácticamente imposible transitar, aunado a las carencias de agua potable; por su parte el candidato manifestó su compromiso de llevar a cabo un gobierno en donde las decisiones sean tomadas por la gente, que decidan que quieren hacer con el presupuesto. En otra parte de la nota se dice que el candidato también estuvo con universitarios del municipio con quienes prometió impulsar la creación de instituciones de educación superior.

*****Periódico El Mensajero de Zacapu. Página 9, de fecha 24 de octubre del 2007
Se titula Faltan 19 días para la elección: Avanza la Campaña, avanza Toño Asencio,
Cada día con mayor Respaldo Ciudadano.**

La nota da cuenta del trabajo proselitista que realizó Antonio Asencio en el Municipio de Zacapu, se dice que estuvo presente con habitantes de las colonias El Limón, Eréndira, Las Canoas, San Antonio Tariacuri, Ajolotes, Colonia Mújica, Rincón de San Miguel y colonia centro. Por otra parte se dice que estuvo con silvicultores del Municipio a quienes pidió trabajar en conjunto para hacer cumplir la Ley de Protección al Medio Ambiente. Sigue informando que estuvo también en las comunidades de La Escondida, La Virgen, Santa Gertrudis.

**Periódico El Mensajero de Zacapu. Página 7, de fecha 3 de noviembre del 2007
El desplegado se titula “Yo también voy con:” mismo que se encuentra enmarcada con dos logos del PRD; contiene tres graficas que informan la intención del voto en la elección de Diputado, Presidente Municipal y de Gobernador; concluye con la leyenda: Razona tu voto no lo hagas por el PAN Y EL PRI que se te suben la gasolina, las tortillas, el huevo, la leche ya hasta el pan.**

En respuesta a la observación que les fue realizada, el partido político presentó aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 108, de Zacapu realizó directamente ni a través del Instituto Electoral de Michoacán contratación de propaganda escrita en el periódico El Mensajero de Zacapu.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. JOSÉ TRINIDAD CRUZ TREVIÑO

No. PRD/A/109

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 109 ZAMORA

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en medios impresos que en seguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código

Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
1	El Diario de Zamora	16-oct-07	José Trinidad Cruz Treviño	Inserción	13	\$2,733.71
2	El Diario de Zamora	7-nov-07	José Trinidad Cruz Treviño	Inserción	13	\$3,658.97
3	El Sol de Zamora	12-oct-07	José Trinidad Cruz Treviño	Inserción	12A	\$2,695.80
4	Prensa Libre	5-nov-07	José Trinidad Cruz Treviño	Inserción	4	\$207.00
					TOTAL	\$9,295.49

El contenido de la publicidad es el siguiente:

Periódico El Diario De Zamora. Página 13, de fecha 16 de octubre del 2007

Se titula Trino y Rosy: piden a la ciudadanía que no vendan su voto el candidato del PRD A LA Presidencia Municipal de Zamora, Michoacán, Trino Cruz y la Candidata a la diputación Rosy Gutiérrez acudieron por invitación a la empresa congeladora denominada IMPULSORA AGROPECUARIA, en dicha ocasión el candidato manifestó con respecto al problema de seguridad pública, que procurará contar con una policía profesional, que inspiren tranquilidad y no se vean palpados por dádivas de la corrupción; a su vez llevará un gobierno austero para ahorrar recursos que invertirá en otras necesidades y conflictos, por último manifestó que su gobierno será de audiencias públicas para que todos participen en las decisiones del Ayuntamiento,

Periódico El Diario De Zamora. Página 13, de fecha 7 de noviembre del 2007

Se titula Agradezco su confianza que han depositado en mi yo voy a corresponderles trabajando honestamente como lo he hecho en mi campaña.- Trino Cruz

La nota dedica un pequeño párrafo al candidato del PRD a la Presidencia Municipal en el que se dice “estoy seguro que vamos a ganar y juntos lograremos rescatar a Zamora, de los problemas que enfrenta” así mismo agradeció la confianza que le han demostrado al tiempo manifestó que responderá con trabajo.

Periódico El Sol de Zamora. Página 12 A, de fecha 12 de octubre del 2007

Se trata de un desplegado que se titula Joven estudiante no dejes que otros decidan por ti, elige con conciencia y conocimiento, enseguida el comunicado se concentran las propuestas con respectiva foto de los candidatos del PRD, PAN y PRI.

Periódico Prensa Libre. Página 4, de fecha 5 de noviembre del 2007

Se trata de un cintillo que dice: Por un Michoacán mejor; Vamos con Zamora; Trino Presidente; logos de los partidos PRD PC y PT; Rosa María Diputada.

En respuesta a la observación que les fue realizada, el partido político presentó aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su fórmula de candidatos para presidente del municipio 109, de Zamora realizó directamente ni a través del Instituto Electoral de Michoacán contratación de propaganda escrita en los periódicos El Diario de Zamora, El Sol de Zamora y Prensa Libre, presentando además carta suscrita por el candidato en la cual afirma que se ajustó estrictamente a lo pautado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán, sin evidenciar si lo observado se contrató o no.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que la publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

2.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda de radio en las emisoras que enseguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
1	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	2-nov-07	19:01	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
2	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	3-nov-07	14:10	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
3	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	3-nov-07	16:29	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
4	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	4-nov-07	10:47	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
5	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	4-nov-07	15:59	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
6	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	5-nov-07	12:12	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
7	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	5-nov-07	18:49	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
8	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	5-nov-07	8:52	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
9	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	6-nov-07	12:04	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
10	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	6-nov-07	18:43	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95

11	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	6-nov-07	8:25	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
12	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	7-nov-07	12:04	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
13	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	7-nov-07	14:25	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
14	XEQL	CATEDRAL DE LA MUSICA	1,260 KHZ	7-nov-07	8:22	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$60.95
15	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	30-oct-07	7:14	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
16	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	30-oct-07	13:32	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
17	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	30-oct-07	18:21	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
18	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	12:07	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
19	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	16:19	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
20	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	20:03	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
21	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	13:32	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
22	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	1-nov-07	18:00	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
23	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	11:56	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
24	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	16:49	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
25	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	6:39	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
26	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	13:26	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
27	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	2-nov-07	18:24	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
28	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	3-nov-07	15:23	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
29	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	3-nov-07	18:22	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
30	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	3-nov-07	14:37	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
31	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	3-nov-07	18:01	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
32	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	10:17	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
33	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	15:00	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
34	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	6:04	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
35	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	11:39	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
36	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	4-nov-07	16:30	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25

37	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	11:44	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
38	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	16:17	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
39	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	7:47	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
40	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	13:27	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
41	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	5-nov-07	18:26	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
42	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	11:46	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
43	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	16:43	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
44	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	7:25	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
45	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	13:06	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
46	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	6-nov-07	18:15	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
47	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	7-nov-07	11:50	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
48	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	7-nov-07	16:27	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
49	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	7-nov-07	7:21	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
50	XHZN	ENERGY FM	92.1 MHZ	7-nov-07	13:08	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$109.25
TOTAL							\$ 4,895.55

Se verificaron los spots que se relacionaron en cuadro que antecede, de acuerdo a la emisora en fechas y horarios que en el mismo corresponde en los cuales se pueden escuchar lo siguiente spots:

En los 50 spots de la XEQL Catedral de la Música y XHZN Energy FM se pueden escuchar cinco spots y dos spots respectivamente, lo siguiente: una voz de hombre que dice: llegó el momento de rescatar a Zamora, voz de niña Trino que con la participación de todos vamos a rescatar a Zamora y otra voz de fondo cantando “lo cumpliremos” voz de hombre uniendo voluntades lo lograremos vota por Trino este próximo 11 de Noviembre.

En los 50 spots de la XEQL Catedral de la Música y XHZN Energy FM se pueden escuchar nueve spots y trece spots respectivamente, lo siguiente: una voz de hombre, llegó la hora de rescatar a Zamora, otra voz de hombre que dice: Participación significa compartir el poder te invitamos a sumar voluntades por un gobierno auténticamente ciudadano, una voz de mujer cantando “uniendo voluntades” otra voz de hombre que dice uniendo voluntades lograremos rescatar a Zamora vota por Trino el próximo 11 de Noviembre PRD.

En los 50 spots de la XEQL Catedral de la Música y XHZN Energy FM se pueden escuchar cuatro spots y diecisiete spots respectivamente, lo siguiente: una voz de hombre, llegó el momento de rescatar a Zamora una voz de hombre cantando “con Trino se hará realidad ese gran cambio” otra voz de hombre vota este 11 de Noviembre rescatemos a Zamora otras voces cantando “lo cumpliremos”

En respuesta a la observación que le fue realizada, el partido político presentó aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 109, de Zamora realizó directamente ni a través del Instituto Electoral de Michoacán contratación de propaganda en radio en las emisoras XEQL Catedral de la Música y XHZN Energy FM, presentando además de carta suscrita por el candidato en la cual afirma que se ajustó estrictamente a lo pautado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán, sin evidenciar si lo observado se contrató o no.

Por su parte las Empresas XEQL Catedral de la Música y XHZN Energy FM en respuesta a la solicitud que les fue realizada por la Unidad de Fiscalización de este órgano electoral, informaron que la propaganda sí fue contratada por el partido político.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

3.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda de radio en la emisora que enseguida se señala, la cual, no fue informada, ni se tiene evidencia de haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	SIGLAS	EMISORA	CANAL	FECHA	HORA	CANDIDATO	TARIFA
1	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	12-oct-07	20:27	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
2	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	12-oct-07	23:05	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
3	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	12-oct-07	19:49	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
4	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	12-oct-07	22:27	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
5	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	12-oct-07	21:58	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
6	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	14-oct-07	9:49	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50

7	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	14-oct-07	9:18	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
8	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	15-oct-07	22:43	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
9	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	15-oct-07	22:50	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
10	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	15-oct-07	23:32	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
11	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	15-oct-07	22:08	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
12	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	15-oct-07	21:51	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
13	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	16-oct-07	20:21	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
14	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	16-oct-07	19:47	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
15	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	16-oct-07	21:10	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
16	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	16-oct-07	19:04	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
17	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	16-oct-07	20:28	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
18	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	17-oct-07	19:09	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
19	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	17-oct-07	19:44	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
20	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	17-oct-07	20:20	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
21	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	17-oct-07	21:32	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
22	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	17-oct-07	22:07	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
23	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	18-oct-07	19:09	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
24	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	18-oct-07	20:06	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
25	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	18-oct-07	20:39	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
26	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	18-oct-07	21:35	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
27	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	18-oct-07	22:10	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
28	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	18-oct-07	23:24	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
29	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	19-oct-07	20:30	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
30	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	19-oct-07	23:33	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
31	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	19-oct-07	19:23	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
32	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	19-oct-07	22:25	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
33	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	22-oct-07	15:58	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
34	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	22-oct-07	15:27	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
35	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	22-oct-07	16:53	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
36	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	22-oct-07	19:13	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
37	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	22-oct-07	22:01	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
38	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	22-oct-07	23:10	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
39	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	23-oct-07	19:05	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
40	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	23-oct-07	19:57	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
41	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	23-oct-07	20:34	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
42	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	23-oct-07	21:26	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
43	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	24-oct-07	19:11	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
44	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	24-oct-07	20:14	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
45	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	24-oct-07	21:51	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
46	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	24-oct-07	22:55	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
47	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	26-oct-07	20:07	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
48	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	26-oct-07	21:20	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
49	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	26-oct-07	22:31	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
50	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	26-oct-07	19:19	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
51	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	26-oct-07	21:43	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
52	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	28-oct-07	11:57	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
53	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	28-oct-07	9:18	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
54	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	28-oct-07	10:11	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
55	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	28-oct-07	11:09	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75

56	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	28-oct-07	12:15	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
57	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	28-oct-07	12:59	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
58	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	29-oct-07	20:12	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
59	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	29-oct-07	21:55	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
60	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	29-oct-07	23:03	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
61	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	29-oct-07	16:10	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
62	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	29-oct-07	19:36	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
63	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	29-oct-07	22:28	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
64	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	30-oct-07	19:36	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
65	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	30-oct-07	21:14	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
66	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	31-oct-07	19:26	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
67	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	31-oct-07	22:31	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
68	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	1-nov-07	20:37	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
69	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	1-nov-07	21:16	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
70	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	1-nov-07	15:58	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
71	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	1-nov-07	19:12	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
72	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	1-nov-07	22:13	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
73	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	2-nov-07	20:31	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
74	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	2-nov-07	19:07	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
75	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	4-nov-07	10:24	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
76	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	4-nov-07	11:37	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
77	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	4-nov-07	9:23	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
78	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	4-nov-07	13:03	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
79	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	5-nov-07	16:17	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
80	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	5-nov-07	21:00	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
81	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	5-nov-07	15:16	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
82	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	5-nov-07	19:27	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
83	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	5-nov-07	22:53	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
84	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	6-nov-07	21:33	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
85	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	6-nov-07	19:32	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
86	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	6-nov-07	23:29	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
87	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	7-nov-07	20:58	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
88	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	7-nov-07	22:11	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$172.50
89	ZATVC	TELECABLE ZAMORA	CANAL 12	7-nov-07	19:21	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO	\$258.75
TOTAL							\$ 20,268.75

Se verificaron los spots que se relacionaron en cuadro que antecede, de acuerdo a las fechas y horarios que en el mismo corresponde en los cuales se pueden ver los siguiente spots:

En los 89 spots de ZATVC Tele cable de Zamora, cincuenta y siete spots se puede ver un calle , se escucha una voz de fondo de un hombre “ con Trino se hará realidad ese gran cambio, se ve al candidato caminando por la calle , al cual se le acerca una niña brincando lo detiene y le dice Trino que con la participación de todos vamos a rescatar a Zamora lo abraza y otra voz de fondo “lo cumpliremos” voz de hombre uniendo voluntades lo lograremos vota por Trino este próximo 11 de Noviembre se ve el logo PRD, Convergencia y PT vota PRD.

En los 89 spots de ZATVC Telé cable de Zamora en diez spots se pueden ver varias casas, en el audio se escucha la voz de un hombre “ es momento de rescatar a Zamora”, se puede apreciar al candidato que dice Rosy con tu participación significa compartir el poder, los invito a sumar voluntades por un gobierno auténticamente ciudadano , al lado se puede ver a la candidata a diputada por el PRD que comenta Trino uniendo voluntades podemos rescatar a Zamora, una música de fondo la cual se olle lo cumpliremos, aparecen ambas imágenes de los candidatos por el PRD , vota este 11 Noviembre PRD.

En los 89 spots de ZATVC Telecable de Zamora, en tres spots aparece una imagen de varias personas, diciendo unidos los hogares lo lograremos , aparece la candidata a diputada por el PRD, diciendo , con tu participación, y nuestro compromiso lo vamos a lograr, se ve al el candidato que dice con tu participación es poder te invito para que juntos gobernemos Zamora una música de fondo se olle “lo cumpliremos” la imagen de ambos candidatos Rosy y Trino yo voy con Zamora, una voz de hombre tu tienes la palabra par el rescate de Zamora vota por Trino y Rosy este próximo 11 Noviembre PRD.

En los 89 spots de ZATVC Telé cable de Zamora, en siete spots voz de hombre llevo el momento de rescatar a Zamora, aparece la imagen del candidato que se dirige a la candidata a diputada por el PRD le dice, Rosy participación significa compartir el poder, los invito a sumar voluntades, por un gobierno auténticamente ciudadano la candidata comenta Trino uniendo voluntades lograremos rescatar a Zamora, las imágenes de los candidatos Trino y Rosy yo voy con Zamora y una música de fondo los cumpliremos una voz de hombre, rescatar a Zamora es tarea de todos, vota Trino y Rosy este 11 de Noviembre PRD.

En los 89 spots de ZATVC Telé cable de Zamora, en siete spots se muestra una imagen con un gallardete con la foto del candidato a lado paradas una señora y una niña una voz de hombre de fondo rescatar a Zamora es tarea de todos nosotros, la niña dice mama si yo tuviera credencial votaría por el y señala al gallardete, otra voz de fondo sumando corazones lo cumpliremos, aparece la imagen de el candidato la cual se puede leer Yo voy con Zamora Trino , una voz de hombre uniendo voluntades lo lograremos vota por Trino este 11 de Noviembre PRD.

En los 89 spots de ZATVC Telé cable de Zamora, en cinco spots , se ve un paisaje de un campo en el audio una voz de hombre que dice tu tienes la palabra para el rescate de Zamora, se puede apreciar al candidato que dice ayúdame a rescatar a Zamora con tu participación y compromiso lo lograremos , la imagen de la candidata a diputada por el PRD que dice confío en ti, sumamos voluntades lo cumpliremos ambas imágenes que se puede leer ayúdanos a rescatar a Zamora, una voz de fondo “lo cumpliremos” el logo del PRD , Convergencia , PT voz de hombre vota por trino y Rosy este 11 de Noviembre.

En respuesta al requerimiento que les fue realizado, el partido político presentó aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido

político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 109, de Zamora realizó directamente ni a través del Instituto Electoral de Michoacán contratación de propaganda en televisión en Telecable de Zamora, asimismo presentaron carta suscrita por el candidato en la cual afirma que se ajustó estrictamente a lo pautado y autorizado por el Instituto Electoral de Michoacán, además de copia de carta suscrita por el gerente general de Revista Cable Guía, S.A. de C.V., sin evidenciar si lo observado se contrató o no.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

CANDIDATO C. SALVADOR HUERTA MELGOZA

No. PRD/A/112

CAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 112 ZIRACUARETIRO

1.- En la revisión y cruce con la información del monitoreo de medios del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó, que existe propaganda en medios impresos que en seguida se señalan, las cuales, no fueron informadas, ni se tiene evidencia de haber sido contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, con base en los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó aclarar esta situación.

No.	PERIÓDICO	FECHA	CANDIDATO	TIPO ANUNCIO	PAGINA	TARIFA
1	ABC de Michoacán	17-oct-07	Salvador Huerta Melgoza	Inserción	3	\$3,361.54
2	Vision de Michoacán	17-oct-07	Salvador Huerta Melgoza	Plana	7	\$3,450.00
3	Vision de Michoacán	24-oct-07	Salvador Huerta Melgoza	Inserción	5	\$2,883.58
					TOTAL	\$9,695.12

El contenido de la publicidad es el siguiente:

**Periódico ABC de Michoacán. Página 3, de fecha 17 de octubre del 2007
Inserción que se titula Por un Ziracuaretiro mejor**

Más de 200 asistentes e Zirimicuaro; va en aumento la participación ciudadana; Profr. Chavo Huerta Presidente; logo del PRD; vota este 11 de noviembre; Garantía de Honestidad y Servicio.

Periódico Visión de Michoacán. Página 7, de fecha 17 de octubre del 2007
Se observan dos fotografías con personas caminando en campaña política y un párrafo que dice: Salvador Huerta, Candidato del Partido de la Revolución Democrática, en el municipio de Ziracuaretito, impulsa una campaña de respeto, propuestas y amplia participación ciudadana.

Periódico Visión de Michoacán. Página 5, de fecha 24 de octubre del 2007
Se titula Salvador Huerta Melgoza, invita a un debate
Enseguida se observan dos fotografías: la primera con dos personas que se desprende tienen un dialogo y con un pie de foto que dice Ricardo Luna; la segunda una persona del sexo masculino con una señora, una joven y dos pequeñas de aproximadamente 7 y 8 años de edad; una leyenda que dice: Mi propósito principal es la prestación de un excelente servicio, sobre todo de calidad profesional para Ziracuaretiro.

En respuesta a la observación que le fue realizada, el partido político presentó aclaración, en la cual se manifiesta que bajo protesta de decir verdad ni el partido político ni su formula de candidatos para presidente del municipio 112, de Ziracuaretiro realizó directamente ni a través del Instituto Electoral de Michoacán contratación de propaganda escrita en los periódicos ABC de Michoacán y Visión de Michoacán, sin evidenciar si lo observado se contrató o no.

Considerando lo dispuesto en las fracciones II, III y IV, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen los criterios generales aplicables al monitoreo de medios de comunicación durante el proceso electoral 2007” y tomando en cuenta: que las publicidad tiene una acción directa en beneficio del candidato, que fue generada con relación al proceso electoral y que se emitió por Organismo Privado, se contabilizan como propaganda electoral generada en relación a su candidatura; y toda vez que la propaganda en medios publicitarios no fue incluida en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas y al no haber sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, contravenido el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se considera no solventada.

9. RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, del Partido de la Revolución Democrática, relativos a:

1.- La presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas IRCA-8, de sus candidatos a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007 dos mil siete.

2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.

3.- La notificación al Partido Político de los errores u omisiones técnicas en que incurrieron, a efecto de que dentro del período de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.

4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de campaña.

5.- La revisión y el cruce con la información del monitoreo de medios, de las campañas del Partido de la Revolución Democrática, la que no fue informada en los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas IRCA-8, o no fue contratada con intermediación del Instituto.

6.- Elaboración del presente proyecto de dictamen.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, determina, que los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas IRCA-8 del Partido de la Revolución Democrática, cumplieron razonablemente con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a las campañas, exceptuando, los informes de campaña señalados en el punto tercero.

TERCERO. Se aprueban parcialmente los informes de campaña, del proceso electoral ordinario del año dos mil siete de los candidatos señalados en el presente resolutivo.

Los puntos no aprobados de los informes referidos corresponden a las observaciones que no fueron solventadas dentro de los plazos concedidos; mismos que se describen en seguida:

1. Del informe de la candidata a diputada por el distrito 01 La Piedad **C. SELENE LUCIA VÁZQUEZ ALATORRE:**

a) Por no haber solventado la observación No. 3 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de la empresa, Radio Pía por \$57,983.00 (Cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen,

monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

- b) Por no haber solventado la observación No. 4, en relación a la falta de firma del Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán en el contrato por un monto de \$30,590.00 (Treinta mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), amparado con la factura No. 5824 correspondiente a la estación de radio 980 Dual Estereo, al no coincidir los costos incluidos en los mismos con las tarifas del Catalogo de Horarios y Tarifas de Publicidad del Instituto Electoral de Michoacán, conforme a lo establecido en el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
- 2. Del informe del candidato a diputado por el distrito 04 Jiquilpan **C. JOSÉ MARÍA PADILLA ZEPEDA**, por no haber solventado la observación No. 3 al no haber presentado los testigos de las inserciones en prensa que amparan la factura No. 1812 de MA. De Los Ángeles Robledo Ramírez por importe de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
 - 3. Del informe del candidato a diputado por el distrito 05 Jacona **C. SERAFÍN RÍOS ÁLVAREZ**:
 - a) Por no haber solventado la observación No. 2 al no haber presentado los testigos de la publicidad que amparan la factura No. 15341 de la Revista Cable-Guía, S.A. de C.V por importe de \$13,903.50 (Trece mil novecientos tres pesos 50/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
 - b) Por no haber solventado la observación No. 3 al no haber presentado el original de la factura No. 33510 de la empresa XEGT, XEQL, XEZM y XHZN-FM Grupo Radio Zamora, por importe de \$214,607.25 (Doscientos catorce mil seiscientos siete pesos 25/100 M.N.), así como los testigos, pautados y contrato correspondientes, contraviniendo las disposiciones de los artículos 26 y 34 del Reglamento de Fiscalización y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán
 - 4. Del informe de la candidata a diputada por el distrito 06 Zamora **C. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ CÁRDENAS**:
 - a) Por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el

contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de las empresas Catedral de la Música y Energy FM - XHZN, por \$16,325.40 (Dieciséis mil trescientos veinticinco pesos 40/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

- b) Por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de la empresa Telecable Zamora, por \$8,797.50 (Ocho mil setecientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
5. Del informe del candidato a diputado por el distrito 07 Zacapu **C. HERIBERTO LUGO CONTRERAS**: Por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de la empresa El Mensajero de Zacapu, por \$5,051.79 (Cinco mil cincuenta y un pesos 79/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
6. Del informe del candidato a diputado por el distrito 08 Zinapécuaro **C. MAURICIO PRIETO GÓMEZ**, por de no haber solventado la observación No. 3 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de la empresa El Porvenir de Cuitzeo, por \$17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen,

monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

7. Del informe del candidato a diputado por el distrito 09 Los Reyes **C. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ**, por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de las empresas La Opinión de Michoacán, El Diario de los Reyes y Semanario del Valle, por \$64,262.99 (Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
8. Del informe del candidato a diputado por el distrito 11 Morelia Noreste **C. JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO**, por no haber solventado la observación No. 3 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de la empresa El Mañanero, por \$4,083.33 (Cuatro mil ochenta y tres pesos 33/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
9. Del informe de la candidata a diputada por el distrito 13 Zitácuaro **C. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ CONTRERAS**:
 - a) Por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado los testigos, pautados y contratos de la publicidad que amparan las facturas Nos. 2661, 2663, 2628 y 2640 por arrendamiento y venta de publicidad de Arrendadora e Inmobiliaria Esteban, S.A. de C.V. con un importe de \$9,471.40 (Nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos 40/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

- b) Por no haber solventado la observación No. 2 al no haber presentado los testigos que ampara la factura No. 2627 por arrendamiento y venta de publicidad de Arrendadora e Inmobiliaria Esteban, S.A. de C.V. por importe de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
10. Del informe del candidato a diputado por el distrito 18 Huetamo **C. ANTONIO GARCÍA CONEJO**, por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado el original de la factura No. 03897 de la empresa Telecable de Tierra Caliente, S.A. de C.V., por importe de \$18,975.00 (Dieciocho mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 26 del Reglamento de Fiscalización.
11. Del informe del candidato a diputado por el distrito 23 Apatzingán **C. ANTONIO CRUZ LUCATERO**:
- a) Por no haber solventado la observación No. 2 al no haber presentado el original de la factura No. 302 de la empresa B. O. Publicidad S. A. de C.V., por importe de \$9,200.00 (Nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N), contraviniendo las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
- b) Por no haber solventado la observación No. 3, en relación a la falta de firma del Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, en los contratos por un monto de \$22,770.00 (Veintidós mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), amparado con la factura No. 36240 correspondiente a la estación de radio XEML., al no coincidir los costos incluidos en los mismos con las tarifas del Catalogo de Horarios y Tarifas de Publicidad del Instituto Electoral de Michoacán, conforme a lo establecido en el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
12. Del informe del candidato al ayuntamiento 06 Apatzingán **C. GENARO GUIZAR VALENCIA**:
- a) Por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado la documentación comprobatoria de la póliza de egresos No. 357 por la cantidad de \$2,380.00 (Dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
- b) Por no haber solventado la observación No. 3 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de las empresas El Día de Michoacán, La Opinión de

Apatzingán y Expresión de Michoacán por \$45,851.29 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 29/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

- b) Por no haber solventado la observación No. 4 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de las empresas, Candela, la Rancherita y Estereo Mass por \$62,985.50 (Sesenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
13. Del informe del candidato al ayuntamiento 09 Ario de Rosales **C. RICARDO INFANTE GONZÁLEZ**, por no haber solventado la observación No.2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, Ario Aquí y Ahora y Expresión por \$2,156.25 (Dos mil ciento cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.) .) que no fueron incluidos en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
14. Del informe del candidato al ayuntamiento 19 Cotija **C. LUÍS JAVIER OCHOA BARAJAS**, por no haber solventado la observación No.2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, El Sol de Morelia por \$21,402.43 (Veintiún mil cuatrocientos dos pesos 43/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de

- Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
15. Del informe del candidato al ayuntamiento 20 Cotija **C. JUAN MASCOTE SESENTO**, por no haber solventado la observación No.2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico El Porvenir de Cuitzeo, por \$2,875.00 (Dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
16. Del informe del candidato al ayuntamiento 21 Charapan **C. RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**:
- a) Por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado los testigos de pendones impreso en serigrafía, de la factura No. 0267 por importe de \$16,440.00 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de la empresa Creatividad integral en publicidad, S.A. de C.V., contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización
- b) Por no haber solventado la observación No. 3 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, Parangaricutiro por \$1,725.00 (Mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
17. Del informe del candidato al ayuntamiento 30 Ecuandureo **C. JOSÉ LUIS REYES PATIÑO**, por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado los testigos, pauta y contrato de la publicidad que ampara la factura No. Z 2078 de la empresa, Medio impreso Z de Zamora por un importe de \$4,000.00 (Cuatro mil

pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

18. Del informe del candidato al ayuntamiento 38 Huetamo **C. ELÍAS IBARRA TORRES**, Por no haber solventado la observación No.1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico, El Sol de Morelia por \$21,402.43 (Veintiún mil cuatrocientos dos pesos 43/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
19. Del informe del candidato al ayuntamiento 45 Jiquilpan **C. FRANCISCO MORA CIPRÉS**:
 - a) Por no haber solventado la observación No. 2 al no haber presentado el contrato y pautado de la factura No. 8179 por importe de \$16,146.00 (Dieciséis mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), de la emisora XERNB, contraviniendo las disposiciones de los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización, contraviniendo las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
 - b) Por no haber solventado la observación No. 4 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico La Verdad, por \$3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
20. Del informe del candidato al ayuntamiento 46 José Sixtos Verduco **C. JUAN MANUEL POLINA ARRIAGA**, por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado los originales de las facturas siguientes: No. 771 de Alberto Paniagua Bastien por importe de \$50,025.00 (Cincuenta mil veinticinco pesos 00/100 M.N), No. 773 de Alberto Paniagua Bastien por \$30,000.00 (Treinta mil

pesos 00/100 M.N.) y la No. 045 de Arturo Camarillo Ortega por \$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 26 del Reglamento de Fiscalización.

21. Del informe del candidato al ayuntamiento 50 Lázaro Cárdenas **C. MARIANO ORTEGA SÁNCHEZ:**

- a) Por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado los testigos por publicidad del candidato de la factura No. 0318 de Arnulfo Mora Orozco, por importe de \$49,392.50 (Cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
- b) Por no haber solventado la observación No. 3 al no haber presentado los testigos por publicidad del candidato de la factura No. 2937 de Gente del Balsas S.A. de C.V., por importe de \$34,931.25 (Treinta y cuatro mil novecientos treinta y un pesos 25/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
- c) Por no haber solventado la observación No. 4 al no haber presentado los testigos por publicidad del candidato de la factura No. 0355 de Arnulfo Mora Orozco, por importe de \$10,350.00 (Diez mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización. Y
- d) Por no haber solventado la observación No. 5 al no haber presentado los testigos por publicidad del candidato de la factura No. 0648 de Miguel Ángel Villagomez Valle, por importe de \$8,625.00 (Ocho mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

22. Del informe del candidato al ayuntamiento 52 Maravatío **C. HORACIO TAPIA BASTIEN**, por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado los testigos y autorizaciones de la pinta de bardas de la póliza de diario No. 639, por la cantidad de \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

23. Del informe del candidato al ayuntamiento 59 Nuevo Parangaricutiro **C. RUBÉN FERNÁNDEZ HEREIDA**, por no haber solventado la observación No. 2 al no haber presentado los testigos y autorizaciones de la pinta de bardas de la póliza de diario No. 515, por la cantidad de \$4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100MN), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

24. Del informe de la candidatura común al ayuntamiento 62 Ocampo **C. HOMERO GÓMEZ GONZÁLEZ:**

- a) Por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado las correcciones observadas a su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas IRCA-8, en el punto 2 especificar el nombre, domicilio particular y teléfono del candidato, además de presentar las cantidades y datos que corresponde a los puntos 3, 4, 5 y 6, contraviniendo las disposiciones del artículo 76 del Reglamento de Fiscalización.
- b) Por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de las empresas Radio Mexicana y Radio Sol, por \$22,365.20 (Veintidós mil trescientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
25. Del informe del candidato al ayuntamiento 65 Parácuaro **C. MANUEL SÁNCHEZ PARDO**, por no haber solventado la observación No.1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas del periódico La Opinión de Apatzingán, por \$3,910.00 (Tres mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
26. Del informe del candidato al ayuntamiento 67 Pátzcuaro **C. IGNACIO VALENCIA ÁNGEL**, por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos Expresión y 4to. Poder de Michoacán, por \$2,012.50 (Dos mil doce pesos 50/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir

Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

27. Del informe del candidato al ayuntamiento 69 Periban **C. MIGUEL MORENO CERVANTES**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, El Diario de los Reyes, Semanario del Valle y La Opinión de Michoacán por \$46,687.49 (Cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 49/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
28. Del informe del candidato al ayuntamiento 70 La Piedad **C. MARCO ANTONIO AVIÑA PICK**, por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado el contrato, testigo y pauta que corresponde a la publicidad del candidato de la factura No. 1595 de la Televisora de la Piedad, S.A. de C.V., por importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización
29. Del informe del candidato al ayuntamiento 74 Quiroga **C. FRANCISCO MEXICANO ARRIAGA**:
 - a) Por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado el contrato y los testigos de la publicidad que amparan las facturas No. 135 de María Wendolyne Vargas Guzmán por importe de \$6,900.00 (Seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y la No. 870 de María Corral Flores por \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización
 - b) Por no haber solventado la observación No. 2 al no haber presentado el contrato, pauta y testigo de la publicidad que ampara la factura No. 110 de Alex Sandro Martínez Rodríguez por importe de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización
30. Del informe del candidato al ayuntamiento 76 Los Reyes **C. RICARDO ESPINOZA VALENCIA**:
 - a) Por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la

intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas informativas de los periódicos, El Diario de los Reyes, Presencia de Los Reyes y Semanario del Valle por \$53,418.37 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos 37/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

b) Por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de la empresa Radio Variedades, por \$27,255.00 (Veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

31. Del informe del candidato al ayuntamiento 77 Sahuayo **C. CARLOS ENRIQUE MAGALLÓN OROZCO**, por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado los testigos por publicidad del candidato de la factura No. 3196 de Soledad Camarena Manzo, por importe de \$18,676.00 (Dieciocho mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
32. Del informe del candidato al ayuntamiento 83 Tacámbaro **C. FELIPE GERARDO GAITÁN CORTÉS**, por no haber solventado la observación No. 2 al no haber presentado los testigos por publicidad del candidato de la factura No. 1198 de Telecable Tacámbaro S.A. de C.V., por importe de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
33. Del informe del candidato al ayuntamiento 88 Taretan **C. ENRIQUE SANTOS RIVERA**, por no haber solventado la observación No. 1 al no haber presentado el testigo y contrato de la factura No. 112 de Enrique Palacios Martínez, por importe de \$1,092.50 (Mil noventa y dos pesos 50/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones de los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización.

34. Del informe del candidato al ayuntamiento 96 Tocumbo **C. JUAN JOSÉ VILLANUEVA TOSCANO:**
- a) Por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas publicitarias del periódico, El Diario de los Reyes por \$29,804.17 (Veintinueve mil ochocientos cuatro pesos 17/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
 - b) Por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de la empresa Radio Variedades, por \$8,395.00 (Ocho mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
35. Del informe del candidato al ayuntamiento 97 Tumbiscatío **C. ISRAEL MADRIGAL CEJA**, por no haber solventado la observación No. 4 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de la empresa La Rancherita, por \$3,404.00 (Tres mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
36. Del informe del candidato al ayuntamiento 103 Uruapan **C. FELIPE FLORES MEDINA:**

- a) Por no haber solventado la observación No. 5 al no haber presentado el contrato, testigo y pauta por publicidad del candidato de la factura No. 31190 de XEFN, S.A, por importe de \$33,879.00 (Treinta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
 - b) Por no haber solventado la observación No. 8 al no haber presentado los testigos por publicidad del candidato de la factura No. 26101 de La Opinión de Uruapan S.A. de C.V., por importe de \$41,400.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
 - c) Por no haber solventado la observación No. 9 al no haber presentado los testigos, contrato y pauta por publicidad del candidato de la factura No. 9579 de Saga del Cupatitzio S.A. de C.V., por importe de \$37,835.00 (Treinta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) , contraviniendo las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
 - d) Por no haber solventado la observación No. 10 al no haber presentado los testigos y contrato por publicidad del candidato de la factura No. B 0117 de Casa Editorial abc de Michoacán, S.A. de C.V., por importe de \$32,775.00 (Treinta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización. Y Por no haber solventado la observación No. 11 al no haber presentado los testigos por publicidad del candidato de la factura No. 6945 de Macario Ramos Chávez, por importe de \$6,900.00 (Seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), contraviniendo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
37. Del informe del candidato al ayuntamiento 108 Zacapu **C. ANTONIO ASCENCIO RODRÍGUEZ**, por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas publicitarias del periódico El Mensajero de Zacapu, por \$7,318.93 (Siete mil trescientos dieciocho pesos 93/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
38. Del informe del candidato al ayuntamiento 109 Zamora **C. JOSÉ TRINIDAD CRUZ TREVIÑO**:

- a) Por no haber solventado la observación No. 1, por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas publicitarias de los periódicos El Diario de Zamora, El Sol de Zamora y Prensa Libre, por \$9,295.49 (Nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 49/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
- b) Por no haber solventado la observación No. 2 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de las empresas XEQL Catedral de la Música y XHZN Energy FM, por \$4,895.55 (Cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
- c) Por no haber solventado la observación No. 3 por la difusión de propaganda electoral que comprende la transmisión comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las transmisiones de la empresa Telecable Zamora, por \$20,268.75 (Veinte mil doscientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.
39. Del informe del candidato al ayuntamiento 112 Ziracuaretiro **C. SALVADOR HUERTA MELGOZA**, por no haber solventado la observación No. 1 por la difusión de propaganda electoral que comprende la publicación comercial que se realizó en el contexto de su campaña comicial y contiene elementos que revelan la intención de promover su candidatura ante la ciudadanía en las notas publicitarias de los periódicos ABC de Michoacán y Visión de Michoacán, por \$9,695.12 (Nueve mil

seiscientos noventa y cinco pesos 12/100 M.N.) que no fueron incluidas en su informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas ni contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, lo que contraviene los artículos 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y 34 del Reglamento de Fiscalización y el Acuerdo que contiene las Bases de Contratación de Tiempos y Espacios para Difundir Propaganda Electoral de Partidos Políticos y Coaliciones en Radio, Televisión y Medios Impresos y Electrónicos.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen; sí posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorías a las finanzas de los partidos políticos, visitas de verificación u otros hechos se detectara, que por parte del partido político o de algún candidato se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes que ameriten profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de campaña.

QUINTO. La documentación que sustenta lo referente a los informes sobre las campañas IRCA-8 del proceso electoral ordinario de 2007 dos mil siete del Partido de la Revolución Democrática, así como, de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización, por el plazo previsto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

SEXTO. Sométase a la consideración y aprobación, en su caso, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el Proyecto de Dictamen, relativo a la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas de los candidatos a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007 dos mil siete del Partido de la Revolución Democrática.

TRANSITORIOS

Primero.- En términos de los artículos 51-B y 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán, una vez firme el presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por conducto del Secretario General, deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionador en contra del partido político por las observaciones que les fueron realizadas y que no solventaron, en su caso, derivadas de los informes presentados sobre el origen monto y destino de los recursos para las campañas, del proceso electoral ordinario del año dos mil siete, considerando los distintos partidos políticos que participaron en candidaturas comunes y coaliciones.

Segundo.- Una vez firme el presente dictamen, publíquese, en cumplimiento con el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN

LIC. LUÍS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN

LIC. EFRAIM VALENCIA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN

C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por Unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria del día 15 quince de Diciembre del año 2009, dos mil nueve.-----

LIC. MARIA DE LOS ANGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1

TOPES DE CAMPAÑA APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2007

PARA GOBERNADOR.- \$32'623,514.32 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N.)

PARA DIPUTADOS

TOPES DE CAMPAÑA POR DISTRITO PARA 2007

DISTRITO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	LA PIEDAD	\$1' 231,848.79
2	PURUÁNDIRO	\$1' 092,130.83
3	MARAVATÍO	\$890,866.54
4	JIQUILPAN	\$1' 203,217.72
5	JACONA	\$1' 138,485.50
6	ZAMORA	\$1' 006,665.19
7	ZACAPU	\$1' 179,147.50
8	ZINAPÉCUARO	\$1' 103,901.85
9	LOS REYES	\$952,647.62
10	MORELIA ZONA NOROESTE	\$967,872.81
11	MORELIA ZONA NORESTE	\$943,735.52
12	HIDALGO	\$1' 021,664.02
13	ZITÁCUARO	\$935,250.99
14	URUAPAN ZONA NORTE	\$937,590.11
15	PÁTZCUARO	\$1' 090,512.74
16	MORELIA ZONA SUROESTE	\$971,511.43
17	MORELIA ZONA SURESTE	\$941,320.95
18	HUETAMO	\$860,349.09
19	TACÁMBARO	\$841,124.77
20	URUAPAN ZONA SUR	\$1' 022,317.96
21	COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES	\$859,426.86
22	MÚGICA	\$855,612.17
23	APATZINGÁN	\$813,851.89
24	LÁZARO CÁRDENAS	\$976,851.99
TOTALES		\$23' 837,904.84

PARA AYUNTAMIENTOS

TOPES DE CAMPAÑA POR MUNICIPIO PARA 2007

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	ACUITZIO	\$119,845.92
2	AGUILILLA	\$156,738.51
3	ALVARO OBREGÓN	\$156,894.45
4	ANGAMACUTIRO	\$144,157.61
5	ANGANGUEO	\$119,745.32
6	APATZINGÁN	\$492,755.81
7	APORO	\$94,814.91
8	AQUILA	\$156,175.11
9	ARIO	\$183,600.58
10	ARTEAGA	\$160,425.76
11	BRISEÑAS	\$119,468.65
12	BUENA VISTA	\$221,303.05
13	CARÁCUARO	\$118,507.85
14	COAHUAYANA	\$132,431.86
15	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	\$157,880.40
16	COENENO	\$184,450.71
17	CONTEPEC	\$175,803.54
18	COPÁNDARO	\$118,427.37
19	COTIJA	\$166,990.36
20	CUITZEO	\$177,418.28
21	CHARAPAN	\$123,920.51
22	CHARO	\$149,439.47
23	CHAVINDA	\$129,629.96
24	CHERÁN	\$140,983.46
25	CHILCHOTA	\$188,922.69
26	CHINICUILA	\$106,057.73
27	CHUCÁNDIRO	\$113,090.17
28	CHURINTZIO	\$118,065.19
29	CHURUMUCO	\$131,803.07
30	ECUANDUREO	\$148,433.40
31	EPITACIO HUERTA	\$139,202.72
32	ERONGARÍCUARO	\$134,237.76
33	GABRIEL ZAMORA	\$154,404.43
34	HIDALGO	\$454,686.09
35	LA HUACANA	\$199,320.42
36	HUANDACAREO	\$131,209.48
37	HUANIQUEO	\$126,541.32
38	HUETAMO	\$239,638.67
39	HUIRAMBA	\$107,707.70

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
40	INDAPARAPEO	\$142,552.93
41	IRIMBO	\$129,016.25
42	IXTLÁN	\$141,858.74
43	JACONA	\$274,851.12
44	JIMÉNEZ	\$146,209.99
45	JIQUILPAN	\$231,967.39
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	\$189,727.54
47	JUÁREZ	\$128,664.13
48	JUNGAPEO	\$148,689.95
49	LAGUNILLAS	\$105,650.29
50	LÁZARO CARDENAS	\$670,493.15
51	MADERO	\$140,037.75
52	MARAVATÍO	\$319,188.62
53	MARCOS CASTELLANOS	\$128,583.65
54	MORELIA	\$2,379,046.36
55	MORELOS	\$125,877.31
56	MÚGICA	\$225,669.40
57	NAHUATZEN	\$167,065.82
58	NOCUPÉTARO	\$112,909.07
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	\$137,391.79
60	NUEVO URECHO	\$113,432.23
61	NUMARÁN	\$124,282.69
62	OCAMPO	\$140,686.67
63	PAJACUARÁN	\$159,112.84
64	PANINDÍCUARO	\$152,352.05
65	PARÁCUARO	\$164,319.25
66	PARACHO	\$192,142.11
67	PÁTZCUARO	\$345,014.44
68	PENJAMILLO	\$165,103.99
69	PERIBÁN	\$155,516.13
70	LA PIEDAD	\$434,579.81
71	PURÉPERO	\$145,792.48
72	PURUÁNDIRO	\$355,492.66
73	QUERÉNDARO	\$135,384.67
74	QUIROGA	\$173,982.55
75	COJUMATLÁN DE REGULES	\$122,939.59
76	LOS REYES	\$286,868.63
77	SAHUAYO	\$308,333.13
78	SAN LUCAS	\$156,733.48
79	SANTA ANA MAYA	\$138,423.01
80	SALVADOR ESCALANTE	\$210,447.55
81	SENGUIO	\$144,358.82

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
82	SUSUPUATO	\$114,795.46
83	TACÁMBARO	\$291,275.21
84	TANCÍTARO	\$162,996.27
85	TANGAMANDAPIO	\$169,389.84
86	TANGANCÍCUARO	\$204,758.23
87	TANHUATO	\$138,951.20
88	TARETAN	\$131,828.22
89	TARÍMBARO	\$221,594.81
90	TEPALCATEPEC	\$175,743.17
91	TINGAMBATO	\$124,086.51
92	TINGUINDIN	\$134,620.07
93	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	\$134,147.21
94	TLALPUJAHUA	\$167,443.09
95	TLAZAZALCA	\$124,418.51
96	TOCUMBO	\$131,350.34
97	TUMBISCATÍO	\$118,985.73
98	TURICATO	\$191,825.20
99	TUXPAN	\$167,131.21
100	TUZANTLA	\$148,111.46
101	TZINTZUNTZAN	\$128,236.56
102	TZITZIO	\$122,139.77
103	URUAPAN	\$1'008,371.67
104	VENUSTIANO CARRANZA	\$173,298.43
105	VILLAMAR	\$164,354.46
106	VISTA HERMOSA	\$153,282.67
107	YURÉCUARO	\$181,085.40
108	ZACAPU	\$347,081.91
109	ZAMORA	\$688,381.06
110	ZINÁPARO	\$103,663.29
111	ZINAPÉCUARO	\$266,691.89
112	ZIRACUARETIRO	\$128,120.85
113	ZITÁCUARO	\$553,864.49
TOTALES		\$23'837,904.49